

Liga Nacional de Fútbol Profesional

Informe de auditoría

Cuentas anuales al 30 de junio de 2023

Informe de gestión



Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

A los asociados de Liga Nacional de Fútbol Profesional:

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Liga Nacional de Fútbol Profesional (la Asociación), que comprenden el balance a 30 de junio de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Asociación a 30 de junio de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Asociación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Cuestiones clave de la auditoría

Gestión centralizada de los derechos audiovisuales

Tal y como se describe en la nota 4.11 de la memoria adjunta, desde la temporada 2016/2017 la Asociación realiza la gestión centralizada de los derechos audiovisuales de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/2015, de 30 de abril (modificado por el Real Decreto-Ley 15/2020, de 21 de abril), que regula la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional.

Derivado de esta gestión centralizada, y según se indica en las notas 18 y 26 de la memoria adjunta, la Asociación ha registrado en el ejercicio 2023 un importe neto de la cifra de negocios en concepto de comercialización de derechos audiovisuales de 1.824.764 miles de euros y un gasto de aprovisionamientos por el mismo concepto de 1.662.859 miles de euros.

La auditoría del reconocimiento de ingresos y gastos asociados a esta gestión centralizada es una cuestión clave de nuestro trabajo por su importancia dentro del conjunto de las cuentas anuales de la Asociación y, en consecuencia, por la mayor concentración en los mismos del riesgo de incorrección material.

Véase la nota 4.11 de las cuentas anuales adjuntas para los desgloses relacionados con las políticas contables, los juicios y las estimaciones de la dirección de la Asociación.

Modo en el que se han tratado en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, además del entendimiento del entorno de control interno sobre la gestión centralizada de los derechos audiovisuales y las políticas contables aplicadas por la dirección de la Asociación, los siguientes:

- Evaluación de los criterios para considerar a la Asociación como “principal” en la gestión centralizada de los derechos audiovisuales.
- Realización de pruebas en detalle, a partir de una muestra de contratos de comercialización de los derechos audiovisuales, para comprobar que los ingresos han sido reconocidos de acuerdo con las políticas contables indicadas en la nota 4.11.
- Análisis de la razonabilidad del cálculo del reparto de los derechos audiovisuales a los clubes, que conforma el gasto de aprovisionamientos del ejercicio.
- Comprobación del corte de operaciones mediante la selección de una muestra de apuntes de ingresos realizados durante el último mes del ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 y el primer mes del ejercicio siguiente, terminado el 30 de junio de 2024, y evaluación de su adecuado registro contable.
- Selección de asientos del libro diario de ingresos y gastos asociados a la gestión de los derechos audiovisuales para detectar partidas inusuales, y evaluar su registro contable.
- Comprobación, en base muestral, del adecuado reconocimiento de gastos asociados a la gestión de derechos audiovisuales.
- Consideración de la suficiencia de los desgloses incluidos en las cuentas anuales de acuerdo con la normativa aplicable.

Como resultado de nuestros procedimientos de auditoría no hemos observado aspectos dignos de mención.

Cuestiones clave de la auditoría

Acuerdo Marco de Inversión con Loarre Investments S.à r.l. (CVC)

Modo en el que se han tratado en la auditoría

Tal y como se describe en las notas 1, 6, 11 y 15 de las cuentas anuales adjuntas, el 12 de diciembre de 2021 Liga Nacional de Fútbol Profesional (la Asociación) firmó un Acuerdo Marco de Inversión con CVC para realizar una colaboración estratégica que permita impulsar el crecimiento de la competición y de sus clubes en los próximos años (en adelante "el acuerdo").

De dicho acuerdo emanan ciertos negocios jurídicos, entre los que destacan los siguientes:

- Recepción en LaLiga Group International, S.L., sociedad dependiente de la Asociación, de una aportación dineraria en capital y prima de emisión de 64.774 miles de euros por la cual CVC toma una participación del 8,2016% del capital social de dicha sociedad dependiente.
- Suscripción de un contrato de cuenta en participación entre la Asociación y CVC con una duración de 50 años en virtud del cual la Asociación recibirá los fondos aportados por CVC hasta un total de 1.929.420 miles de euros.
- Concesión por parte de la Asociación de contratos de financiación participativa a clubes que se han adherido al acuerdo cuyo plazo de amortización es de 50 años. El 95% del principal del préstamo será amortizado durante los 40 primeros años desde el cierre de la operación. El 5% restante será amortizado a partir del año 40 hasta el año 50. Aquellos clubes que desciendan de categoría desde la Segunda División tienen un periodo de carencia que podrá ser de hasta 10 años de máximo.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:

- Entendimiento general del Acuerdo Marco de Inversión y del resto de acuerdos relevantes entre CVC y la Asociación, entre los que destacan el acuerdo de socios de LaLiga Group International, S.L., el contrato de cuenta en participación y los contratos de financiación participativa.
- Evaluación de la consistencia de la aplicación de las políticas contables descritas en la nota 4 con el tratamiento contable realizado por la dirección con el apoyo de sus asesores.
- Comprobación documental de las entradas y salidas de efectivo de la cuenta en participación como consecuencia de las disposiciones y amortizaciones del ejercicio.
- Re-ejecución del cálculo de la remuneración de la cuenta en participación con base en lo estipulado en los acuerdos y en el tratamiento contable descrito en la nota 4.6.
- Obtención del movimiento de entradas y salidas de efectivo como consecuencia de las disposiciones y amortizaciones de la financiación participativa a clubes.
- Solicitud y obtención de confirmación de saldos vivos al cierre del ejercicio de una muestra de préstamos participativos a clubes.
- Re-ejecución del cálculo de los intereses devengados de la financiación participativa a clubes.
- Análisis de la evaluación realizada por parte de la dirección de la Asociación del potencial deterioro, en su caso, de la financiación participativa a clubes.

Cuestiones clave de la auditoría	Modo en el que se han tratado en la auditoría
En relación con estos acuerdos, y tal y como se indica en la nota 17, con fecha 25 de enero de 2022 fue notificada una demanda interpuesta por el FC Barcelona, Real Madrid y Athletic Club contra la Asociación, por la que se solicitó la nulidad de los acuerdos adoptados como puntos tercero y cuarto del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de fecha 10 de diciembre de 2021 referidos al citado acuerdo, así como la remoción de sus efectos desde su aprobación. Con fecha 9 de junio de 2023, el FC Barcelona se ha retirado de la demanda. Consideramos una cuestión clave de nuestro trabajo de auditoría la evaluación de dicho Acuerdo Marco de Inversión, los negocios jurídicos de él derivados y los hechos relacionados descritos anteriormente por su importancia dentro del conjunto de las cuentas anuales, así como por la complejidad de tales negocios jurídicos y la mayor concentración de riesgos de incorrección material en relación con el registro efectuado al respecto.	- Obtención y análisis de las cartas de recibidas de asesores legales externos e internos de la Asociación, en relación con la demanda recibida. - Entendimiento, junto con nuestros expertos en materia legal, de la demanda interpuesta por ciertos clubes sobre los acuerdos alcanzados en la Asamblea General Extraordinaria del 10 de diciembre de 2021, así como de los argumentos de defensa planteados por la Asociación y sus asesores legales, y las sentencias dictadas hasta la fecha. - Consideración de la suficiencia de los desgloses incluidos en las cuentas anuales, de acuerdo con la normativa aplicable, sobre esta materia. El resultado de los procedimientos realizados ha permitido alcanzar de forma razonable los objetivos de auditoría para los cuales dichos procedimientos fueron diseñados.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2023, cuya formulación es responsabilidad de la comisión delegada de la Asociación y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de la comisión delegada y del comité de auditoría y control interno en relación con las cuentas anuales

La comisión delegada es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la comisión delegada es responsable de la valoración de la capacidad de la Asociación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la comisión delegada tiene intención de liquidar la Asociación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

El comité de auditoría y control interno es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la comisión delegada.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la comisión delegada, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Asociación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Asociación deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el comité de auditoría y control interno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos al comité de auditoría y control interno de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con el mismo para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al comité de auditoría y control interno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para el comité de auditoría y control interno

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para el comité de auditoría y control interno de la Asociación de fecha 2 de agosto de 2023.

Periodo de contratación

La Asamblea General celebrada el 17 de octubre de 2022 nos nombró como auditores por un periodo de un año para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo de la Asamblea General para el periodo de tres años y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015.

Servicios prestados

Los servicios, distintos de la auditoría de cuentas, que han sido prestados a la entidad auditada y a sus sociedades dependientes se desglosan en la nota 25 de la memoria de las cuentas anuales.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (S0242)



Silvia Sánchez de Pablo García (21876)

8 de agosto de 2023



PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

2023 Núm. 01/23/20063

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional



LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL

Cuentas anuales e informe de gestión al 30
de junio de 2023



ÍNDICE DE LAS CUENTAS ANUALES DE LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL

Nota		Página
	Balance	1-2
	Cuenta de pérdidas y ganancias	3
	Estado de ingresos y gastos reconocidos	4
	Estado total de cambios en el patrimonio neto	5
	Estado de flujos de efectivo	6
	Memoria de las cuentas anuales	7
1	Información general	7
2	Bases de presentación	8
3	Aplicación de resultados	10
4	Criterios contables	10
	4.1 Inmovilizado intangible	10
	4.2 Inmovilizado material	11
	4.3 Activos financieros	12
	4.4 Derivados financieros y cobertura contable	14
	4.5 Patrimonio neto	14
	4.6 Pasivos financieros	14
	4.7 Impuestos corrientes y diferidos	16
	4.8 Prestaciones a los empleados	16
	4.9 Provisiones y pasivos contingentes	17
	4.10 Periodificaciones	18
	4.11 Reconocimiento de ingresos	18
	4.12 Arrendamientos	21
	4.13 Transacciones en moneda extranjera	22
	4.14 Transacciones entre partes vinculadas	22
	4.15 Combinaciones de negocio	23
5	Gestión del riesgo financiero	24
	5.1 Factores de riesgo financiero	24
	5.2 Estimación del valor razonable	26
6	Aportaciones no dinerarias realizadas durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022	26
	6.1 Aportación no dineraria del 1 de julio de 2021 a LALIGA Tech	27
	6.2 Acuerdo marco de inversión con Loarre Investments, S.A.R.L	28
	6.3 Aportación no dineraria del 1 de febrero de 2022 a LALIGA Tech	30
	6.4 Aumento de capital adicional del 1 de febrero de 2022 a LALIGA Tech	
7	Inmovilizado intangible	31
8	Inmovilizado material	32
9	Análisis de instrumentos financieros	34
	9.1 Análisis por categorías	34
	9.2 Análisis por vencimientos	35
10	Participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas	36
11	Préstamos y partidas a cobrar	45
12	Instrumentos financieros derivados	49
13	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	50
14	Patrimonio neto	51
15	Débitos y partidas a pagar	53
16	Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	62
17	Litigios abiertos en curso	63
18	Ingresos y gastos	80
19	Impuesto sobre beneficios y situación fiscal	85
20	Resultado financiero	88
21	Comisión delegada y personal de alta dirección	89
22	Otras operaciones con partes vinculadas	92
23	Información sobre medio ambiente	94
24	Hechos posteriores al cierre	94
25	Honorarios de auditores de cuentas	94
26	Información segmentada	95

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

ACTIVO	Nota	Al 30 de junio	
		2023	2022
ACTIVO NO CORRIENTE		925.097	681.143
Inmovilizado intangible	7	702	884
Inmovilizado material	8	5.268	7.001
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		35.502	35.502
Instrumentos de patrimonio	10	35.502	35.502
Inversiones financieras a largo plazo	9-11	873.535	613.455
Créditos a terceros		870.839	609.863
Derivados	12	244	244
Otros activos financieros		2.452	3.348
Activos por impuesto diferido	19	263	263
Deudores varios a largo plazo	9-11-15	9.827	24.038
ACTIVO CORRIENTE		1.165.759	980.669
Existencias		433	2.227
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		533.504	500.524
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	9-11	423.838	394.330
Clientes, empresas del grupo y asociadas	9-11-22	6.820	910
Deudores varios	9-11-15	21.346	23.514
Activo por impuesto corriente	19	237	3.914
Otros créditos con las Administraciones Públicas	19	81.263	77.856
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		28.638	137
Créditos a empresas	9-11-22	-	-
Otros activos financieros	9-11-22	28.638	137
Inversiones financieras a corto plazo	9-11	57.517	38.017
Créditos a empresas		38.797	28.329
Otros activos financieros		18.720	9.688
Periodificaciones a corto plazo	4.10	9.210	114.024
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	13	536.457	325.740
		2.090.856	1.661.812

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las presentes cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	Al 30 de junio	
		2023	2022
PATRIMONIO NETO	14	8.287	14.622
Fondos propios		8.148	14.483
Fondo Social		8.148	8.148
Otras reservas		6.335	6.335
Resultado del ejercicio	3	(6.335)	-
Ajustes por cambios de valor		139	139
Operaciones de cobertura	12	139	139
PASIVO NO CORRIENTE		1.446.555	913.269
Provisiones a largo plazo		9.638	11.149
Otras provisiones	4.9	9.638	11.149
Deudas a largo plazo	9-15	1.380.797	847.250
Deudas con entidades de crédito		27.687	44.989
Acreedores por arrendamiento financiero		716	833
Derivados a largo plazo	12	-	6.277
Otros pasivos financieros		1.352.394	795.151
Periodificaciones a largo plazo	4.10	56.120	54.870
PASIVO CORRIENTE		636.014	733.921
Deudas a corto plazo	9-15	204.864	122.119
Deudas con entidades de crédito		151.558	47.297
Acreedores por arrendamiento financiero		713	1.232
Derivados a corto plazo	12	2.249	12.082
Otros pasivos financieros		50.344	61.508
Deudas con empresas del grupo corto plazo	9-15-22	-	16
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		151.195	221.182
Proveedores	9-15	43.403	78.944
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	9-15-22	26.365	17.869
Acreedores varios	9-15	80.733	123.720
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	9-15	466	473
Otras deudas con las Administraciones Públicas	19	8	54
Anticipos de clientes	9-15	220	122
Periodificaciones a corto plazo	4.10	279.955	390.604
		2.090.856	1.661.812

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las presentes cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresada en miles de euros)

		Al 30 de junio	
	Nota	2023	2022
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	18	1.824.764	1.856.265
Patrocinio, licencias y otros		-	70.278
Ingresos negociación/comercialización Derechos Audiovisuales		1.824.764	1.785.987
Variación de existencias		-	(168)
Aprovisionamientos	18	(1.667.785)	(1.701.480)
Patrocinios y Licencias Clubs / SADs		(4.926)	(13.474)
Gastos gestión comercial Patrocinios		-	(34.415)
Gastos negociación/comercialización Derechos Audiovisuales		(1.662.859)	(1.653.591)
Otros ingresos de explotación		52.736	45.999
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	18	49.550	43.625
Quinielas	4.11	3.186	2.374
Gastos de personal	18	(3.882)	(18.842)
Sueldos, salarios y asimilados		(3.173)	(15.454)
Cargas sociales		(709)	(3.388)
Otros gastos de explotación		(246.931)	(184.229)
Servicios exteriores	18	(139.876)	(136.096)
Tributos		(160)	(148)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	11	1.256	(486)
Otros gastos de gestión corriente	18	(108.151)	(47.499)
Amortización del inmovilizado	7-8	(2.867)	(3.354)
Otros Resultados		5.545	3.936
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(38.420)	(1.873)
Ingresos financieros		53.681	9.504
Gastos financieros		(5.787)	(2.934)
Diferencias de cambio		(14.312)	(4.638)
RESULTADO FINANCIERO	20	33.582	1.932
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(4.838)	59
Impuestos sobre beneficios	19	(1.497)	(59)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		(6.335)	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	3	(6.335)	-

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las presentes cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

A. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

	Nota	Al 30 de junio	
		2023	2022
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	3	(6.335)	-
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
Por coberturas de flujos de efectivo		-	-
Efecto impositivo	19	-	-
Total ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	-
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		(6.335)	-

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las presentes cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

B. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

	Fondo Social (Nota 14)	Otras reservas (Nota 14)	Ajustes por cambios de valor (Nota 12)	Resultado del ejercicio (Nota 3)	TOTAL
SALDO, FINAL AÑO 2021	8.136	-	139	12	8.287
SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2022	8.136	-	139	12	8.287
Total ingresos y gastos					
Reconocidos	-	-	-	-	-
Reparto del resultado	12	-	-	(12)	-
Reserva por aportación no dineraria (Notas 6.3 y 14)	-	6.335	-	-	6.335
SALDO, FINAL AÑO 2022	8.148	6.335	139	-	14.622
SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2023	8.148	6.335	139	-	14.622
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	(6.335)	(6.335)
Reparto del resultado	-	-	-	-	-
SALDO, FINAL AÑO 2023	8.148	6.335	139	(6.335)	8.287

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las presentes cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

	2023	2022
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(4.838)	59
Ajustes del resultado:		
- Amortización del inmovilizado (Notas 7 y 8)	2.867	3.354
- Correcciones valorativas por deterioro comerciales (Nota 11)	(1.256)	486
- Variación de provisiones (Nota 4.9)	-	(148)
- Ingresos financieros (Nota 20)	(53.681)	(9.504)
- Gastos financieros (Nota 20)	5.787	2.934
- Diferencias de cambio (Nota 20)	14.312	4.638
	(31.971)	1.760
Cambios en el capital corriente:		
- Existencias	1.794	(1.462)
- Deudores y otras cuentas a cobrar	(123.744)	30.633
- Otros activos corrientes	(10.406)	-
- Acreedores y otras cuentas a pagar	34.827	(21.013)
- Otros pasivos corrientes	(18.698)	1.318
- Otros activos y pasivos no corrientes	(3.811)	14.185
	(120.038)	23.662
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		
- Pagos de intereses	(5.787)	(2.934)
- Cobros de intereses	18.824	9.504
- Cobros (pagos) por impuesto por beneficios	2.180	-
	15.217	6.570
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	(141.630)	32.051
Pagos por inversiones:		
- Empresas del grupo y asociadas	-	(2.158)
- Inmovilizado intangible (Nota 7)	(89)	(690)
- Inmovilizado material (Nota 8)	(863)	(868)
- Financiación participativa a clubes (Nota 11)	(292.904)	(623.661)
	(293.856)	(627.377)
Cobros por desinversiones:		
- Empresas del grupo y asociadas	-	11.313
- Financiación participativa a clubes (Nota 11)	20.834	6.887
- Otros activos financieros	-	3.306
	20.834	21.506
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	(273.022)	(605.871)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero:		
- Deudas con entidades de crédito (Nota 15)	86.323	33.853
- Acreedores por operaciones en común (Nota 15)	553.358	836.597
	639.681	870.450
Flujos de efectivo de las actividades de las actividades de financiación	639.681	870.450
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	(14.312)	(4.638)
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	210.717	291.992
Efectivo o equivalentes al inicio del ejercicio (Nota 13)	325.740	33.748
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio (Nota 13)	536.457	325.740

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las presentes cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

1. Información general

Liga Nacional de Fútbol Profesional (en adelante, LALIGA) se constituyó en Madrid en el año 1984 como asociación deportiva de derecho privado. Está integrada exclusiva y obligatoriamente por todas las Sociedades Anónimas Deportivas y Clubes que participan en competiciones oficiales de fútbol de ámbito estatal y carácter profesional y le corresponde legalmente la organización de dichas competiciones en coordinación con la Real Federación Española de Fútbol. Tiene su domicilio social y fiscal en la calle Torrelaguna 60 de Madrid.

LALIGA refleja en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales su objeto social, siendo el mismo el siguiente:

1. Organizar y promover las competiciones oficiales de fútbol de ámbito estatal y carácter profesional, y velar por su adecuado funcionamiento.
2. La explotación comercial, en su más amplio sentido, de las competiciones que organice, dentro de los límites que establece la Ley del Deporte.
3. La comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional que organiza, así como de aquellos otros derechos audiovisuales sobre competiciones futbolísticas cuya comercialización se le pueda encomendar o ceder.
4. La promoción, el fomento, la financiación y el desarrollo de actividades relacionadas con la cultura física, la formación en el ámbito deportivo y el deporte del fútbol.
5. La promoción y difusión nacional e internacional de las competiciones oficiales de fútbol de ámbito estatal y carácter profesional.
6. Cualesquiera otras actividades accesorias o complementarias de las anteriores.

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023, y en base a lo determinado en el Real Decreto-Ley 5/2015 de fecha 4 de abril de 2015, se ha seguido gestionando la venta centralizada de los derechos audiovisuales de los clubes/SAD profesionales, siendo LALIGA, de acuerdo con el artículo 2 de dicho Real Decreto, la entidad organizadora con las facultades de comercialización conjunta de los derechos audiovisuales, ver Nota 4.11.

Al 30 de junio de 2023 LALIGA es la entidad dominante de las siguientes entidades, siendo todas ellas jurídicamente dependientes de forma directa o indirecta de LALIGA (véase Nota 10):

- LALIGA Group International, S.L. (anteriormente denominada LALIGA Tech, S.L.U.)
- Sociedad Española de Fútbol Profesional, S.A.U.
- LALIGA DMCC (anteriormente denominada LNFP FZE)
- LALIGA (USA) Inc.
- LALIGA South Africa Proprietary Limited
- LALIGA Singapore Pte. Ltd.
- LALIGA LFP Mex, S.R.L.C.V.
- Beijing Spanish Football League Consulting Co., Ltd.

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

Asimismo, LALIGA posee una participación conjunta indirecta a través de LALIGA Group International, S.L. de las siguientes sociedades sobre las cuales ejerce control conjunto:

- LALIGA North America LLC.
- LALIGA & Mena & South Asia DMCC.

Asimismo, LALIGA posee una participación minoritaria indirecta a través de LALIGA Group International, S.L. de las siguientes sociedades sobre las cuales ejerce influencia significativa:

- LALIGA Entertainment, S.L.U.
- LALIGA Studios, S.L.
- Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.
- LALIGA Content Protection, S.L.
- Spanish Football Sports & Entertainment (Shanghai) Co., Ltd.
- Legends Collection Europe S.L.

Por otro lado, LALIGA es asociado de la Asociación de Ligas Profesionales Españolas, sobre la cual tiene un porcentaje de representación del 25%.

El 10 de diciembre de 2021, Liga Nacional de Fútbol Profesional firmó un Acuerdo Marco de Inversión con Loarre Investments S.à r.l. (el Inversor o CVC) para realizar una colaboración estratégica que permita alcanzar los objetivos perseguidos descritos en la Nota 6 de la presente memoria.

Pese a que el grupo está exento de la obligación de presentación de cuentas anuales consolidadas ya que, como se ha dicho anteriormente, LALIGA es una asociación deportiva y no una sociedad (según el artículo 122 del Código de Comercio sólo se consideran sociedades las colectivas, comanditarias, anónimas y de responsabilidad limitada) y, por tanto, no le es de aplicación el artículo 42.1 de dicho Código de Comercio, ha procedido a consolidar las sociedades dependientes a 30 de junio de 2023 de forma voluntaria.

2. Bases de presentación

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de LALIGA y se presentan de acuerdo con la legislación vigente, las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007 y las modificaciones incorporadas a éste mediante Real Decreto 1159/2010, Real Decreto 602/2016 y las modificaciones incorporadas a éste siendo las últimas las incorporadas mediante el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Los miembros de la Comisión Delegada de LALIGA estiman que las cuentas anuales del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023, que han sido formuladas el 4 de agosto de 2023, serán aprobadas por la Asamblea sin modificación alguna.

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

b) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales exige el uso por parte de LALIGA de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo determinadas circunstancias. Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales.

Reconocimiento de ingresos

LALIGA reconoce los ingresos en función a lo descrito en la Nota 4.11 Reconocimiento de ingresos.

Reconocimiento de cuenta en participación

LALIGA reconoce el pasivo financiero de la cuenta en participación derivada de la operación corporativa acordada en asamblea en diciembre de 2021 conforme a lo descrito en la Nota 4.6 Pasivos financieros valorados a coste, considerando la retribución acordada con el partícipe no gestor como un ingreso o gasto de explotación en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias según las condiciones estipuladas en el contrato.

c) Empresa en funcionamiento

Tal y como se detalla en la Nota 6 de la memoria, durante el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2022 LALIGA acometió dos aportaciones no dinerarias a su filial LALIGA Group International, S.L. (anteriormente denominada LALIGA Tech, S.L.) en las que aportó entre otros activos y pasivos, sus participaciones en sociedades dependientes.

A este respecto, la norma de registro y valoración (NRV) 21ª.2 del Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, según la redacción otorgada por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, recoge el tratamiento contable de las aportaciones no dinerarias de negocios cuando la sociedad adquirente y la transmitente tiene la calificación de empresa del grupo, en los siguientes términos: "2.1 En las aportaciones no dinerarias a una empresa del grupo, el aportante valorará su inversión por el valor contable de los elementos patrimoniales entregados en las cuentas anuales consolidadas en la fecha en que se realiza la operación, según las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrollan el Código de Comercio. Cualquier diferencia entre el valor asignado a la inversión recibida por el aportante y el valor contable de los elementos patrimoniales entregados se debe reconocer en reservas."

Como consecuencia de lo anterior la Asociación registró un impacto en reservas por 6.335 miles de euros resultante de la diferencia entre el valor contable a coste (5.761 miles de euros, véase Nota 10) y el valor consolidado de las participaciones y acciones en las sociedades dependientes aportadas (12.096 miles de euros, véase Notas 6.1 y 6.3).

Dada las características particulares de LALIGA como entidad, no puede, a diferencia de las entidades mercantiles, proponer distribuciones de dividendos a sus asociados. Considerando lo mencionado en los párrafos anteriores por los que se generó unas reservas por importe de 6.335 miles de euros, LALIGA ha finalizado el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 con unas pérdidas de 6.335 miles de euros, de modo que la propuesta de la Comisión Delegada a la Asamblea General sobre la distribución del resultado del ejercicio, será la compensación de estas pérdidas contras las reservas generadas el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023, la Asociación presenta un fondo de maniobra positivo por importe de 529.745 miles de euros (positivo de 243.771 miles de euros al 30 de junio de 2022). Para el adecuado entendimiento del fondo de maniobra de la Asociación hay que tener en cuenta que el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" del pasivo corriente está compuesto por la gestión anticipada de la facturación con los operadores del negocio audiovisual y no representa por tanto una obligación real de salida de caja, revirtiendo en el ejercicio posterior con el flujo habitual de las operaciones de la Asociación. Adicionalmente, a partir del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 existe un impacto positivo neto entre las disposiciones de la Cuenta en Participación (véase Nota 15) y los préstamos participativos concedidos a clubes (véase Nota 11).

El Grupo del que LALIGA es Asociación dominante presenta al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 un patrimonio neto consolidado positivo de 66.588 miles de euros (55.682 miles de euros al 30 de junio de 2022).

Todas las sociedades dependientes se encuentran en equilibrio patrimonial a la fecha de cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023. Considerando lo anterior, las presentes cuentas anuales se han formulado bajo el principio de empresa en funcionamiento.

3. Aplicación de resultados

La Entidad es una Agrupación Deportiva sin ánimo de lucro por lo que su Excedente (Beneficio), se reparte entre sus asociados en su totalidad o incrementa el Fondo Social. De la misma manera, si existiera Déficit (Pérdida) serían los asociados los que tendrían que reintegrarlo o disminuir el Fondo Social de la Entidad.

Dada las características particulares de LALIGA como entidad, no puede, a diferencia de las entidades mercantiles, proponer distribuciones de dividendos a sus asociados. Considerando lo mencionado en la Nota 2.c por el que se generó en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 unas reservas por importe de 6.335 miles de euros, LALIGA, con el propósito de favorecer a los Clubes/SAD a través del reparto de mayores recursos, ha finalizado el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 con unas pérdidas de 6.335 miles de euros, de modo que la propuesta de la Comisión Delegada a la Asamblea General sobre la distribución del resultado del ejercicio, será la compensación de estas pérdidas contras las reservas generadas el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022.

4. Criterios contables

4.1 Inmovilizado intangible

a) Patentes y marcas

Las patentes y marcas tienen una vida útil definida y se reconocen a coste menos amortización acumulada y correcciones por deterioro del valor reconocidas. La amortización se calcula por el método lineal para asignar el coste de las patentes y marcas durante su vida útil estimada (10 años).

LALIGA



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

b) Aplicaciones informáticas

Las licencias para programas informáticos adquiridas a terceros se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costes se amortizan durante sus vidas útiles estimadas (máximo de 5 años).

Los costes directamente relacionados con el desarrollo de programas informáticos únicos e identificables controlados por LALIGA, y que sea probable que vayan a generar beneficios económicos superiores a los costes durante más de un año, se reconocen como activos intangibles. Los costes directos incluyen los gastos del personal que desarrolla los programas informáticos y un porcentaje adecuado de gastos generales. Estos costes son reconocidos como activos y se amortizan durante sus vidas útiles estimadas (que no superan los 5 años).

Los gastos relacionados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos.

4.2 Inmovilizado material

Los elementos del inmovilizado material se reconocen por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas, como consecuencia del deterioro, en su caso.

El importe de los trabajos realizados por la empresa para su propio inmovilizado material se calcula sumando al precio de adquisición de las materias consumibles, los costes directos o indirectos imputables a dichos bienes.

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporan al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La amortización del inmovilizado material, con excepción de los terrenos que no se amortizan, se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute. Las vidas útiles estimadas son:

	<u>Años de vida útil estimada</u>
Instalaciones técnicas	10
Mobiliario	10
Equipos para procesos de información	5

El valor residual y la vida útil de los activos se revisa, ajustándose si fuese necesario, en la fecha de cada balance. Cuando el valor contable de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

Las pérdidas y ganancias por la venta de inmovilizado material se calculan comparando los ingresos obtenidos por la venta con el valor contable y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.3 Activos financieros

a) Activos financieros a coste

Se incluyen en esta categoría de valoración:

- 1) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (ejemplo de estos activos financieros se detallan en la Nota 10).
- 2) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no pueda estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.
- 3) Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.
- 4) Los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Ejemplo de esta categoría son la financiación participativa otorgada a los clubes (véase Nota 11).
- 5) Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

b) Activos financieros a coste amortizado

Se incluyen en esta categoría los préstamos y partidas a cobrar que se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos, y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal. La Asociación reconoce en esta categoría todos sus activos financieros que no han sido descritos en el apartado anterior de esta nota.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación esté acordada a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:

- Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado, y

LALIGA



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

- Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa.

Valoración inicial

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal en la medida en la que se considere que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoran inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hayan deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analiza si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Deterioro del valor

Se efectúan las correcciones valorativas necesarias, al menos al cierre y siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

Con carácter general, la pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Los activos financieros se dan de baja en el balance cuando se traspasan sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

LALIGA



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

4.4 Derivados financieros y cobertura contable

Los derivados financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable. El método para reconocer las pérdidas o ganancias resultantes depende de si el derivado se ha designado como instrumento de cobertura o no y, en su caso, del tipo de cobertura.

Cobertura de los flujos de efectivo

La parte efectiva de cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como coberturas de flujos de efectivo se reconocen transitoriamente en el patrimonio neto. Su imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias se realiza en los ejercicios en los que la operación cubierta prevista afecte al resultado, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el patrimonio neto se incluyen en el coste del activo cuando se adquiere o del pasivo cuando se asume.

La pérdida o ganancia relativa a la parte no efectiva se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los instrumentos de cobertura se valoran y registran de acuerdo con su naturaleza en la medida en que no sean, o dejen de ser, coberturas eficaces.

En el caso de derivados que no califican, a efectos contables, de cobertura, las pérdidas y ganancias en el valor razonable de los mismos se reconocen inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.5 Patrimonio neto

El fondo social está constituido por el importe acumulado de los excedentes (beneficios) y déficits (pérdidas) de ejercicios anteriores, así como por aportaciones realizadas por los clubes/SAD.

4.6 Pasivos financieros

Pasivos financieros a coste amortizado

Esta categoría incluye débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

No obstante, lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

En el caso de producirse renegociación de deudas existentes, se considera que no existen modificaciones sustanciales del pasivo financiero cuando el prestamista del nuevo préstamo es el mismo que el que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo, incluyendo las comisiones netas, no difiere en más de un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pagar del pasivo original calculado bajo ese mismo método.

Pasivos financieros valorados a coste

Las aportaciones recibidas como consecuencia del contrato de cuentas en participación (CP) y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores (véase Notas 6 y 15).

El exceso o déficit atribuido al partícipe no gestor consecuencia de la retribución acordada en el contrato de participación, respecto a la aportación realizada se reconocerá como un gasto o un ingreso de la explotación, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se considera que la cancelación lineal del pasivo valorado a coste atendiendo a su naturaleza en función del paso del tiempo según la duración del contrato es el tratamiento contable que mejor refleja la imagen fiel de la operación, sin perjuicio de que exista una remuneración acordada por las partes que responde al gasto de explotación registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con carácter general, el Contrato de CP establece un criterio de remuneración del Inversor sobre los Ingresos Netos Distribuibles en función de la relación entre el EBITDA de cada ejercicio y el EBITDA objetivo de un plan de negocio de referencia (entendiendo EBITDA como la suma de los ingresos de explotación de LALIGA asociados a la comercialización de derechos audiovisuales, así como otras futuras actividades definidas en el contrato de Socios que LALIGA y sus filiales desarrollen (distintas de LALIGA Tech y sus filiales), menos los gastos de explotación de LALIGA asociados a tales actividades; y los ingresos de explotación menos los gastos de explotación de todas las actividades de LALIGA Tech y sus filiales). Así, se establecen unos porcentajes de remuneración sobre los Ingresos Netos Distribuibles, que van desde un máximo del 8,5537%, si el EBITDA de un ejercicio es igual o inferior al 92,5% del EBITDA objetivo del Plan de Negocio, hasta un mínimo del 7,8773%, si el EBITDA del ejercicio es igual o superior al 107,5% del EBITDA objetivo del Plan de Negocio.

Sin embargo, para materializar el espíritu del Acuerdo de Inversión, se ha establecido un criterio particular con porcentajes de remuneración especiales para los cuatro primeros ejercicios (T21/22 a T24/25). Los porcentajes son menores durante los dos primeros ejercicios dado que el Inversor aún no habrá aportado todos los fondos comprometidos y, además, las inversiones no habrán podido generar la rentabilidad buscada, y mayores durante los dos siguientes, ya que, si se ha trabajado diligentemente, tanto por parte de LALIGA como del Inversor, los distintos proyectos iniciados con los fondos aportados por el Inversor ya podrían ser rentables, por lo que durante los ejercicios tercero y cuarto se plantea una remuneración superior.

Dado que esta remuneración de porcentajes fijos solamente aplica en los cuatro primeros ejercicios sobre un contrato de 50 años, y que el resto años se remunerará entre atendiendo a un rango de entre 7,8% y 8,5% en función del rendimiento de la Asociación, se considera que dichos porcentajes, según acuerdo con el partícipe inversor, son los que mejor responden a la imagen fiel de tales acuerdos, y es en base a los mismos como se está reconociendo la remuneración asociada.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

4.7 Impuestos corrientes y diferidos

El gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como por impuesto diferido.

Tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como diferido se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto no se reconocen. El impuesto diferido se determina aplicando la normativa y los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que resulte probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder compensar las diferencias temporarias, por ello y dado que el objetivo de LALIGA no es tener beneficios no se reconocen activos por impuesto diferido por diferencias temporarias.

4.8 Prestaciones a los empleados

a) Premio de jubilación

LALIGA ofrece un premio de jubilación a algunos de sus empleados jubilados. El derecho a este tipo de prestaciones está condicionado a la permanencia del empleado en la empresa hasta su jubilación y durante un mínimo determinado de años.

Los costes esperados de estas prestaciones se devengan durante la vida laboral de los empleados de acuerdo con un método contable similar al de los planes de pensiones de aportación definida.

Un plan de aportaciones definida es aquel bajo el cual LALIGA realiza contribuciones fijas a una entidad separada y no tiene ninguna obligación legal, contractual o implícita de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no dispusiese de activos suficientes para atender los compromisos asumidos.

Para los planes de aportación definida, LALIGA paga aportaciones a planes de seguros de pensiones gestionados de forma pública o privada sobre una base obligatoria, contractual o voluntaria. Una vez que se han pagado las aportaciones, LALIGA no tiene obligación de pagos adicionales. Las contribuciones se reconocen como prestaciones a los empleados cuando se devengan. Las contribuciones pagadas por anticipado se reconocen como un activo en la medida en que una devolución de efectivo o una reducción de los pagos futuros se encuentren disponibles.

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

LALIGA reconoce un pasivo por las contribuciones a realizar cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

b) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión de LALIGA de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta renunciar voluntariamente a cambio de esas prestaciones. LALIGA reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada o a proporcionar indemnizaciones por cese como consecuencia de una oferta para animar a una renuncia voluntaria. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

c) Planes de participación en beneficios y bonus

LALIGA reconoce un pasivo y un gasto para bonus. LALIGA reconoce una provisión cuando está contractualmente obligada o cuando la práctica en el pasado ha creado una obligación implícita.

4.9 Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones para litigios se reconocen cuando LALIGA tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados, es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se puede estimar de forma fiable. Las provisiones por reestructuración incluyen sanciones por cancelación del arrendamiento y pagos por despido a los empleados. No se reconocen provisiones para pérdidas de explotación futuras.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando un tipo antes de impuestos que refleje las evoluciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero conforme se van devengando.

Las provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, con un efecto financiero no significativo no se descuentan.

Cuando se espera que parte del desembolso necesario para liquidar la provisión sea reembolsado por un tercero, el reembolso se reconoce como un activo independiente, siempre que sea prácticamente segura su recepción.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de LALIGA. Dichos pasivos contingentes no son objeto de registro contable presentándose detalle de estos en la memoria.

LALIGA tiene registrado en su cuenta de provisiones a largo plazo provisiones por importe de 9.388 miles de euros al 30 de junio de 2023 (10.899 miles de euros al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022) derivadas de la provisión al Fondo de Garantía Salarial. Dentro de esta cuenta se encuentra provisionado un importe relacionado con los saldos deudores mantenidos con aquellos clubes para los que la Asociación, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo firmado con la Asociación de Futbolistas Españoles, haya tenido que anticipar sueldos de jugadores. El descenso en la provisión con respecto al 30 de junio de 2022 por importe de 1.511 miles de euros se debe a la devolución de deuda salarial realizada por el Real Racing Club de Santander SAD (véase Nota 4.11.c).

LALIGA



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Al cierre de los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2023 y 2022, se mantiene una provisión en el largo plazo para otras responsabilidades en base a sucesos pasados asociados a la actividad de la Asociación.

4.10 Periodificaciones

Al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 el Balance refleja periodificaciones de pasivo por ingresos anticipados en el corto plazo por un importe de 279.955 miles de euros (390.604 miles de euros al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022), siendo la mayoría de dicho importe ingresos correspondientes a derechos audiovisuales de contratos cuyo devengo se producirá durante la temporada 2023/2024. Asimismo, el epígrafe "Periodificaciones a largo plazo" del pasivo recoge aquellos ingresos anticipados para temporadas posteriores a la 2023/2024; el importe de dichas periodificaciones de pasivo a largo plazo asciende a 56.120 miles de euros al 30 de junio de 2023 (54.870 miles de euros al 30 de junio de 2022).

El activo refleja unos gastos anticipados al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 en el corto plazo por importe de 9.210 miles de euros (al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 el activo reflejaba gastos anticipados por importe de 114.024 miles de euros). Este descenso se corresponde con el hecho que en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 se procedió a realizar pagos a cuenta a clubes/SAD por parte de los derechos audiovisuales de la temporada 2022/2023, sin que al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 se hayan producido.

4.11 Reconocimiento de ingresos

La Asociación reconoce sus ingresos ordinarios de forma que la transferencia de bienes o servicios comprometidos con sus clientes se registre por el importe que refleje la contraprestación que la entidad espera que le corresponda a cambio de dichos servicios, haciendo el análisis de acuerdo con los siguientes pasos:

- Identificación del contrato.
- Identificación de las diferentes obligaciones de desempeño.
- Determinación del precio de la transacción.
- Asignación del precio de la transacción a cada una de las obligaciones de desempeño.
- Reconocer los ingresos en el momento en que se satisfacen las obligaciones de desempeño.

En los casos en los que en el precio fijado en los contratos con clientes existe un importe de contraprestación variable, se incluye en el precio a reconocer la mejor estimación de la contraprestación variable en la medida que sea altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la contraprestación variable. La Asociación basa sus estimaciones considerando la información histórica, teniendo en cuenta el tipo de cliente, el tipo de transacción y los términos concretos de cada acuerdo.

a) Ingresos por la cesión de licencias de marca

LALIGA registra los ingresos percibidos en concepto de cesión de licencias de marca en función de la naturaleza económica de los contratos correspondientes. Dichos ingresos deben correlacionarse con los costes y las contrapartidas a satisfacer por LALIGA. Estos ingresos se reconocen dentro del epígrafe "Patrocinio, licencias y otros" dentro de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y su devengo es lineal durante el periodo contratado (véase Nota 18).

LALIGA

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

El negocio de la cesión de licencias de marca fue aportado a LALIGA Group International, S.L. con efecto vigente desde el 1 de febrero de 2022 a través de aportación no dineraria de 1 de febrero de 2022 (véase Nota 6).

b) Ingresos por la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales

Comercialización conjunta derechos audiovisuales RDL 5/2015

Con respecto a los ingresos por la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de competiciones futbolísticas correspondientes al Campeonato Nacional de Liga de Primera y Segunda División, y como consecuencia de la entrada en vigor en la temporada 2016/2017 del Real Decreto-Ley 5/2015 de 30 de abril de 2015 (modificado por el Real Decreto-Ley 15/2020, de 21 de abril), por el cual se regula la venta centralizada de dichos derechos así como del análisis e interpretación de la normativa nacional e internacional, LALIGA actúa como Principal en la gestión de los ingresos y gastos asociados a la comercialización de dichos derechos. Esta actuación como Principal conlleva que todos los ingresos y gastos asociados a dicha comercialización sean registrados en las cuentas anuales de LALIGA, de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes puntos:

- Asume la responsabilidad principal respecto del suministro de los bienes y/o los servicios.
- Tiene capacidad para fijar los precios de venta a los clientes finales.
- Soporta el riesgo de crédito asumido por el importe a cobrar del cliente.
- Tener libertad para elegir a sus proveedores.
- Es consistente con el tratamiento aplicado durante la temporada 2015/2016 de acuerdo con las modificaciones estatutarias aprobadas en Asamblea.

Estos ingresos se reconocen dentro del epígrafe "Ingresos Negociación/Comercialización Derechos Audiovisuales" dentro de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y su devengo se registra a medida que se juegan los partidos a lo largo del periodo de referencia (véase Nota 18).

c) Ingreso por la distribución del impuesto del juego sobre la recaudación de las Apuestas Deportivas

Respecto a la distribución del impuesto del juego sobre la recaudación de las Apuestas Deportivas correspondientes a LALIGA, sólo se han de considerar ingresos atribuibles a la propia Liga las "cantidades remanentes" una vez efectuadas las aplicaciones siguientes de acuerdo con el Artículo Único del Real Decreto 98/2003:

- 1) Pago de las deudas contraídas por LALIGA como consecuencia de la cancelación anticipada del Plan de Saneamiento, ascendiendo a 1.528 miles de euros durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 (1.201 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022).

Esta deuda está asociada al Plan de Saneamiento del año 1991 y se corresponde con el pago de esta temporada del préstamo solicitado en su día por LALIGA para subsanar la deuda que los clubes/SAD, pertenecientes a LALIGA, tenían con el Banco Hipotecario, el Consejo Superior de Deportes, Seguridad Social y Hacienda Pública. Por otro lado, otra parte de dicha deuda fue destinada a sufragar los costes de obras de reestructuración de los estadios conforme a las exigencias determinadas en el RD 769/1993.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de

euros)

2) En segundo término:

- a. Para la construcción, ampliación, remodelación, adaptación, mejora, mantenimiento, conservación de las instalaciones deportivas de los clubes/SAD pertenecientes al Fútbol Profesional, ascendiendo a 11.858 miles de euros durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 (11.378 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022).

LALIGA, de acuerdo con el RD 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, es la responsable de la prevención de dichos asuntos dentro de los estadios de los participantes de la competición de liga. Para poder cumplir con dicho cometido el RD 566/2010, de 7 de mayo, en su artículo único establece que un importe de la recaudación del impuesto del juego se destine a este fin.

- b. A la garantía y, en su caso, al pago de las deudas salariales, de acuerdo con el antes mencionado Real Decreto 566/2010 de 7 de mayo, que mantengan las entidades afiliadas a la LALIGA con sus jugadores de conformidad con lo previsto en el Convenio Colectivo suscrito con la representación de los jugadores profesionales. Durante la temporada 2018/2019 se destinó un importe de 2.404 miles de euros al pago de las deudas salariales que el Club de Fútbol Reus Deportiu SAD mantenía con sus jugadores y durante la temporada 2021/2022 se destinó un importe de 356 miles de euros al pago de deudas salariales que el Club Extremadura UD, S.A.D mantenía con sus jugadores. En el caso que LALIGA recupere cualesquiera cantidades económicas utilizadas a estos efectos, deberá reincorporarlas como un mayor importe a distribuir adicional a la recaudación de Quinielas, como sucedió en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020 donde se procedió a la devolución de un importe de 1.773 miles de euros asociados al Real Racing Club de Santander SAD y ha sucedido en el presente ejercicio económico con el mismo club, que ha procedido a la devolución de un importe de 1.511 miles de euros.

Como consecuencia de lo establecido en el Anexo I del acuerdo firmado el 25 de agosto de 2011 para la desconvocatoria de huelga iniciada por los futbolistas profesionales, LALIGA garantizó las deudas que los clubes/SAD asociados a ésta mantenían con dichos futbolistas, correspondientes a las temporadas 2010/2011, 2011/2012, 2012/2013, 2013/2014 y 2014/2015. Parte de dicha deuda fue incluida en los concursos de acreedores de algunos clubes/SAD y sometida a quita, siendo este último importe que será no recuperable en la fase de convenio la que se está recuperando por LALIGA de este tramo de Quinielas.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto y en la medida en que LALIGA es un mero instrumento de distribución, los pagos efectuados por los conceptos señalados no se han de considerar gastos ni su financiación ingresos, sino que son pagos y cobros cuyo control se ha de realizar en cuentas de Balance.

El importe que corresponde a LALIGA en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 por su parte de la distribución del impuesto del juego sobre la recaudación de las Apuestas Deportivas ha ascendido a 16.520 miles de euros (14.981 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022). Adicionalmente se ha recuperado de la financiación de obras con cargo a Quinielas un importe de 0 miles de euros (78 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022), más el importe devuelto de las deudas salariales que ha ascendido a 1.511 euros (0 euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022), resultando por tanto el importe final recaudado a 18.031 miles de euros (15.059 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022).

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

3) Las cantidades remanentes, una vez efectuadas las aplicaciones de los dos apartados anteriores, serán distribuidas del siguiente modo:

3.a) El 60% de las cantidades remanentes que resultan de deducir del importe total recibido en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 por LALIGA de la distribución del impuesto del juego sobre la recaudación de las Apuestas Deportivas que ha ascendido a 16.520 miles de euros (14.981 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022) más el importe recuperado de la financiación de obras con cargo a Quinielas que ha ascendido a 0 miles de euros (78 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022) más el importe devuelto de las deudas salariales que ha ascendido a 1.511 miles de euros (0 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022), es decir, 18.031 miles de euros (15.059 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022) derivado de los importes de los apartados anteriores 1), 2.a) y 2.b), y que se distribuirá directamente a los clubes sin ser considerado en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de LALIGA.

3.b) El 40% restante será registrado en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de LALIGA como ingreso de esta última, ascendiendo a 1.858 miles de euros durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 (850 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022).

El resumen de todo lo anterior se puede ver en el siguiente cuadro:

		Miles de euros	
		30.06.2023	30.06.2022
Importes a distribuir			
Recaudación Quinielas		16.520	14.981
Devoluciones deudas salariales		1.511	-
Recuperación financiación de obras		-	78
Total a distribuir		18.031	15.059
Importes con destinos concretos			
Plan de Saneamiento		(1.528)	(1.201)
Instalaciones		(11.858)	(11.378)
Garantía remuneración jugadores		-	(356)
Cantidades Remanentes		4.645	2.124
Pago directo clubes	60%	2.787	1.274
Ingreso LALIGA	40%	1.858	850

4.12 Arrendamientos

a) Cuando LALIGA es el arrendatario – Arrendamiento financiero

LALIGA arrienda determinado inmovilizado material. Los arrendamientos de inmovilizado material en los que LALIGA tiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de la propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan al inicio del arrendamiento al valor razonable de la propiedad arrendada o al valor actual de los pagos mínimos acordados por el arrendamiento, el menor de los dos. Para el cálculo del valor actual se utiliza el tipo de interés implícito del contrato y, si éste no se puede determinar, el tipo de interés de LALIGA para operaciones similares.

Cada pago por arrendamiento se distribuye entre el pasivo y las cargas financieras. La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo de arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas contingentes son gasto del ejercicio en que se incurre en ellas. Las correspondientes obligaciones por arrendamiento, netas de cargas financieras, se incluyen en "Acreedores por arrendamiento financiero". El inmovilizado adquirido en régimen de



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

arrendamiento financiero se deprecia durante su vida útil o la duración del contrato, el menor de los dos.

b) Cuando LALIGA es el arrendatario – Arrendamiento operativo

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengan sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

c) Cuando LALIGA es el arrendador

Cuando los activos son arrendados bajo arrendamiento operativo, el activo se incluye en el balance de acuerdo con su naturaleza. Los ingresos derivados del arrendamiento se reconocen de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

4.13 Transacciones en moneda extranjera

a) Moneda funcional y de presentación

Las cuentas anuales de LALIGA se presentan en miles euros, siendo su moneda funcional el euro.

b) Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto si se difieren en patrimonio neto como las coberturas de flujos de efectivo cualificadas y las coberturas de inversión neta cualificadas.

Los cambios en el valor razonable de títulos monetarios denominados en moneda extranjera clasificados como disponibles para la venta son analizados entre diferencias de conversión resultantes de cambios en el coste amortizado del título y otros cambios en el valor contable del título. Las diferencias de conversión se reconocen en el resultado del ejercicio y otros cambios en el valor contable se reconocen en el patrimonio neto.

Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio mantenidos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se presentan como parte de la ganancia o pérdida en el valor razonable. Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio clasificados como activos financieros disponibles para la venta, se incluyen en el patrimonio neto.

4.14 Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

No obstante lo anterior, en las operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de un negocio los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo o subgrupo.

Cuando no intervenga la empresa dominante, del grupo o subgrupo, y su dependiente, las cuentas anuales a considerar a estos efectos serán las del grupo o subgrupo mayor en el que se integren los elementos patrimoniales cuya sociedad dominante sea española.

En estos casos la diferencia que se pudiera poner de manifiesto entre el valor neto de los activos y pasivos de la sociedad adquirida, ajustado por el saldo de las agrupaciones de subvenciones, donaciones y legados recibidos y ajustes por cambios de valor, y cualquier importe del capital y prima de emisión, en su caso, emitido por la sociedad absorbente se registra en reservas.

4.15 Combinaciones de negocios

Las combinaciones de negocios se contabilizan aplicando el método de adquisición para lo cual se determina la fecha de adquisición y se calcula el coste de la combinación, registrándose los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos a su valor razonable referido a dicha fecha.

El fondo de comercio o la diferencia negativa de la combinación se determina por diferencia entre los valores razonables de los activos adquiridos y pasivos asumidos registrados y el coste de la combinación, todo ello referido a la fecha de adquisición.

El coste de la combinación se determina por la agregación de:

- Los valores razonables en la fecha de adquisición de los activos cedidos, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos.
- El valor razonable de cualquier contraprestación contingente que depende de eventos futuros o del cumplimiento de condiciones predeterminadas.

No forman parte del coste de la combinación los gastos relacionados con la emisión de los instrumentos de patrimonio o de los pasivos financieros entregados a cambio de los elementos adquiridos.

Asimismo, tampoco forman parte del coste de la combinación los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales que hayan intervenido en la combinación ni por supuesto los gastos generados internamente por estos conceptos. Dichos importes se imputan directamente en la cuenta de resultados.

En el supuesto excepcional de que surja una diferencia negativa en la combinación ésta se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias como un ingreso.

Si en la fecha de cierre del ejercicio en que se produce la combinación no pueden concluirse los procesos de valoración necesarios para aplicar el método de adquisición descrito anteriormente,



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

esta contabilización se considera provisional, pudiéndose ajustar dichos valores provisionales en el período necesario para obtener la información requerida que en ningún caso será superior a un año. Los efectos de los ajustes realizados en este período se contabilizan retroactivamente modificando la información comparativa si fuera necesario.

Los cambios posteriores en el valor razonable de la contraprestación contingente se ajustan contra resultados, salvo que dicha contraprestación haya sido clasificada como patrimonio en cuyo caso los cambios posteriores en su valor razonable no se reconocen.

Las operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio entre empresas del grupo se registran conforme con lo establecido para las transacciones entre partes vinculadas (Véase Nota 10).

5. Gestión del riesgo financiero

5.1 Factores de riesgo financiero

La gestión de los riesgos financieros de LALIGA está centralizada en la Dirección de Finanzas, el cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

El programa de gestión del riesgo global de la Asociación se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera. LALIGA emplea instrumentos financieros derivados para cubrir determinadas exposiciones al riesgo.

Cuando se cumplen todos los criterios requeridos, se aplica la contabilidad de cobertura para eliminar la asimetría contable entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta. Esto resultará de manera efectiva para los seguros de cambios de divisas contratados para cubrir la exposición al tipo de cambio (EUR/USD) asociado a los contratos en firme sobre la venta de derechos audiovisuales.

A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a LALIGA:

a) Riesgo de mercado

(i) Riesgo de tipo de cambio

Pese a que LALIGA tiene operativa significativa en el ámbito internacional la mayoría de sus contratos están negociados para ser cobrados en euros y, por tanto, no está expuesta a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas.

Para cumplir con su estrategia de gestión de riesgos, la Asociación cubre la exposición al riesgo de tipo de cambio asociado a los compromisos en firme que tiene en moneda extranjera (USD).

El objetivo de la relación de cobertura es minimizar la volatilidad del riesgo de tipo de cambio resultante de los cobros en USD como consecuencia de la fluctuación del tipo de cambio entre la moneda extranjera (USD) y la moneda funcional (EUR) de la Asociación.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

(ii) Riesgo de precio

LALIGA no posee inversiones en capital a modo especulativo, por lo cual no está expuesto al riesgo de precio.

(iii) Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo

Como LALIGA no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de sus actividades de explotación son bastante independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge de efectivo y equivalentes de efectivo, depósitos con bancos e instituciones financieras y cuentas a cobrar pendientes.

Los bancos e instituciones financieras en los que ha invertido LALIGA poseen buena reputación, al igual que las inversiones financieras las cuales son controladas por la Dirección de Finanzas.

Para el control de crédito, se evalúa la calidad crediticia del cliente, teniendo en cuenta su posición financiera, la experiencia pasada y otros factores. En general, los clientes de LALIGA no cuentan con calificación crediticia.

Los límites individuales de crédito se establecen en función de las calificaciones internas y externas de acuerdo con los límites fijados por la Dirección.

Al 30 de junio de 2023 y 2022, los riesgos máximos de crédito se detallan a continuación:

	Miles de euros	
	2023	2022
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	28.638	137
Inversiones financieras a largo plazo	873.535	613.455
Efectivo y equivalentes de efectivo	536.457	325.740
Inversiones financieras a corto plazo	57.517	38.017
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar a largo plazo	9.827	24.038
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar a corto plazo	533.504	500.524
	2.039.478	1.501.911

a) Riesgo de liquidez

Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de efectivo y valores negociables suficientes, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y tener capacidad para liquidar posiciones de mercado. Dado el carácter dinámico de los negocios subyacentes, la Dirección de Tesorería de LALIGA tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de líneas de crédito comprometidas.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

La Dirección realiza un seguimiento de las previsiones de la reserva de liquidez LALIGA (que comprende las disponibilidades de crédito (Nota 12) y el efectivo y equivalentes al efectivo (Nota 13)) en función de los flujos de efectivo esperados. En la Nota 9.2 se puede observar el desglose de activos y pasivos financieros por vencimiento. Cabe destacar que tal desglose viene expresado en función del coste amortizado de los activos y pasivos financieros, si bien éste no varía significativamente del valor nominal de los mismos. De acuerdo con los flujos de efectivo esperados y la gestión prudente del riesgo de liquidez, la Dirección espera mantener niveles de efectivo suficientes.

5.2 Estimación del valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros que no cotizan en un mercado activo se determina usando técnicas de valoración. LALIGA utiliza una variedad de métodos y realiza hipótesis que se basan en las condiciones del mercado existentes en cada una de las fechas del balance. Para la deuda a largo plazo se utilizan precios cotizados de mercado o cotizaciones de agentes. Para determinar el valor razonable del resto de instrumentos financieros se utilizan otras técnicas, como flujos de efectivo descontados estimados. El valor razonable de las permutas de tipo de interés se calcula como el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable. El valor razonable de los pasivos financieros a efectos de la presentación de información financiera se estima descontando los flujos contractuales futuros de efectivo al tipo de interés corriente del mercado del que puede disponer LALIGA para instrumentos financieros similares.

6. Aportaciones no dinerarias realizadas durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022

6.1 Aportación no dineraria del 1 de julio de 2021 a LALIGA Tech

El 1 de julio de 2021, Liga Nacional de Fútbol Profesional llevó a cabo una aportación no dineraria en LALIGA Tech (actualmente denominada LALIGA Group International, S.L.) por importe de 23.458 miles de euros. La aportación no dineraria se dividió en un aumento de capital por importe de 226 miles de euros y una prima de asunción por importe de 23.232 miles de euros.

Los elementos de activo del Balance de la Asociación aportados con fecha 1 de julio de 2021 fueron los siguientes:

- Participación en LALIGA Content Protection, S.L. por importe de 3.585 miles de euros.
- Plataforma "BI&BA System" por importe de 5.244 miles de euros.
- Aplicación "Mediacoach" por importe de 8.967 miles de euros.
- Aplicación "Sistema de Gestión de Aforos" por importe de 2.800 miles de euros.
- Otros elementos de inmovilizado intangible por importe de 879 miles de euros.
- Elementos del inmovilizado material (principalmente instalaciones técnicas y equipos para procesos de información) por importe de 1.983 miles de euros.

La operación se acogió al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, habiéndose comunicado su aplicación a las autoridades fiscales competentes.

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

6.2 Acuerdo Marco de Inversión con Loarre Investments S.à.r.l.

El 10 de diciembre de 2021, Liga Nacional de Fútbol Profesional (LALIGA o la Asociación dominante) firmó un Acuerdo Marco de Inversión con Loarre Investments S.à r.l. (el Inversor o CVC) para realizar una colaboración estratégica que permita alcanzar los objetivos perseguidos por el acuerdo asambleario de diciembre de 2021, descrito a continuación.

En el Acuerdo Marco, LALIGA presenta junto a CVC una operación estratégica e innovadora que impulsará el crecimiento de la competición y de sus Clubes en los próximos años mediante la incorporación de un socio de referencia con amplia experiencia en el mundo del deporte. Esta operación estratégica permitirá mejorar las infraestructuras, implementar la digitalización e innovación tecnológica o reforzar las estructuras internas de los Clubes.

El acuerdo consta de los siguientes negocios jurídicos, que entraron en vigor, simultáneamente, en la Fecha de Cierre de la operación (1 de febrero de 2022):

- i. Aportación de CVC y toma de participación en LALIGA Tech, S.L.U., que posteriormente cambia de denominación a LALIGA Group International, S.L. (en adelante Tech, LALIGA Tech o Group International). CVC aportó a Tech 64.773.897,22 euros mediante la asunción y desembolso de una ampliación de capital en cuya virtud adquiere una participación equivalente al 8,2016% del capital social de la misma. A tal efecto, dicha sociedad dependiente aumentó su capital social mediante la creación de participaciones sociales, que constituyen una clase especial de participaciones (véase Nota 6.3).

Como paso previo a la ampliación se acordó que, en la fecha de cierre de la operación, LALIGA transmite a su sociedad filial Tech (hecho que pasó y se describe en las Notas 6.3, 7 y 8 de la presente memoria):

- a) todas las actividades de negocio de LALIGA distintas de la comercialización de los derechos audiovisuales que LALIGA tiene encomendada con arreglo al RDL 5/2015 (tales derechos, los "Derechos AV") y de aquellas otras que, en su caso, le sean atribuidas por la ley con carácter indelegable;
 - b) las actividades preparatorias y de soporte de la gestión por LALIGA de la comercialización de los Derechos AV, incluidas las relacionadas con la implementación de las decisiones de LALIGA en tal ámbito.
- ii. Contrato entre Socios. LALIGA, el Inversor y Tech han suscribieron un acuerdo de socios que regula la relación entre los mismos, tras el cual, LALIGA seguía manteniendo el control sobre Tech.
 - iii. Contrato de Cuenta en Participación. LALIGA y CVC suscribieron un contrato de cuenta en participación de una duración de 50 años en virtud del cual el Inversor aporta a LALIGA fondos por un total de 1.929.420.480,16 euros para la mejora de la competición organizada por LALIGA y la maximización del valor de los Derechos AV (el "Contrato de Cuenta en Participación"). A cambio, el Inversor recibe como remuneración un porcentaje (véase sección "Cuenta en participación" más abajo en la presente nota) sobre los Ingresos Netos Distribuibles (cuyo concepto se detalla a continuación) derivados de la comercialización de los Derechos AV en cada temporada.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

Los Clubes que no participen en el proyecto recibirán por los Derechos AV un importe igual al que recibirían si no se realizara el Pago Anual (véase sección "Cuenta en participación" más abajo en la presente Nota) de la cuenta en participación, es decir, como si la remuneración mencionada en el párrafo anterior no se hubiera producido.

Simultáneamente con la suscripción del Contrato de Cuenta en Participación, LALIGA constituyó las siguientes garantías a favor para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones bajo el referido contrato o derivadas de su terminación o liquidación (las "Garantías del Contrato de Cuenta en Participación"):

- a) prenda sobre las cuentas corrientes de LALIGA en las que se depositen los Fondos CP o cualesquiera otros activos financieros en los que LALIGA mantenga invertidos los fondos aportados por el Inversor en virtud del Contrato de Cuenta en Participación hasta que estos se utilicen para conceder préstamos a los Clubes bajo el Contrato de Financiación de Clubes; y
 - b) prenda sobre los derechos de crédito de LALIGA derivados de los préstamos concedidos a los Clubes bajo el Contrato de Financiación de Clubes.
- iv. Contrato de Financiación de Clubes. Adicionalmente, LALIGA y aquellos Clubes que han optado a ello han suscrito un contrato de financiación por importe máximo de 1.899.420.480 euros, en cuya virtud LALIGA pone y seguirá poniendo a disposición de dichos Clubes, y del resto de Clubes que se adhieran al mismo tras la Fecha de Cierre, financiación vinculada a la mejora de la competición organizada por LALIGA y a la maximización del valor de los Derechos AV (el "Contrato de Financiación de Clubes"). El plazo de amortización de los préstamos participativos es de 50 años. El 95% del principal del préstamo será amortizado durante los 40 primeros años desde el cierre de la operación. El 5% restante será amortizado a partir del año 40 hasta el año 50. A aquellos clubes que desciendan de categoría desde la Segunda División, tienen un periodo de carencia que podrá ser de hasta 10 años de máximo. El importe otorgado vivo al 30 de junio de 2023 de dicha financiación clubes asciende a 889.764 miles de euros (617.694 miles de euros al 30 de junio de 2022) (véase Nota 11).
- v. Contratos de prestación de Servicios por Tech a LALIGA. Ambas suscribieron dos contratos de prestación de servicios en cuya virtud, durante la vigencia del Contrato de Cuenta en Participación, Tech prestará a LALIGA servicios de apoyo a la gestión y promoción de la competición (el "Contrato de Servicios de Apoyo a la Gestión") y servicios de consultoría audiovisual (el "Contrato de Servicios de Consultoría Audiovisual").
- vi. Contrato Transitorio de Servicios. LALIGA y Tech suscribieron un contrato de prestación de servicios en cuya virtud LALIGA prestará a Tech transitoriamente determinados servicios.

6.3 Aportación no dineraria del 1 de febrero de 2022 a LALIGA Tech

El 1 de febrero de 2022, Liga Nacional de Fútbol Profesional llevó a cabo una aportación no dineraria en LALIGA Tech (actualmente denominada LALIGA Group International, S.L.) por importe neto de 11.242 miles de euros. En esta segunda aportación no dineraria desde LALIGA a LALIGA Group International se aportaron el resto de las participaciones y de las acciones en sociedades dependientes de manera que la única inversión directa en instrumentos de patrimonio que mantiene LALIGA al 30 de junio de 2023 es en LALIGA Group International, S.L.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

La aportación no dineraria incluyó los siguientes activos y pasivos:

EPÍGRAFE	IMPORTE	NOTA
ACTIVO NO CORRIENTE	24.680	
Inmovilizado intangible	1.293	7
Inmovilizado material	1.110	8
Inversiones en empresas del grupo largo plazo	21.948	
<i>Instrumentos de patrimonio</i>	8.511	10
<i>Créditos a empresas</i>	13.437	22
Inversiones financieras a largo plazo	329	
ACTIVO CORRIENTE	41.824	
Existencias	458	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	35.583	
<i>Clientes por ventas y prestaciones de servicios</i>	22.882	
<i>Clientes, empresas del grupo y asociadas</i>	12.701	
Inversiones en empresas del grupo corto plazo	3.084	
Inversiones financieras a corto plazo	1	
Periodificaciones a corto plazo	1.924	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	774	
TOTAL ACTIVO	66.504	

EPÍGRAFE	IMPORTE	NOTA
PASIVO CORRIENTE	(55.262)	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	(22.049)	
<i>Proveedores</i>	(17.360)	
<i>Proveedores, empresas del grupo y asociadas</i>	(1.148)	
<i>Personal</i>	(1.668)	
<i>Anticipos de clientes</i>	(1.873)	
Periodificaciones a corto plazo	(33.213)	
TOTAL NETO Y PASIVO	(55.262)	

APORTACIÓN NO DINERARIA NETA	11.242
-------------------------------------	---------------

Así, con fecha 1 de febrero de 2022, LALIGA, en su condición de Socio Único, decidió aumentar el capital social de LALIGA Tech por importe de 57.753 euros, mediante la creación de 57.753 participaciones de 1 euro de nominal y 5.871,232607 euros de prima de asunción. Por lo tanto, el importe total asociado al aumento de capital, incluyendo nominal y prima de asunción fue de 339.139.049,77 euros. Este importe correspondía con la valoración a valor razonable de la unidad económica o empresa de los elementos materiales y medios humanos transmitidos. A efectos contables dicho aumento de capital fue contabilizado a valores contables consolidados.

Dicho aumento fue íntegramente asumido por LALIGA y fue desembolsado, también en su integridad, mediante la aportación no dineraria de activos, pasivos, derechos, obligaciones, posiciones contractuales y medios humanos adscritos al Negocio Transmitido. El Negocio Transmitido fue:

- (a) todas las actividades de negocio de LALIGA distintas de la comercialización de los derechos audiovisuales que LALIGA tiene encomendada con arreglo al RDL 5/2015 (tales derechos, los "Derechos AV") y de aquellas otras que, en su caso, le sean atribuidas por la ley con carácter indelegable; y

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

(b) las actividades preparatorias y de soporte de la gestión por LALIGA de la comercialización de los Derechos AV, incluidas las relacionadas con la implementación de las decisiones de LALIGA en tal ámbito.

A este respecto, la norma de registro y valoración (NRV) 21ª.2 del Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, según la redacción otorgada por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, recoge el tratamiento contable de las aportaciones no dinerarias de negocios cuando la sociedad adquirente y la transmitente tiene la calificación de empresa del grupo, en los siguientes términos: "2.1 En las aportaciones no dinerarias a una empresa del grupo, el aportante valorará su inversión por el valor contable de los elementos patrimoniales entregados en las cuentas anuales consolidadas en la fecha en que se realiza la operación, según las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrollan el Código de Comercio. Cualquier diferencia entre el valor asignado a la inversión recibida por el aportante y el valor contable de los elementos patrimoniales entregados se debe reconocer en reservas."

Como consecuencia de lo anterior la Asociación registró un impacto en reservas por 6.335 miles de euros resultante de la diferencia entre el valor contable a coste y el valor consolidado de ciertas inversiones en instrumentos de patrimonio aportadas (véanse Notas 10 y 14) no habiendo tal diferencia entre valores individuales y consolidados del resto de activos netos aportados.

En ese mismo acto, se decidió cambiar la denominación social de LALIGA Tech, S.L.U. por LALIGA Group International, S.L. y cambiar su objeto social.

La operación se acogió al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, habiéndose comunicado su aplicación a las autoridades fiscales competentes.

6.4 Aumento de capital adicional del 1 de febrero de 2022 a LALIGA Tech

También con fecha 1 de febrero de 2022, y en el marco del acuerdo asambleario de diciembre de 2021 LALIGA aumentó el capital social de su sociedad filial, LALIGA Tech, S.L.U., de 286.870 euros a 312.500 euros, mediante la creación de 25.630 nuevas participaciones sociales, con un valor nominal de 1 euro cada una de ellas, representativas del 8,2016% del capital social de la misma. Estas participaciones constituyeron una nueva clase de participaciones que se denomina "Clase B" que fueron suscritas y desembolsadas por Loarre Investments S.à r.l. (el Inversor o CVC).

El tipo de creación unitario de las nuevas participaciones fue de 2.527,27 euros, correspondiente a 1 euro al valor nominal y 2.526,27 euros a la prima de asunción. La prima de asunción agregada que corresponde a la totalidad de las nuevas participaciones sociales que se crean fue de 64.748.267,22 euros.

CVC asumió el total de las participaciones de Clase B por un importe total de 64.773.897,22 euros, incluyendo valor nominal y prima de asunción por acción.

Las participaciones de Clase B tienen asociado un derecho especial a percibir una distribución de efectivo con cargo a reservas disponibles, exclusivamente a su favor, por (a) un importe igual a los Daños pagaderos al Inversor por la Sociedad de acuerdo con la Cláusula 8 del Acuerdo Marco de Inversión o (b) si el importe de las reservas disponibles fuera inferior al importe de los referidos Daños, un importe igual al importe de las reservas disponibles.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Con esta ampliación de capital que queda totalmente suscrita y desembolsada por parte de Loarre Investments S.à.r.l., la participación que LALIGA mantenía sobre LALIGA Group International, S.L. quedó diluida hasta el 91,8%.

7. Inmovilizado intangible

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en "Inmovilizado intangible", para los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2023 y 20212 es el siguiente:

	Miles de euros			
	30/06/2022	Altas	Bajas	Trasposos
Patentes, licencias, marcas y similares	73	-	-	-
Aplicaciones informáticas	1.513	89	-	-
Aplicaciones informáticas en curso	23	-	-	-
Total Coste Inmovilizado Intangible	1.609	89	-	-
Amortización acumulada Patentes, licencias, marcas y similares	(64)	(7)	-	-
Amortización acumulada Aplicaciones Informáticas	(661)	(264)	-	-
Total Amortización acumulada	(725)	(271)	-	-
Valor Contable Inmovilizado Intangible	884	(182)	-	-

	Miles de euros			
	30/06/2021	Altas	Bajas	Bajas (aportaciones no dinerarias - Nota 6)
Patentes, licencias, marcas y similares	73	-	-	-
Aplicaciones informáticas	28.656	690	-	(27.833)
Aplicaciones informáticas en curso	4.484	-	-	(4.461)
Total Coste Inmovilizado Intangible	33.213	690	-	(32.294)
Amortización acumulada Patentes, licencias, marcas y similares	(57)	(7)	-	-
Amortización acumulada Aplicaciones Informáticas	(13.035)	(496)	-	12.870
Total Amortización acumulada	(13.092)	(503)	-	12.870
Valor Contable Inmovilizado Intangible	20.121	187	-	(19.424)

En el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 se produjeron dos aportaciones no dinerarias de socios por parte de LALIGA a su sociedad dependiente LALIGA Group International, S.L. (véase 6) consistente en la aportación de ciertos activos y pasivos relativos a varios de los negocios que se venían desarrollando desde LALIGA. El importe neto contable del inmovilizado intangible aportado ascendió a 19.424 miles de euros. Dichas aportaciones tuvieron lugar en julio de 2021 y febrero de 2022 y se correspondían principalmente con los siguientes intangibles:

- Plataforma BI&BA System.
- Aplicación Mediacoach.
- Sistema de Gestión de Aforos.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

La estimación de las vidas útiles de dichos activos, las cuales no han cambiado tras su aportación a LALIGA Group International, S.L., era la siguiente:

Descripción y uso	Período Amortización
Marcas asociadas a LALIGA	10 años
Plataforma BI&BA System	5 años
Aplicación Mediacoach	5 años
Sistema de Gestión de Aforos	5 años

Al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 existen inmovilizados intangibles totalmente amortizados y en uso por importe de 264 miles de euros, siendo 264 miles de euros al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022.

8. Inmovilizado material

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en "Inmovilizado material", para los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2023 y 2022, es el siguiente:

	Miles de euros			
	30/06/2022	Altas	Bajas	Traspasos
Instalaciones	1.505	26	-	-
Otras Instalaciones	18.667	837	-	-
Mobiliario	128	-	-	-
Equipos proceso de información	11	-	-	-
Total Coste Inmovilizado Material	20.311	863	-	-
Amortización acumulada Instalaciones	(13.182)	(2.593)	-	-
Amortización acumulada Mobiliario	(127)	(1)	-	-
Amortización acumulada Equipos proceso de información	(1)	(2)	-	-
Total Amortización acumulada	(13.310)	(2.596)	-	-
Valor contable Inmovilizado Material	7.001	(1.733)	-	-

	Miles de euros			
	30/06/2021	Altas	Bajas	Bajas (Aport. No dinerarias - Nota 6)
Instalaciones	4.411	33	-	(2.939)
Otras Instalaciones	18.029	766	-	(128)
Mobiliario	481	39	-	(392)
Equipos proceso de información	3.069	30	-	(3.088)
Total Coste Inmovilizado Material	25.990	868	-	(6.547)
Amortización acumulada Instalaciones	(11.658)	(2.820)	-	1.296
Amortización acumulada Mobiliario	(303)	(28)	-	204
Amortización acumulada Equipos proceso de información	(2.193)	(3)	-	2.195
Total Amortización acumulada	(14.154)	(2.851)	-	3.695
Valor contable Inmovilizado Material	11.836	(1.983)	-	(2.852)



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

En el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 se produjeron dos aportaciones no dinerarias de socios por parte de LALIGA a su sociedad dependiente LALIGA Group International, S.L. (véase 6) consistente en la aportación de ciertos activos y pasivos relativos a varios de los negocios que se venían desarrollando desde LALIGA. El importe neto contable del inmovilizado material aportado ascendió a 2.852 miles de euros.

Al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 existen inmovilizados materiales totalmente amortizados y en uso por importe de 6.117 miles de euros, siendo 3.619 miles de euros al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022.

A continuación, se detallan altas representativas de ambos periodos (ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2023 y 2022):

Concepto	Importe (Miles de euros)	
	2023	2022
Instalación Cámaras 360° Seguridad	-	395
Cableado Instalaciones Cámaras	163	209
Instalaciones Cámaras Aéreas	109	162
Sistema antidrones	544	-
Total	816	766

LALIGA dentro de sus obligaciones derivadas del Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte está procediendo a renovar los sistemas de video vigilancia y grabación con la nueva tecnología 360° en los estadios de sus asociados. Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 se instaló dicha tecnología en el estadio de Son Moix.

El epígrafe de "Otras Instalaciones" incluye 7.588 miles de euros (7.588 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022) correspondientes a las instalaciones de los sistemas de video vigilancia y grabación de la nueva tecnología 360° mencionados en el párrafo anterior y 544 miles de euros correspondientes a las instalaciones de los sistemas antidrones y de los cuales LALIGA es la arrendataria bajo un arrendamiento financiero al 30 de junio de 2023 (0 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022).

LALIGA, dentro de su estrategia de maximizar la seguridad en los estadios y con el objetivo de hacer el fútbol un espectáculo que pueda ser disfrutado por todos los públicos, está haciendo un importante esfuerzo invirtiendo e implantando la última tecnología disponible en dicho ámbito de la seguridad. Dicha inversión ha seguido haciéndose desde la sociedad dependiente LALIGA Group International, S.L. desde las aportaciones de socios anteriormente descritas. LALIGA tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los bienes del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

9. Análisis de instrumentos financieros

9.1 Análisis por categorías

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros", para los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2023 y 2022, excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (Nota 10), es el siguiente:

Miles de Euros

Activos financieros a largo plazo							
Activos financieros a valor razonable		Activos financieros a coste		Activos financieros a coste amortizado		Total	
2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Créditos a empresas del grupo y asociadas (Nota 11)							
-	-	-	-	-	-	-	-
Créditos a terceros (Nota 11)							
-	-	858.819	597.953	12.020	11.910	870.839	609.863
Derivados (Nota 12)							
244	244	-	-	-	-	244	244
Otros activos financieros (Nota 11)							
-	-	-	-	2.452	3.348	2.452	3.348
Deudores varios a largo plazo (Nota 11)							
947	6.277	-	-	8.881	17.761	9.827	24.038
1.191	6.521	858.819	597.953	23.352	33.019	883.362	637.493

Activos financieros a corto plazo							
Activos financieros a valor razonable		Activos financieros a coste		Activos financieros a coste amortizado		Total	
2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Créditos a emp. del grupo y asoci. (Nota 11 y 22)							
-	-	-	-	28.638	137	28.638	137
Créditos a empresas (Nota 11)							
-	-	31.763	21.270	7.034	7.059	38.797	28.329
Deudores comer. y otras cuent. a cobrar (Nota 11)							
1.302	12.082	-	-	450.702	406.672	452.004	418.754
Otros activos financieros (Nota 11)							
-	-	-	-	18.720	9.688	18.720	9.688
1.302	12.082	31.763	21.270	505.094	423.556	538.159	456.908

Pasivos financieros a largo plazo							
Pasivos financieros a valor razonable		Cuenta de Participación		Pasivos financieros a coste amortizado		Total	
2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Deudas con entidades de crédito (Nota 15)							
-	-	-	-	27.687	44.989	27.687	44.989
Acreedores por arrendamiento financiero (Nota 15)							
-	-	-	-	716	833	716	833
Derivados a largo plazo (Nota 12)							
-	6.277	-	-	-	-	-	6.277
Otros pasivos financieros (Nota 15)							
-	-	1.350.594	794.921	1.800	230	1.352.394	795.151
-	6.277	1.350.594	794.921	30.203	46.052	1.380.797	847.250



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

	Pasivos financieros a corto plazo							
	Pasivos financieros a valor razonable		Cuenta de Participación		Pasivos financieros a coste amortizado		Total	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Deudas con empresas del grupo corto plazo (Nota 15 y 22)	-	-	-	-	-	16	-	16
Deudas con entidades de crédito (Nota 15)	-	-	-	-	151.558	47.297	151.558	47.297
Acreedores por arrendamiento financiero (Nota 15)	-	-	-	-	713	1.232	713	1.232
Derivados a corto plazo (Nota 12)	2.249	12.082	-	-	-	-	2.249	12.082
Otros pasivos financieros (Nota 15)	-	-	40.132	42.447	10.212	19.061	50.344	61.508
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (Nota 15)	-	-	-	-	151.187	221.128	151.187	221.128
	2.249	12.082	40.132	42.447	313.670	288.734	356.051	343.263

9.2 Análisis por vencimientos

Al 30 de junio de 2023, los importes de los instrumentos financieros con un vencimiento determinado o determinable clasificados por año de vencimiento son los siguientes:

2023	Miles de Euros						
	Activos financieros						
	2024	2025	2026	2027	2028	Años post.	Total
Créditos a empresas del grupo y asociadas (Nota 11)	28.638	-	-	-	-	-	28.638
Créditos a empresas (Nota 11)	38.797	35.139	32.230	32.081	32.081	739.308	909.636
Derivados (Nota 12)	-	244	-	-	-	-	244
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Nota 11)	452.004	9.828	-	-	-	-	461.832
Otros activos financieros (Nota 11)	18.720	500	-	-	-	1.951	21.171
	538.159	45.711	32.230	32.081	32.081	741.259	1.421.521

2023	Miles de Euros						
	Pasivos financieros						
	2024	2025	2026	2027	2028	Años posterior.	Total
Deudas con entidades de crédito	151.558	8.024	15.954	3.709	-	-	179.245
Acreedores por arrendamiento financiero	713	716	-	-	-	-	1.429
Derivados (Nota 12)	2.249	-	-	-	-	-	2.249
Otros pasivos financieros	50.344	40.388	38.588	38.588	38.588	1.196.242	1.402.738
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	151.187	-	-	-	-	-	151.187
	356.051	49.128	54.542	42.297	38.588	1.196.242	1.736.848

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

10. Participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Participaciones en empresas del Grupo

Tal y como se detalla en la Nota 6 de la memoria, durante el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2022 LALIGA acometió dos aportaciones no dinerarias a su filial LALIGA Group International, S.L. (anteriormente denominada LALIGA Tech, S.L.) en las que aportó entre otros activos y pasivos, sus participaciones en sociedades dependientes. De este modo desde el 30 de junio de 2022 LALIGA tan solo posee una participación directa, y sobre LALIGA Group International, S.L. sobre la que tiene un 91,8% de participación.

En consecuencia, el resumen del movimiento de las participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas acontecido durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 ha sido el siguiente:

Sociedad dependiente	30.06.2022	Altas	Bajas	30.06.2023
LALIGA Group International, S.L.	35.502	-	-	35.502
TOTALES	35.502	-	-	35.502

El detalle de las participaciones en empresas del Grupo al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 es el siguiente:

30.06.2023

Nombre y domicilio	Forma jurídica	Actividad	Fracción de capital		Derechos de voto	
			Directo %	Indirecto %	Directo %	Indirecto %
LALIGA Group International, S.L. (anteriormente LALIGA Tech, S.L.U.)	Sociedad Limitada	Prestación de servicios	91,8%	-	91,8%	-
Sociedad Española de Fútbol Profesional, S.A.U.	Sociedad Anónima	Prestación de servicios	-	91,8%	-	91,8%
LALIGA DMCC (anteriormente denominada LNFP FZE)	Sociedad Limitada	Prestación de servicios	-	91,8%	-	91,8%
La Liga (USA) Inc.	Delaware Corporation	Prestación de servicios	-	91,8%	-	91,8%
Beijing Spanish Football League Consulting Co., Ltd.	Sociedad Limitada	Prestación de servicios	-	91,8%	-	91,8%
La Liga South Africa Proprietary Limited	Sociedad Limitada	Prestación de servicios	-	91,8%	-	91,8%
LALIGA Singapore Pte Ltd.	Sociedad Limitada	Prestación de servicios	-	91,8%	-	91,8%
LALIGA LFP Mex, S.R.L.C.V.	Sociedad Limitada	Prestación de servicios	-	91,8%	-	91,8%

Ninguna de las empresas del Grupo en las que LALIGA tiene participación cotiza en Bolsa ni al 30 de junio de 2023 ni a fecha de formulación. Todas las sociedades a fecha de 30 de junio de 2023 se encuentran operativas y son auditadas.

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Ámbito internacional

Los objetivos principales de las filiales internacionales controladas por el Grupo LALIGA en los territorios en los que están establecidas son los siguientes:

1. Promoción y soporte internacional en el posicionamiento de la marca LALIGA.
2. Promoción, desarrollo y venta de los activos de LALIGA.
3. Promoción de la competición LALIGA.
4. Creación de alianzas institucionales con terceros.

Ámbito nacional

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018 LALIGA constituyó una nueva sociedad en el territorio nacional, LALIGA Servicios Digitales, S.L.U., siendo el objeto social de dicha sociedad la prestación de servicios digitales y tecnológicos en el ámbito del deporte, así como la defensa de los derechos de propiedad intelectual.

Con fecha 6 de octubre de 2022, en virtud de los acuerdos adoptados por el Socio Único de LALIGA Servicios Digitales, S.L.U., la Junta General de LALIGA Group International, S.L. acordó la fusión de las mencionadas entidades, mediante la absorción de LALIGA Servicios Digitales, S.L.U. por LALIGA Group International, S.L. con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a día 30 de noviembre de 2022 y con fecha de efectos contables 1 de julio de 2022, que fue presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, siendo publicado el 16 de febrero de 2023 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En virtud de esta operación de fusión, fue traspasado en bloque a LALIGA Group International, S.L. el patrimonio íntegro de LALIGA Servicios Digitales, S.L.U. quien lo adquirió a título universal, quedando esta última disuelta y extinguida sin abrir periodo de liquidación. Como consecuencia de esta operación de fusión, la sociedad absorbente (LALIGA Group International, S.L.) sucede íntegramente a la sociedad absorbida en todos sus bienes, derechos y obligaciones, asumiendo todos y cada uno de sus elementos del activo y pasivo.

La fusión por absorción se acoge al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, procediéndose a su notificación a las autoridades fiscales competentes.

Sociedad Española de Fútbol Profesional, S.A.U. ha continuado prestando a los clubes/SAD asociados a LALIGA los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo en las instalaciones deportivas en las cuales se celebran los partidos de la competición a fin de cumplir con las exigencias del Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

El detalle de las participaciones en empresas del Grupo al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 era el siguiente:

30.06.2022

Nombre y domicilio	Forma jurídica	Actividad	Fracción de capital		Derechos de voto	
			Directo %	Indirecto %	Directo %	Indirecto %
LALIGA Group International, S.L. (anteriormente LALIGA Tech, S.L.U.)	Sociedad Limitada	Prestación de Servicios	91,8%	-	91,8%	-
Sociedad Española de Fútbol Profesional, S.A.U.	Sociedad Anónima	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
LALIGA Servicios Digitales, S.L.U.	Sociedad Limitada	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
LALIGA Content Protection, S.L.	Sociedad Limitada	Prestación de Servicios	-	68,9%	-	68,9%
LALIGA DMCC (anteriormente denominada LNFP FZE)	Sociedad Limitada	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
La Liga (USA) Inc.	Delaware Corporation	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
Beijing Spanish Football League Consulting Co., Ltd.	Sociedad Limitada	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
La Liga South Africa Proprietary Limited	Sociedad Limitada	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
LALIGA Singapore Pte Ltd.	Sociedad Limitada	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
LALIGA LFP Mex, S.R.L.C.V.	Sociedad Limitada	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%

Tal y como se detalla en la Nota 6 de la memoria, durante el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2022 LALIGA acometió dos aportaciones no dinerarias a su filial LALIGA Group International, S.L. (anteriormente denominada LALIGA Tech, S.L.) en las que aportó entre otros activos y pasivos, sus participaciones en sociedades dependientes.

El resumen del movimiento de las aportaciones realizadas sobre los instrumentos de patrimonio de sociedades dependientes viene explicado en el siguiente cuadro:

Sociedad dependiente	30.06.2021	Altas	Bajas	30.06.2022
LALIGA Group International (anteriormente LALIGA Tech, S.L.U.)	802	34.700	-	35.502
LALIGA Content, S.L.	3.585	-	(3.585)	-
LNFP FZE – Dubai	14	-	(14)	-
Beijing Spanish Football League Consulting Co Ltd	46	-	(46)	-
Sociedad Española de Fútbol Profesional, SAU	2.104	-	(2.104)	-
LALIGA Servicios Digitales SL	3	-	(3)	-
Digial Sports and Innovation, S.L.U.	6	-	(6)	-
LALIGA Entertainment, S.L.U.	3	-	(3)	-
	6.563	34.700	(5.761)	35.502

A este respecto, la norma de registro y valoración (NRV) 21ª.2 del Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, según la redacción otorgada por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, recoge el tratamiento contable de las aportaciones no dinerarias de negocios cuando la sociedad adquirente y la transmitente tiene la calificación de empresa del grupo, en los siguientes términos: "2.1 En las aportaciones no dinerarias a una empresa del grupo, el aportante valorará su inversión por el valor contable de los elementos patrimoniales entregados en las cuentas anuales consolidadas en la fecha en que se realiza la operación, según las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrollan el Código



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

de Comercio. Cualquier diferencia entre el valor asignado a la inversión recibida por el aportante y el valor contable de los elementos patrimoniales entregados se debe reconocer en reservas."

Como consecuencia de lo anterior la Asociación registró un impacto en reservas por 6.335 miles de euros resultante de la diferencia entre el valor contable a coste (5.761 miles de euros, véase cuadro superior) y el valor consolidado de las participaciones y acciones en las sociedades dependientes aportadas (12.096 miles de euros, véase Nota 6.1 y Nota 6.3 de la memoria).

Ninguna de las empresas del Grupo en las que LALIGA tenía participación cotizada en Bolsa al 30 de junio de 2022.

Los importes del capital, reservas, resultado del ejercicio y otra información de interés, según aparecen en las cuentas anuales individuales de las empresas, al cierre de 30 de junio de 2023 son como sigue:

Sociedad	Miles de euros					
	Patrimonio neto				Valor contable en LaLiga	Dividendos recibidos
	Capital	Reservas y otras partidas	Resultado explotación	Resultado ejercicio		
Sociedad Española de Fútbol Profesional, S.A.U.	2.104	118	1.615	1.234	-	-
LaLiga Group International, S.L. (anteriormente LaLiga Tech, S.L.U.)	313	43.688	(5.688)	46.922	35.502	31.196
LaLiga DMCC (anteriormente denominada LNFP FZE)	23	(824)	(1.462)	1.159	-	-
La Liga (USA) Inc.	-	516	(492)	2.077	-	-
Beijing Spanish Football League Consulting Co., Ltd.	43	269	(35)	185	-	-
La Liga South Africa Proprietary Limited	-	(227)	332	236	-	-
LaLiga Singapore Pte. Ltd.	-	(7)	302	234	-	-
LaLiga LFP Mex, S.R.L.C.V.	-	(838)	1.365	764	-	-
Totales					35.502	31.196

Todas las sociedades a fecha de 30 de junio de 2023 se encuentran operativas y son auditadas.

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

Los importes del capital, reservas, resultado del ejercicio y otra información de interés, según aparecen en las cuentas anuales individuales de las empresas, al cierre de 30 de junio de 2022 eran:

Miles de euros

Sociedad	Patrimonio neto				Valor contable en LALIGA	Dividendos recibidos
	Capital	Reservas y otras partidas	Resultado explotación	Resultado ejercicio		
Sociedad Española de Fútbol Profesional, S.A.U.	2.104	(259)	1.205	941	-	-
LALIGA Servicios Digitales, S.L.U.	3	191	108	24	-	-
LALIGA Content Protection, S.L.	286	4.477	(807)	(813)	-	-
LALIGA Group International, S.L. (anteriormente LALIGA Tech, S.L.U.)	347	83.025	(9.105)	(8.146)	35.502	-
LALIGA DMCC (anteriormente denominada LNFP FZE)	23	(233)	485	440	-	-
La Liga (USA) Inc.	-	(324)	(35)	1.626	-	-
Beijing Spanish Football League Consulting Co., Ltd.	43	242	165	99	-	-
La Liga South Africa Proprietary Limited	-	(194)	212	153	-	-
LALIGA Singapore Pte. Ltd.	-	(266)	533	466	-	-
LALIGA LFP Mex, S.R.L.C.V.	-	(158)	216	66	-	-
Totales	2.806	86.501	(7.023)	(5.144)	35.502	-

Todas las sociedades a fecha de 30 de junio de 2022 se encontraban operativas y eran auditadas.

La Dirección de LALIGA considera que al cierre del ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 y 2022 no existen deterioros de ninguna de las inversiones en empresas del grupo y asociadas.

Participaciones en empresas multigrupo

Adicionalmente y en el contexto de una estrategia de expansión internacional, LALIGA posee una participación conjunta indirecta a través de LALIGA Group International, S.L. de las siguientes sociedades sobre las cuales ejerce control conjunto:

- LALIGA North America LLC. Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2019 LALIGA cerró un acuerdo de Negocio Conjunto (en adelante "Joint Venture"), al 50% de participación, por 15 años, en Estados Unidos y Canadá, con Relevant Sports Group, una de las mayores agencias deportivas de los Estados Unidos y la principal agencia de la industria del fútbol en el territorio.
- LALIGA & Mena & South Asia DMCC. Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 el Grupo LALIGA cerró un acuerdo de Negocio Conjunto (en adelante "Joint Venture"), al 50% de participación con Galaxy Racer Holdings Limited.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Los importes del capital, reservas, resultado del ejercicio y otra información de interés, según aparecen en las cuentas anuales individuales de las empresas, al cierre de 30 de junio de 2023 son como sigue:

Sociedad	Patrimonio neto				Miles de euros	
	Capital	Reservas y otras partidas	Resultado explotación	Resultado ejercicio	Valor contable en LaLiga	Dividendos recibidos
LaLiga North América LLC	3.973	(7.756)	4.514	4.202	-	-
LaLiga & Mena & South Asia DMCC	12	3.500	-	-	-	-
Totales	3.985	(4.256)	4.514	4.402	-	-

Los importes del capital, reservas, resultado del ejercicio y otra información de interés, según aparecen en las cuentas anuales individuales de las empresas, al cierre de 30 de junio de 2022 eran:

Sociedad	Patrimonio neto				Miles de euros	
	Capital	Reservas y otras partidas	Resultado explotación	Resultado ejercicio	Valor contable en LALIGA	Dividendos recibidos
LALIGA North América LLC	3.973	(5.624)	2.116	2.116	-	-
Totales	3.973	(5.624)	2.116	2.116	-	-

Participaciones en empresas asociadas

Finalmente, LALIGA posee una participación minoritaria indirecta a través de LALIGA Group International, S.L. de las siguientes sociedades sobre las cuales ejerce influencia significativa:

- LALIGA Entertainment, S.L.U.
- LALIGA Studios, S.L.
- Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.
- LALIGA Content Protection, S.L.
- Spanish Football Sports & Entertainment (Shanghai) Co., Ltd. (participación minoritaria).
- Legends Collection Europe S.L. (participación minoritaria).

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2021 LALIGA constituyó una nueva sociedad en el territorio nacional, LALIGA Entertainment, S.L.U., siendo el objeto social de dicha sociedad el desarrollo, promoción y explotación comercial de atracciones de entretenimiento para los usuarios, físicas y/o virtuales, ubicadas en determinados parques temáticos, de atracciones o de ocio. La sociedad empezó sus operaciones con fecha 1 de marzo de 2021. LALIGA Entertainment, S.L.U. es una sociedad con gestión independiente a LALIGA de la que durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2022 entraron nuevos socios en el Capital social de dicha sociedad. Con la entrada de nuevos socios el porcentaje de participación, ahora indirecto, que mantiene LALIGA es del 45% al cierre de dicho ejercicio. Al 30 de junio de 2023, el porcentaje restante de dicha sociedad pertenece las sociedades mercantiles Port Aventura Entertainment, S.A. y Kosmos Entertainment, S.L. con el 45% y el 10% respectivamente.

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

El 22 de mayo de 2023, LALIGA Group International, S.L. constituyó la sociedad LALIGA Studios, S.L. con domicilio social en Madrid, mediante la aportación dineraria de 3.000 euros de capital social representando 3.000 participaciones de 1 euro de valor nominal.

Posteriormente el 1 de junio de 2023, se realiza una ampliación de capital de 2.940.487 participaciones de 1 euros de valor nominal en la cual LALIGA Group International, S.L. asume el 49% de las mismas. El 51% restante lo aporta la sociedad Banijay Iberia, S.L.U. La aportación de La Liga Group International, S.L. ascendió a 2.879.353 euros de capital social y 1.440.044 euros de prima de emisión), mientras que la aportación monetaria de Banijay Iberia, S.L.U. ascendió a 3.000.000 euros (1.501.178 euros de capital social y 1.498.822 de prima de emisión). Como resultado de esta operación Liga Group International, S.L. pierde el control de la compañía.

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 LALIGA, a través de su sociedad participada LALIGA Group International, S.L., y Software Production Creation, S.L. han llegado a un "Acuerdo Marco de Toma de Participación" en la que se establece que LALIGA Group International, S.L. transmite la rama/actividad tecnológica del Grupo LALIGA (en adelante el "Negocio") a una sociedad de nueva creación en virtud de una operación de segregación del negocio, acogiéndose la operación al régimen de neutralidad fiscal. Esta sociedad de nueva creación es Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. y fue constituida el 1 de diciembre de 2022, aportando en el momento de su constitución el negocio tecnológico del Grupo LALIGA.

Una vez transmitido el negocio se producen los dos siguientes hitos:

- Asunción y desembolso por Software Production Creation, S.L. de participaciones de nueva creación representativas del 25,5% del capital social de Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.
- Adquisición por Software Production Creation, S.L. del 25,5% de participaciones en Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. (lo que significa un 34,2282% de las participaciones de titularidad de LALIGA Group International, S.L.)

De acuerdo con los dos hitos referidos anteriormente, LALIGA Group International, S.L. reduce su participación en Sports Reinvention Entertainment, S.L. al 49% mientras que Software Production Creation, S.L. adquiere el 51% de las participaciones tomando el control de la misma.

Adicionalmente, durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2021 LALIGA constituyó una nueva sociedad en el territorio nacional, LALIGA Content Protection, S.L. mediante aportación dineraria al capital social de 3 miles de euros con fecha 21 de julio de 2020. El objeto social de esta nueva sociedad es la prestación de servicios de antipiratería. Con posterioridad a la constitución mercantil de la entidad, con fecha 30 de octubre de 2020, LALIGA llevó a cabo una aportación no dineraria a través de elementos de inmovilizado intangible e inmovilizado material por importe de 3.582 miles de euros. La aportación no dineraria se dividió en un aumento de capital por importe de 212 miles de euros y una prima de asunción de 3.370 miles de euros.

Igualmente, el 30 de octubre de 2020, se produce la entrada Robota, S.L. en el capital de esta entidad mediante una aportación no dineraria a través de elementos de inmovilizado intangible por importe de 2.148 miles de euros. La aportación no dineraria se divide en un aumento de capital por importe de 72 miles de euros representativas del 25% del capital social, y una prima de asunción de 2.076 miles de euros.

Dentro de la operación de segregación del negocio tecnológico por parte de LALIGA Group International, S.L. a Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. detallado en la parte superior, se incluye la transmisión de la participación en LALIGA Content Protection, S.L. De este modo, la participación del Grupo LALIGA en esta sociedad pasa a ser minoritaria.

LALIGA

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

El 20 de diciembre de 2021, LALIGA Group International, S.L. (por aquel entonces LALIGA Tech, S.L.U.) compró participaciones en las sociedades Sports Legends & Collections, S.A. (en adelante Legends Uruguay, sociedad uruguaya con domicilio social en Montevideo) y Legends Colletion Europe S.L. (en adelante Legends Europa, sociedad española con domicilio social en Madrid, filial de Legends). Dicha compra se instrumentó de la siguiente forma:

- Compró de 1.250 participaciones a Legends Uruguay correspondientes a Legends Europa por un importe de 3.000 miles de euros, representativas del 10% de su capital.
- Asumió 1.110 participaciones correspondiente a un primer aumento de capital que realizó Legends Europa, por un importe de 2.000 miles de euros.
- Compró 2.250 acciones de Legends, por un importe de 7.250 miles de euros, representativas del 10% de su capital. Al 31 de diciembre de 2021, se pagó un importe de 2.050 miles de euros.
- Asumió 1.389 participaciones correspondiente a un segundo aumento de capital que se realizará durante el año 2022 por Legends Europa, por un importe de 2.500 miles de euros. Una vez realizada este último aumento de capital LALIGA Group International, S.L. pasaba a tener un 25% de participaciones de Legends Europa ejerciendo influencia significativa sobre ésta.

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023:

- Asume 273 participaciones correspondiente a un aumento de capital por un importe de 637 miles de euros que ha realizado Legends Europa.
- Asume 3.997 participaciones correspondiente a un aumento de capital por importe de 4.250 miles de euros mediante una aportación no dineraria de capitalización de un préstamo suscrito con Legends Europa por importe de 3.505 miles de euros (3.500 miles de euros de principal y 5 miles de euros de intereses) y una aportación dineraria de 745 miles de euros.
- Renuncia al derecho de asunción preferente de aumento de capital realizada mediante el pacto de socios de 12 de abril de 2023. Una vez realizada este último aumento de capital, LALIGA Group International, S.L. pasa a tener un 38,75% de participaciones de Legends Europa ejerciendo influencia significativa sobre ésta.

Respecto a Legends Uruguay, el 20 de diciembre de 2021, LALIGA Group International, S.L. compró 2.250 acciones representativas del 10% del capital social de dicha entidad por un importe total de 7.250.000 euros.

Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 la Sociedad ha procedido a la compra de 8.649.181 acciones al socio mayoritario por un importe de 3.625.000 euros, representativas del 5% de su capital. Una vez realizada esta transacción LALIGA Group International, S.L. pasa a tener un 15% de acciones de Legends Uruguay resultando minoritaria, no suponiendo ni control ni influencia significativa sobre dicha inversión.

Adicionalmente, en el mes de mayo de 2023 la Sociedad ha realizado una aportación de socios por importe de 77.147 euros.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

Los importes del capital, reservas, resultado del ejercicio y otra información de interés, según aparecen en las cuentas anuales individuales de las empresas asociadas, al cierre de 30 de junio de 2023 son como sigue:

Sociedad	Miles de euros					
	Patrimonio neto				Valor contable en LaLiga	Dividendos recibidos
	Capital	Reservas y otras partidas	Resultado explotación	Resultado ejercicio		
LaLiga Entertainment, S.L.U.	1.070	2.548	(531)	(475)	-	-
LaLiga Studios, S.L.	2.943	2.940	70	52	-	-
Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.	87.074	13.385	(401)	1.005	-	-
LaLiga Content Protection, S.L.	286	3.284	167	190	-	-
Spanish Football Sports & Entertainment (Shanghai) Co., Ltd.	102	4.635	3.447	2.572	-	-
Legends Collection Europe S.L.	206	12.911	(5.212)	(5.286)	-	-
Totales	91.681	39.703	(2.460)	(1.942)	-	-

Asimismo, los importes del capital, reservas, resultado del ejercicio y otra información de interés, según aparecen en las cuentas anuales individuales de las empresas asociadas, al cierre de 30 de junio de 2022 son como sigue:

Sociedad	Miles de euros					
	Patrimonio neto				Valor contable en LALIGA	Dividendos recibidos
	Capital	Reservas y otras partidas	Resultado explotación	Resultado ejercicio		
LALIGA Entertainment, S.L.U.	(1.070)	2.876	(1.402)	(777)	-	-
Spanish Football Sports & Entertainment (Shanghai) Co., Ltd.	102	1.822	1.575	2.068	-	-
Legends Collection Europe S.L.	150	7.878	(546)	(619)	-	-
Totales	(818)	12.576	(373)	672	-	-

Todas las sociedades que a fecha de 30 de junio de 2022 se encontraban operativas son auditadas, a excepción de Legends Collection Europe, S.L.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

11. Préstamos y partidas a cobrar

El detalle de los préstamos y partidas a cobrar al 30 de junio de 2023 y 2022 es el siguiente:

	Miles de euros	
	30.06.2023	30.06.2022
No corriente:		
Activos financieros a coste		
Créditos a empresas	858.819	597.953
- Préstamos financiación participativa a Clubes	858.819	597.953
Activos financieros a coste amortizado		
Inversiones financieras a largo plazo		
Créditos a empresas	12.020	11.910
- Cuentas a cobrar por Convenio Colectivo	6.781	8.749
- Prestamos Comisión Mixta AFE	2.404	2.404
- Préstamo "Valor Económico Participación LaLiga" Clubes Ascendidos	2.835	757
Otros activos financieros	2.452	3.348
- Otros Activos "Plan de Saneamiento / Obras"	501	2.193
- Otros Activos	1.951	1.155
Deudores varios a largo plazo	8.880	17.761
- Cuentas corrientes Clubes "Financiación gastos Covid" (Nota 15)	8.880	17.761
Activos financieros a valor razonable		
Derivados	244	244
- Derivados (Nota 12)	244	244
Deudores varios a largo plazo	947	6.277
- Deudores comerciales a largo plazo (Nota 12)	947	6.277
	883.362	637.493
	Miles de euros	
	30.06.2023	30.06.2022
Corriente:		
Activos financieros a coste		
Créditos a terceros	31.763	21.270
- Préstamos financiación participativa a Clubes	31.763	21.270
Activos financieros a coste amortizado		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	422.536	382.248
- Cuentas a cobrar a Clientes / Patrocinadores	422.536	382.248
Clientes, empresas de grupo y asociadas	6.820	910
- Cuantías a cobrar con Empresas del grupo (Nota 22)	6.820	910
Deudores varios	21.346	23.514
- Cuentas corrientes Clubes "Financiación gastos Covid" (Nota 15)	19.524	19.593
- Otros saldos con clubes	1.138	3.538
- Otros deudores varios	684	383
Otros activos financieros	28.638	137
- Dividendo a Cobrar "LaLiga Group International, S.L." (Nota 22)	28.638	-
- Cuenta liquidación escisión LaLiga Group International	-	137
Créditos a terceros	7.034	7.059
- Préstamo "Valor Económico Participación LaLiga" Clubes Ascendidos	3.828	2.626
- Préstamos Fútbol Femenino "Art. 6 e.1) RD 5/2015"	78	78
- Préstamos Entidades Participantes 2ªB "Art. 6 e.2) RD 5/2015"	375	381
- Cuentas a cobrar por Convenio Colectivo	2.753	3.896
- Cuentas a cobrar "Financiación Obras"	-	78
Otros activos financieros	18.720	9.688
- Otros Activos	920	120
- Depósitos	17.800	9.568
Activos financieros a valor razonable		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.302	12.082
- Derivado cobertura de valor razonable (Nota 12)	1.302	12.082
	538.159	456.908
	1.421.521	1.094.401

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

El valor contable y el valor razonable de los activos financieros no difieren de forma significativa.

11.a Financiación participativa a clubes a largo y corto plazo:

Con base en la operación estratégica acordada por mayoría en la Asamblea General del 10 de diciembre de 2021, aquellos clubes adheridos a dicho plan han recibido fondos en forma de préstamos. Dicha financiación tiene naturaleza participativa y carácter subordinado. Cada club adherido tiene un máximo de cinco disposiciones ordinarias siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Que el club haya presentado el plan parcial de Desarrollo (destinos a los que va a aplicar) que es el Plan de Inversión y que haya sido aprobado por LALIGA.
- Que haya presentado el Plan de Desarrollo completo (para las disposiciones posteriores a la fecha límite).
- Que el club haya cumplido con el Plan de Inversión y Desarrollo con las evidencias necesarias (para las disposiciones pendientes en ese momento).
- Que el club cumpla con el resto de las obligaciones del contrato de financiación participativa.
- Que el club no haya descendido de Segunda División.
- Que LALIGA haya recibido de forma efectiva los fondos de la Cuenta en participación (véase nota 15).

La remuneración de dicha inversión participativa es del 0% más un interés variable del 1,52% de los ingresos netos distribuibles de cada club (Ingresos procedentes de los derechos audiovisuales correspondientes a cada club adherido al Acuerdo Asambleario).

El plazo de amortización de los préstamos participativos es de 50 años. El 95% del principal del préstamo es amortizado durante los 40 primeros años desde el cierre de la operación. El 5% restante es amortizado a partir del año 40 hasta el año 50. Aquellos clubes adheridos que desciendan de categoría desde la Segunda División, tendrán un periodo de carencia que podrá ser de hasta 10 años de máximo.

Desde el inicio de la operación estratégica hasta el cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023, el movimiento de dicha financiación se ha caracterizado por concesiones de préstamos participativos a los clubes adheridos por 916.565 miles de euros (623.661 miles de euros al 30 de junio de 2022) de los cuales se han amortizado y pagado por importe de 26.801 miles de euros (5.967 miles de euros al 30 de junio de 2022) quedando 30.945 miles de euros a corto plazo y 858.819 miles de euros a largo plazo (19.741 miles de euros y 597.953 miles de euros al 30 de junio de 2022 respectivamente). Asimismo, el interés devengado en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 procedente de dicha financiación ha ascendido a 18.198 miles de euros (9.061 miles de euros al 30 de junio de 2022) los cuales están registrados en el epígrafe de "Ingresos financieros" (véase Nota 20) y de los cuales un importe de 818 miles de euros se encuentra pendiente de cobro al 30 de junio de 2023 (1.529 miles de euros al 30 de junio 2022). En el marco de los acuerdos alcanzados por la Asamblea en diciembre de 2021, LALIGA tendrá que otorgar en los siguientes ejercicios préstamos participativos a clubes adheridos hasta cubrir los fondos que, por su lado, se obtendrán de CVC vía cuenta en participación (véase Nota 15).

Los miembros de la Comisión Delegada y la Dirección de la Asociación consideran que no hay indicios de deterioro en los préstamos participativos otorgados al 30 de junio de 2023 y 2022 por considerar que se cobrarán la totalidad de los mismos y que el efecto financiero del periodo de carencia máximo acumulable de 10 años no es significativo, dado que además existe un seguro de protección de pago que cubriría el riesgo potencial máximo estimado al 30 de junio de 2023 y 2022 en caso de darse tal casuística. En todo caso, dado que el deterioro potencial está mutualizado por

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

los clubes según la cláusula 8.2.B. de los contratos de préstamos participativos, las cuentas anuales de LALIGA no se verían afectadas manteniéndose el resultado de esta.

11.b Resto de préstamos y cuentas por cobrar:

Como consecuencia de lo establecido en el Anexo I del acuerdo firmado el 25 de agosto de 2011 entre LALIGA y la Asociación de Futbolistas Españoles para la desconvocatoria de la huelga iniciada por estos últimos, LALIGA garantizó el pago de las deudas que sus clubes/SAD asociados mantenían con sus jugadores profesionales correspondientes a las temporadas 2010/2011, 2011/2012, 2012/2013, 2013/2014 y 2014/2015. En este sentido, los saldos a cobrar recogidos dentro del epígrafe "Cuentas a cobrar Convenio Colectivo" representan las deudas una vez aplicadas la quita e incluidas en los convenios acreedores de los clubes/SAD, que serán recuperadas por LALIGA en función de lo establecido en cada uno de los convenios de acreedores de los diferentes clubes/SAD deudores. La clasificación entre largo y corto plazo sigue la distribución de los distintos Convenios de Acreedores que varían en función a múltiples variables siendo una de las más frecuentes la categoría en la que se encuentra el club/SAD.

El epígrafe "Préstamos Comisión Mixta AFE" refleja las cuentas a cobrar que LALIGA tiene con los jugadores del Club de Fútbol Reus Deportiu, S.A.D. como consecuencia de su actuación como garante de sus salarios de acuerdo al Convenio Colectivo firmado la Asociación de Futbolistas Españoles, ver Nota 4.9.

De acuerdo con los Estatutos de LALIGA, desde la temporada 2016/2017 se han venido concediendo a los clubes que ascienden a la Liga Smartbank una serie de préstamos para poder hacer frente al pago del valor económico de la participación en LALIGA. Estos préstamos se encuentran registrados como "Préstamo "Valor Económico Participación LALIGA"".

Por otro lado, y como consecuencia de los pagos anticipados de las obras asociadas al Plan de Saneamiento del año 1991, LALIGA tiene un activo anticipado por este concepto que se va recuperando de los fondos otorgados de Quinielas (ver Nota 4.11) en la misma proporción que se paga el préstamo sindicado que se solicitó para el pago de este concepto.

Continuando con el análisis de las partidas a cobrar, dentro de las "Cuentas a cobrar a Clientes / Patrocinadores" se incluyen los saldos pendientes de cobro a estos grupos de deudores. La variación con respecto al ejercicio económico anterior se debe, principalmente, a una leve ralentización en los cobros debido a la puntual coyuntura actual económica en determinadas zonas geográficas.

Desde la temporada 2016/2017 LALIGA concede préstamos a una serie de entidades, que se encuentran incluidas en el grupo de las que se ven beneficiadas con derechos de cobro derivados de las obligaciones establecidas en el artículo 6 del RD 5/2015, y que son garantizados con, entre otros, los mencionados derechos de cobro derivados de las obligaciones. Dichos préstamos en función del destinatario de los mismos han sido reflejados en los siguientes epígrafes, "Préstamos Fútbol Femenino "Art. 6 e.1) RD 5/2015"" y "Préstamos Entidades Participantes 2ªB "Art. 6 e.2) RD 5/2015"".

En relación con el epígrafe de "Depósitos", el importe al cierre del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023 y 2022 se compone principalmente de los depósitos realizados por la

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

Asociación en relación con los seguros de cambios de divisas contratados para cubrir la exposición al tipo de cambio (EUR/USD) asociado a los contratos en firme sobre la venta de derechos audiovisuales de temporadas futuras. El importe al 30 de junio de 2023 de estos depósitos asciende a 15,4 millones de euros (8 millones de euros al 30 de junio de 2022). A la fecha de cierre del ejercicio económico, la Asociación no tendría obligación ni necesidad de tener estos depósitos si bien mantiene los mismos dado que se encuentran remunerados.

11.c Deterioro de valor de préstamos y cuentas por cobrar:

En general, se considera que las cuentas a cobrar a clientes vencidas con antigüedad inferior a seis meses no han sufrido ningún deterioro de valor. En cualquier caso, del análisis realizado al cierre del ejercicio, se ha concluido que no existen "Préstamos y cuentas a cobrar" que hayan sufrido deterioro del valor, adicionales a los 45 miles de euros (541 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022).

El movimiento de la provisión por pérdidas por deterioro de valor de las cuentas a cobrar a clientes es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2023	2022
Deterioro de valor al inicio del ejercicio	(541)	(2.435)
Dotación por deterioro del ejercicio	-	(486)
Reversión por deterioro del ejercicio	496	-
Cuentas a cobrar dadas de baja en aportación no dineraria (Nota 6.3)	-	2.380
Deterioro de valor al final del ejercicio	(45)	(541)

Adicionalmente durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 se ha registrado un ingreso en el epígrafe de "Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" correspondiente al cobro de unos créditos comerciales con un operador que habían sido dados de baja en temporadas anteriores por importe de 760 miles de euros.

La Asociación a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, no considera que exista ningún otro importe de sus cuentas comerciales a cobrar susceptible de deterioro. No obstante lo anterior, un operador audiovisual internacional ha incumplido sus obligaciones de pago por lo que la Asociación ha iniciado acciones judiciales. Tal y como se detalla en la Nota 17 de la presente memoria la Asociación y sus asesores externos independientes consideran su pretensión sólidamente fundada conforme a derecho, lo cual sumado con que a la fecha de formulación de las cuentas anuales los plazos procesales se han cumplido, se considera que existen fundamentos razonables para la satisfactoria resolución del conflicto.

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

12. Instrumentos financieros derivados

12.a Derivados de activo:

El detalle de los instrumentos financieros contratados por LALIGA relativos a permutas de tipo de interés a 30 de junio de 2023 y 2022 son los siguientes:

	Miles de euros			
	2023		2022	
	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos
Permutas de tipo de interés – coberturas de flujos de efectivo	244		244	-
Total	244	-	244	-

El impacto de dichos derivados de activo está registrado de manera neta en el patrimonio neto de la Asociación.

Durante la temporada 2016/2017, y asociado a la novación del préstamo sindicado, ver Nota 15, se procedió a la novación de la cobertura de tipos parcialmente, un 50%, a favor del Banco Santander, un 25% a favor de Bankia y otro 25% a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. Tras esta novación el principal notional de los contratos de permuta de tipo de interés pendientes a 30 de junio de 2023 ascendería a 3.896 miles de euros (6.188 miles de euros a 30 de junio de 2022).

A 30 de junio de 2023, el tipo de interés variable es el EURIBOR, al igual que fue a 30 de junio de 2022.

12.b Derivados de pasivo:

El programa de gestión del riesgo global de la Asociación se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera. LALIGA emplea instrumentos financieros derivados para cubrir determinadas exposiciones al riesgo.

Cuando se cumplen todos los criterios requeridos, se aplica la contabilidad de cobertura para eliminar la asimetría contable entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta. Al 30 de junio de 2023 al igual que al 30 de junio de 2022, esto resulta de manera efectiva para los seguros de cambios de divisas contratados para cubrir la exposición al tipo de cambio (EUR/USD) asociado a los contratos en firme sobre la venta de derechos audiovisuales de temporadas futuras.

El objetivo de la relación de cobertura es minimizar la volatilidad del riesgo de tipo de cambio resultante de los cobros en USD como consecuencia de la fluctuación del tipo de cambio entre la moneda extranjera (USD) y la moneda funcional (EUR) de la Asociación.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

El detalle de los instrumentos financieros contratados por LALIGA relativos a coberturas de valor razonable a 30 de junio de 2023 y 2022 son los siguientes:

	Miles de euros			
	30.06.2023		30.06.2022	
	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos
Coberturas de valor razonable a largo plazo	-	-	-	6.277
Coberturas de valor razonable a corto plazo	-	2.249	-	12.082
Total	-	2.249	-	18.359

En estos epígrafes se incluye la valoración de los derivados de cobertura a valor razonable por un total de 2.249 miles de euros debido a las posiciones abiertas contratadas al 30 de junio de 2023 a corto y largo plazo (18.359 miles de euros al 30 de junio de 2022). Igualmente, el epígrafe de "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" y el de "Deudores varios a largo plazo" recogen las mismas cuantías, 2.249 miles de euros en total entre el largo y el corto plazo, como consecuencia del cambio acumulado en el valor razonable de las posiciones en firme al 30 de junio de 2023 derivadas de dichos contratos audiovisuales (18.359 miles de euros al 30 de junio de 2022).

Los cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como coberturas del valor razonable se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, junto con cualquier cambio en el valor razonable del activo o pasivo cubierto que sea atribuible al riesgo cubierto.

Cuando la partida cubierta es un compromiso en firme no reconocido o un componente de este, el cambio acumulado en el valor razonable de la partida cubierta con posterioridad a su designación se reconoce como un activo o un pasivo, y la ganancia o pérdida correspondiente se refleja en la cuenta de pérdidas y ganancias.

13. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle de los importes de efectivo y otros activos líquidos equivalentes al 30 de junio de 2023 y 2022 son los siguientes:

	Miles de euros	
	30.06.2023	30.06.2022
Caja	4	4
Bancos	536.453	325.736
Total Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	536.457	325.740

Dentro del saldo de bancos hay registrada una cuenta de garantía y otra de reservas en la entidad Banco Santander. En la primera se cargan los vencimientos mensuales del préstamo sindicado que LALIGA tiene suscrito con Banco Santander, Caixabank y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, y en la segunda se deposita el 10% del importe a pagar correspondiente a los vencimientos de julio y agosto de dicho préstamo. Una vez pagada la cuota del mes, y depositado el 10% del importe a pagar correspondiente a los vencimientos de julio y agosto de dicho préstamo, el importe sobrante de dicha retención queda a libre disposición para LALIGA.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

El incremento de la posición de tesorería con respecto al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 se debe, fundamentalmente, al efecto de los siguientes factores:

- a) Se han producido entradas netas de tesorería significativas (disposiciones y amortizaciones) relativas a contratos de financiación bancaria (tal y como se detalla en la Nota 15) siendo el importe neto dispuesto durante el ejercicio económico al 30 de junio de 2023 de 86.959 miles de euros siendo el importe principal neto dispuesto, destinado a la gestión acelerada del pago del impuesto sobre el Valor Añadido a los Clubes/SAD, teniendo en cuenta los mecanismos de funcionamiento del impuesto sobre el Valor Añadido, (véase mayor detalle en la Nota 15)
- b) Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023, se han producido entradas netas de tesorería significativas (disposiciones y amortizaciones) relativas al saldo de la Cuenta en participación por importe de 553.358 miles de euros (Nota 15) mientras que las salidas netas de tesorería relativas a la financiación participativa otorgada a clubes han ascendido a 271.359 miles de euros (Nota 11).
- c) Incremento de la posición neta de "Clientes", "Clientes, empresas del grupo y asociadas", "Deudores varios" y "Periodificaciones de pasivo a corto plazo" por importe de 77.399 miles de euros debido principalmente a una reducción del volumen de facturación anticipada a los operadores de los derechos audiovisuales de la temporada 2023-2024 con respecto al ejercicio anterior.
- d) Decremento de la posición neta de pago a "Proveedores", "Proveedores, empresas del grupo y asociadas" y "Acreedores varios" por importe de 70.032 miles de euros debido a una reducción significativa del periodo medio de pago a los mismos (véase Nota 15).

14. Patrimonio Neto

La composición del Patrimonio Neto al 30 de junio de 2023 y 2022 es la siguiente:

	Miles de euros	
	2023	2022
Fondo Social	8.148	8.148
Reservas - Aportación no dineraria	6.335	6.335
Excedente Resultado Temporada	(6.335)	-
Operaciones de cobertura	139	139
	8.287	14.622

En el contexto de la aportación no dineraria descrita en la Nota 6.3 de la memoria, LALIGA aportó a su sociedad dependiente LALIGA Tech (actualmente denominada LALIGA Group International) entre otros activos y pasivos, el resto de las participaciones y de las acciones en sociedades dependientes (véase Nota 10).

A este respecto, la norma de registro y valoración (NRV) 21ª.2 del Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, según la redacción otorgada por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, recoge el tratamiento contable de las aportaciones no dinerarias de negocios cuando la sociedad adquirente y la transmitente tiene la calificación de empresa del grupo, en los siguientes términos: "2.1 En las aportaciones no dinerarias a una empresa del grupo, el aportante valorará su inversión por el valor contable de los elementos patrimoniales entregados en las cuentas anuales consolidadas en la fecha en que se realiza la

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

operación, según las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrollan el Código de Comercio. Cualquier diferencia entre el valor asignado a la inversión recibida por el aportante y el valor contable de los elementos patrimoniales entregados se debe reconocer en reservas."

Como consecuencia de lo anterior la Asociación registró en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 un impacto en reservas por 6.335 miles de euros resultante de la diferencia entre el valor contable a coste y el valor consolidado de las participaciones y acciones en las sociedades dependientes aportadas (véase Nota 10).



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

15. Débitos y partidas a pagar

El detalle de los epígrafes correspondientes a débitos y partidas a pagar a 30 de junio de 2023 y 2022 es el siguiente:

	30.06.2023	30.06.2022
No corriente:		
Cuenta en participación		
Otros pasivos financieros	1.350.594	794.921
- Cuenta en participación CVC	1.350.594	794.921
Pasivos financieros a coste amortizado		
Deudas con entidades de crédito	27.687	44.989
- Préstamos con entidades de crédito – Sindicado	1.571	3.888
- Préstamos con entidades de crédito – Financiación COVID	9.931	18.891
- Préstamos con entidades de crédito – Pólizas y líneas de crédito	16.185	22.210
Acreeedores por arrendamiento financiero	716	833
- Acreeedores por arrendamiento financiero	716	833
Otros pasivos financieros	1.800	230
- Valor Económico Participación LALIGA	1.800	230
Pasivos financieros a valor razonable		
Derivados	-	6.277
- Derivados de cobertura de valor razonable (Nota 12)	-	6.277
	1.380.797	847.250
Corriente:		
Cuenta en participación		
Otros pasivos financieros	40.132	42.447
- Cuenta en participación CVC	40.132	42.447
Pasivos financieros a coste amortizado		
Deudas con entidades de crédito	151.558	47.297
- Préstamos con entidades de crédito – Sindicado	2.325	2.300
- Préstamos con entidades de crédito – Financiación COVID	8.960	8.765
- Préstamos con entidades de crédito – EBN (IVA)	48.516	-
- Préstamos con entidades de crédito – Pólizas y Líneas de crédito	91.757	36.232
Acreeedores por arrendamiento financiero	713	1.232
- Acreeedores por arrendamiento financiero	713	1.232
Otros pasivos financieros	10.212	19.061
- Valor Económico Participación LALIGA	5.515	4.164
- Retenciones practicadas a clubes/SAD por obligaciones "Art. 6 RD 5/2015"	2.687	13.107
- Depósitos varios recibidos y otros	2.010	1.790
Deudas con empresas del grupo corto plazo	-	16
- Deudas con empresas del grupo a corto plazo	-	16
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	151.187	221.128
- Proveedores	43.403	78.944
- Cuentas por pagar a partes vinculadas (Nota 22)	26.365	17.869
- Acreeedores Varios: Cuentas corrientes Clubes	80.733	123.720
- Remuneraciones Pendientes de Pago	466	473
- Anticipos de clientes	220	122
Pasivos financieros a valor razonable		
Derivados	2.249	12.082
- Derivados de cobertura de valor razonable (Nota 12)	2.249	12.082
	356.051	343.263
	1.736.848	1.190.513

El valor contable de las deudas a corto plazo se aproxima a su valor razonable, dado que el efecto del descuento no es significativo.

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

El epígrafe "Valor Económico Participación LALIGA" se corresponde con los importes que LALIGA adeuda a los clubes que han dejado de formar parte de la misma por este concepto. Estos importes les serán devueltos a dichos clubes/SAD en función de la recuperación de los importes prestados por LALIGA a los clubes/SAD que han entrado a formar parte de la misma (véase Nota 11).

Dentro de los epígrafes "Acreedores por arrendamiento financiero" están registrados los arrendamientos financieros suscritos con distintas entidades bancarias para la financiación de la instalación de los sistemas de video vigilancia y grabación de la nueva tecnología 360º y a partir del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 los sistemas antidrones (véase Nota 8).

Durante la temporada 2017/2018 se aprobó el Real Decreto 2/2018 de 12 de enero de 2018 en el cual se detallan los criterios de reparto de las retenciones entre las entidades beneficiarias de acuerdo con el Art. 6 del Real Decreto 5/2015.

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020, como consecuencia de la aplicación del RD 5/2015, se registró en el epígrafe "Retenciones practicadas a clubes/SAD por obligaciones "Art. 6 RD 5/2015"" los importes retenidos y pendientes de pago por cuenta de los clubes/SAD como consecuencia de sus obligaciones incluidas en dicho Real Decreto. Los conceptos por los cuales se practicaron dichas retenciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 5/2015, y estaban parcialmente pendiente de pago, por cuenta de los clubes/SAD, serían los siguientes: 1% destinado a la Real Federación Española de Fútbol como contribución al fútbol aficionado, 1% al Consejo Superior de Deportes destinado a financiar los costes de los sistemas públicos de protección social de aquellos trabajadores que tengan la condición de deportistas de alto nivel y un 0,5% destinado al Consejo Superior de Deportes para que se distribuya, en la cuantía y términos que reglamentariamente se establezcan, a la Primera División del Fútbol femenino, las entidades que participen en la Segunda División del Campeonato Nacional de Liga y a las asociaciones o sindicatos de futbolistas, árbitros, entrenadores y preparadores físicos.

Adicionalmente en el epígrafe de "Retenciones practicadas a clubes/SAD por obligaciones "Art. 6 RD 5/2015"" se encontraban registradas las retenciones correspondientes al Fondo de Compensación por descenso de categoría que representaban un 3,5%.

En relación con los párrafos anteriores, con fecha 21 de abril de 2020, se aprobó el Real Decreto-ley 15/2020 de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo. En su Disposición final quinta "Modificación del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional". Entre las modificaciones se incluye:

- Modificación del apartado 1 del artículo 6, letra a), reduciendo del 3,5% al 2,5% la financiación del Fondo de Compensación por descenso de categoría.
- Modificación del apartado 1 del artículo 6, letra c), ampliando del 1% al 2% el importe distribuido a la Real Federación Española de Fútbol como contribución al fútbol aficionado.
- Creación del apartado 1 del artículo 6, letra f), entregando un 1,5% adicional al Consejo Superior de Deportes para que sea destinado a la promoción, impulso y difusión del deporte federado, olímpico y paralímpico, así como la internacionalización del deporte español.

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

El primer ejercicio económico donde se produjo la aplicación efectiva de los cambios referidos anteriormente fue el terminado el 30 de junio de 2021 habiéndose seguido aplicando en los ejercicios económicos posteriores.

La variación del saldo al cierre de cada ejercicio económico depende directamente de las características del club/SAD que pueda descender de categoría aplicando los criterios determinados en el Libro VIII del Reglamento General de LALIGA. Durante los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2023 y 2022 se han satisfecho mayores obligaciones de pago que volúmenes de retenciones correspondientes al Fondo de Compensación por descenso de categoría, debido principalmente a:

- i. Las características de los clubes/SAD que descendieron de categoría en la temporada.
- ii. Al efecto de la modificación del apartado 1 del artículo 6, letra a), reduciendo del 3,5% al 2,5% la financiación del Fondo de Compensación por descenso de categoría referido anteriormente.

Tal y como se recoge en el artículo VIII.2. del Reglamento General, en caso de que, el importe que corresponda satisfacer a los Clubes/SAD descendidos exceda del importe acumulado del Fondo de Compensación a la fecha de descenso, LALIGA satisfará únicamente el importe del Fondo de Compensación acumulado a esa fecha, dejando pendiente de pago para ulteriores temporadas el exceso que pueda corresponder a cada Club/SAD hasta que el Fondo de Compensación cuente con suficientes fondos.

Todas las retenciones asociadas al epígrafe "Retenciones practicadas a clubes/SAD por obligaciones "Art. 6 RD 5/2015"" han sido reflejadas en el largo o corto plazo atendiendo a la fecha estimada de pago de las mismas.

Finalmente, dentro del epígrafe "Cuenta Corriente Clubes" se incluyen los saldos pendientes de pago a los mismos. La variación con respecto al ejercicio económico anterior se debe, principalmente, a que al cierre de 30 de junio de 2023 el importe total pendiente de pago relacionado con los derechos audiovisuales ha sido menor a los del ejercicio económico anterior.

a) Préstamos con entidades de crédito

Financiación sindicada

Con fecha 6 de abril de 2017 se novó el préstamo sindicado que LALIGA tenía suscrito con Bankia y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, incrementándose en dicha operación el saldo dispuesto en 500 miles de euros ascendiendo los gastos de comisión y reestructuración de la operación a 329 miles de euros. Como consecuencia de esta novación se incluyó al Banco de Santander, "Title Sponsor" de LALIGA, como parte del préstamo sindicado con una participación del 51,40% quedando Bankia y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria con un 24,30% del saldo cada uno. Por otro lado, con esta novación se consiguieron dos efectos, por un lado, rebajar el tipo de interés pasando de un Euribor a 12 meses más margen del 4,5% a un Euribor 1 mes más margen del 2,5%, y por otro, se amplió el plazo de la devolución pasando del 2020 al 2025, siendo las devoluciones tras la novación mensuales en lugar de anuales, con su consiguiente ahorro financiero. Adicionalmente existe contratada una cobertura de tipos de interés del 70% del importe del préstamo sindicado.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Los saldos pendientes de devolución, los cuales se realizan de manera mensual, a 30 de junio de cada ejercicio, del préstamo sindicado arriba indicado son los siguientes:

Fecha Amortización	Importe a Amortizar (Miles de euros)
30 de junio 2024	2.325
30 de junio 2025	1.571
Total	3.896

Derivado de las cláusulas contractuales del préstamo sindicado, éste está sujeto al cumplimiento de las siguientes ratios:

- a) Ratio de cobertura del servicio de la deuda.
- b) Ratio deuda ajustada/EBITDA ajustado.
- c) Inversión máxima en CAPEX.

Con fecha 16 de julio de 2019 se procedió a la novación del préstamo sindicado por medio de la cual se modificaron algunos puntos relativos a las ratios detallados anteriormente con el fin de adaptarlos a la situación actual de las magnitudes implicadas en su cálculo.

Tanto al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 como de 2022 LALIGA cumple con los requisitos de cumplimiento de dichas ratios, y de igual forma espera el cumplimiento de los mismos para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024.

Excepcionalmente, y como consecuencia de una cobertura excesiva en lo referente a los Derechos de Crédito Derivados de las Quinielas, el 16 de julio de 2019 se novó el préstamo sindicado para adaptar estos derechos de crédito a los importes reales debidos del préstamo existente desde 2019 y hasta el vencimiento del mismo.

Pólizas de préstamo

Los ingresos audiovisuales recibidos por la comercialización de los derechos audiovisuales internacionales generan un mayor Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) soportado que repercutido, ya que los ingresos de los operadores internacionales no generan un IVA que sí es generado cuando los clubes facturan a LALIGA en la distribución de los derechos audiovisuales. Con el objetivo de disponer de la caja necesaria para la distribución de los derechos y por el periodo comprendido entre la presentación de las declaraciones mensuales de IVA y su devolución por parte de la AEAT, LALIGA durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 ha formalizado dos pólizas de préstamos destinadas a la gestión acelerada del pago de las declaraciones sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido a los clubes/SAD:

- Con fecha 29 de julio de 2022, Póliza de Préstamo contratada con el Banco Santander por un importe de 70.000 miles de euros, siendo el importe dispuesto al 30 de junio de 2023 de 0 miles de euros. El vencimiento de la Línea de Crédito es el 29 de abril de 2023. Liquidación mensual de intereses. Tipo de interés 2,3%.
- Con fecha 12 de enero de 2023, Póliza de Préstamo contratada con el Banco Santander por un importe de 80.000 miles de euros, siendo el importe dispuesto al 30 de junio de 2023 de 55.520 miles de euros junto con unos intereses devengados y pendientes de pago de 108 miles de euros que han sido cargados por la entidad financiera el 3 de julio de 2023.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

El vencimiento de la Línea de Crédito es el 12 de octubre de 2023. Liquidación mensual de intereses. Tipo de interés 3,95%.

A su vez se formalizó con fecha 4 de agosto de 2022, Póliza de Préstamo contratada con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe de 30.000 miles de euros, destinada a la gestión también del pago de declaraciones sobre el Impuesto sobre el Valor añadido generado por el resto de las operaciones de circulante de la Asociación. El importe dispuesto al 30 de junio de 2023 de 30.000 miles de euros. El vencimiento de la Línea de Crédito es el 2 de febrero de 2024. Liquidación trimestral de intereses. Tipo de interés Euribor + 1,80%.

Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2022 se formalizaron tres pólizas de préstamos las cuales fueron igualmente destinadas principalmente a la gestión acelerada del pago de las declaraciones sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido a los clubes/SAD:

- Con fecha 4 de agosto de 2021, Póliza de Préstamo contratada con el Banco Santander por un importe de 56.000 miles de euros, siendo el importe dispuesto al 30 de junio de 2022 de 0 miles de euros. El vencimiento de la Línea de Crédito era el 4 de agosto de 2022. Liquidación mensual de intereses. Tipo de interés 1,61%.
- Con fecha 4 de agosto de 2021, Póliza de Préstamo contratada con el Banco Santander por un importe de 38.000 miles de euros, siendo el importe dispuesto al 30 de junio de 2022 de 0 miles de euros. El vencimiento de la Línea de Crédito era el 4 de agosto de 2022. Liquidación mensual de intereses. Tipo de interés 1,61%.
- Con fecha 4 de agosto de 2021, Póliza de Préstamo contratada con el Banco Santander por un importe de 56.000 miles de euros, siendo el importe dispuesto al 30 de junio de 2022 de 30.012 miles de euros. El vencimiento de la Línea de Crédito era el 4 de agosto de 2022. Liquidación mensual de intereses. Tipo de interés 1,61%. El importe pendiente al 30 de junio de 2022 ha sido devuelto durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.

Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2022 se formalizó otra póliza de préstamo la cual es destinada principalmente a la gestión de activos fijos:

- Con fecha 26 de noviembre de 2021, Póliza de Préstamo contratada con el BBVA por un importe de 32.000 miles de euros, siendo el importe dispuesto al 30 de junio de 2023 de 22.314 miles de euros. El vencimiento de la Línea de Crédito es el 26 de noviembre de 2026. Liquidación mensual de intereses. Tipo de interés nominal del 2% con índice de referencia Euribor a 3 meses.

Los saldos pendientes de devolución a 30 de junio de 2023 de la póliza arriba indicada son los siguientes:

Fecha Amortización	Importe a Amortizar (Miles de Euros)
30 de junio 2024	6.129
30 de junio 2025	6.453
30 de junio 2026	6.795
26 de noviembre 2026	2.937
Total	22.314

Contrato de Cesión de Créditos – EBNSistema

Con fecha 14 de diciembre de 2022 LALIGA firmó un Contrato de Cesión de Créditos de IVA con EBNSistema Finance, S.L. consistente en la adquisición por parte de la entidad financiera de derechos de crédito frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria que ostenta LALIGA en relación con autoliquidaciones de IVA de noviembre a diciembre de 2021 por un importe de 50.781 miles de euros, siendo el importe abierto al 30 de junio de 2023 de 48.516 miles de euros. El vencimiento de la Línea de Crédito es el 18 de mayo de 2024. Liquidación mensual de intereses. Tipo de interés del 3,96%.

Estas declaraciones se encuentran a la fecha pendiente de liquidar por parte de la AEAT debido a la inspección abierta en el periodo de las declaraciones.

LALIGA

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Financiación COVID

El 3 de septiembre de 2020 la Comisión Delegada procedió a la formulación del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2021, el cual fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria con fecha 14 de septiembre de 2020, en la cual LALIGA con el fin de apoyar y mantener las competiciones y el valor de los derechos audiovisuales y comerciales ha gestionado los gastos extraordinarios generados por la crisis sanitaria (Covid-19), consistentes principalmente en gastos de desplazamiento y de test, junto con la adaptación de los estadios al protocolo de actuación.

El 25 de febrero de 2021 la Asociación expuso a los miembros de la Comisión Delegada, los cuales aprobaron, que en relación a los presupuestos y a los gastos que LALIGA está asumiendo y pagando por cuenta de los clubes/SAD, serán distribuidos a los mismos en cinco temporadas entre los clubes que compitieran en cada una de esas temporadas.

En este sentido y tal y como se expone en la Nota 11, LALIGA tiene registrados derechos de cobro en los epígrafes de Deudores varios a largo plazo" por importe de 8.880 miles de euros y "Deudores varios" por importe de 19.524 miles de euros, de los cuales un importe de 10.644 miles de euros ha sido facturado en el cierre del ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 y serán cobrados al comienzo del ejercicio 2023-2024.

Los saldos pendientes de devolución a 30 de junio de 2023 de la póliza arriba indicada son los siguientes:

Fecha Amortización	Importe a Amortizar (Miles de Euros)
30 de junio 2024	8.960
30 de junio 2025	9.159
31 de julio 2025	772
Total	18.891

b) Cuenta en participación

Tomando como referencia lo descrito en la Nota 6.2 de la memoria en la que se describe el Acuerdo Marco de Inversión con Loarre Investments, S.à.r.l., los fondos procedentes de CVC a LALIGA se instrumentalizan a través de un contrato de cuenta en participación (en adelante "CP" o "Contrato de CP"). Dicho contrato fue firmado con fecha 1 de febrero de 2022 entrando en vigor en dicha fecha de otorgamiento y acordando un plazo de vigencia hasta el final de la temporada que se encuentre en curso el 1 de enero de 2072, teniendo por tanto una duración de 50 años.

Según el Contrato de CP suscrito, el Inversor aporta a LALIGA fondos por importe de 1.929.420.480,16 euros, para la mejora de las Competiciones con el objeto de potenciar el valor de los Derechos Audiovisuales a cambio de una participación variable consistente en un porcentaje de los Ingresos Netos Distribuibles derivados en cada temporada de la actividad de Comercialización. Las partes han acordado liquidaciones periódicas de la cuenta en participación.

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

A estos efectos, se consideran Ingresos Netos Distribuibles de una temporada el resultado neto de la cuenta de comercialización de los Derechos Audiovisuales de LALIGA correspondiente a la temporada de que se trate excluyendo determinados ingresos y gastos acordados en el Contrato de CP. Sobre este concepto de Ingresos Netos Distribuibles es también sobre el que los Clubes calculan la parte que les corresponde de los ingresos derivados de la explotación y comercialización conjunta de los Derechos Audiovisuales de acuerdo con los criterios de reparto previstos en el RDL 5/2015.

Con carácter general, el Contrato de CP establece un criterio de remuneración del Inversor sobre los Ingresos Netos Distribuibles en función de la relación entre el EBITDA de cada ejercicio y el EBITDA objetivo de un plan de negocio de referencia (entendiendo EBITDA como la suma de los ingresos de explotación de LALIGA asociados a la comercialización de derechos audiovisuales, así como otras futuras actividades definidas en el contrato de Socios que LALIGA y sus filiales desarrollen (distintas de LALIGA Tech y sus filiales), menos los gastos de explotación de LALIGA asociados a tales actividades; y los ingresos de explotación menos los gastos de explotación de todas las actividades de LALIGA Tech y sus filiales). Así, se establecen unos porcentajes de remuneración sobre los Ingresos Netos Distribuibles, que van desde un máximo del 8,5537%, si el EBITDA de un ejercicio es igual o inferior al 92,5% del EBITDA objetivo del Plan de Negocio, hasta un mínimo del 7,8773%, si el EBITDA del ejercicio es igual o superior al 107,5% del EBITDA objetivo del Plan de Negocio.

Sin embargo, para materializar el espíritu del Acuerdo de Inversión, se ha establecido un criterio particular con porcentajes de remuneración especiales para los cuatro primeros ejercicios (T21/22 a T24/25). Los porcentajes son menores durante los dos primeros ejercicios dado que el Inversor aún no habrá aportado todos los fondos comprometidos y, además, las inversiones no habrán podido generar la rentabilidad buscada, y mayores durante los dos siguientes, ya que si se ha trabajado diligentemente, tanto por parte de LALIGA como del Inversor, los distintos proyectos iniciados con los fondos aportados por el Inversor ya podrían ser rentables, por lo que durante los ejercicios tercero y cuarto se plantea una remuneración superior.

Los fondos recibidos del Contrato de CP están siendo puestos a disposición de los Clubes Participantes en el marco de la Financiación prevista en el Acuerdo asambleario de diciembre de 2021. Dicha Financiación, se ha instrumentado mediante Préstamos Participativos a los clubes hasta un importe máximo de 1.899.420.480,16 euros, de los cuales se han transferido a los clubes 916.565 miles de euros durante el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2023 (623.661 miles de euros al 30 de junio de 2022) (véase Nota 11).

El movimiento de la cuenta en participación durante el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2023 ha sido el siguiente:

	30.06.2022	Disposiciones	Amortizaciones	30.06.2023
Cuenta en participación	837.368	594.261	(40.903)	1.390.726

Del total del saldo pendiente al 30 de junio de 2023, LALIGA ha reconocido 40.132 miles de euros al corto plazo por tratarse de devoluciones a acometer en los 12 meses siguientes al cierre del ejercicio. Asimismo, LALIGA ha reconocido 1.350.594 miles de euros como cuenta en participación en el largo plazo pues se corresponde con importes a devolver durante el resto de la vida del plan.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

El movimiento de la cuenta en participación durante el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2022 fue el siguiente:

	30.06.2021	Disposiciones	Amortizaciones	30.06.2022
Cuenta en participación	-	852.804	(15.436)	837.368

Del total del saldo pendiente al 30 de junio de 2022, LALIGA reconoció 42.477 miles de euros al corto plazo por tratarse de devoluciones a acometer en los 12 meses siguientes al cierre del ejercicio. Asimismo, LALIGA reconoció 794.921 miles de euros como cuenta en participación en el largo plazo pues se corresponde con importes a devolver durante el resto de la vida del plan.

Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 el coste de la remuneración de la cuenta en participación ha ascendido a 69.758 miles de euros (11.303 miles de euros al 30 de junio de 2022) que se han recogido en el epígrafe de "Otros gastos de gestión corriente" en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 18.f de la memoria).

Dado que se trata de una cuenta de participación a 50 años con una remuneración específica para los primeros cuatro años, LALIGA realizó una consulta al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) para confirmar el tratamiento contable descrito anteriormente; dicha consulta ha recibido respuesta del ICAC en el mes de junio de 2023, sobre la cual la Dirección de la Asociación entiende adecuado el tratamiento contable (véase Nota 4.6 apartado "Pasivos financieros valorados a coste") que viene aplicando hasta la fecha. No obstante lo anterior, LALIGA y CVC han contemplado otra alternativa adicional de remuneración en función de los importes desembolsados cuyo impacto contable no difiere de forma significativa del criterio descrito anteriormente.

Por último, cabe destacar que en los siguientes ejercicios CVC seguirá aportando los fondos acordados contractualmente hasta llegar al total de 1.929.420 miles de euros y que éstos serán transferidos a los clubes conforme a lo detallado en la "Financiación Participativa" de la sección "Acuerdo marco" de la presente nota (Véanse también Notas 6.2 y 11). El estado de dichos fondos se muestra a continuación:

	Miles de euros	
	Importe	Estado
Fecha firma del contrato	633.194	Recibido
25/06/2022	219.610	Recibido
25/07/2022	111.906	Recibido
30/06/2023	482.355	Recibido
30/06/2024	482.355	Pendiente
	1.929.420	

Así, a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales quedan pendientes de recibir 482.355 miles de euros.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

c) Información sobre los aplazamientos de pagos efectuados a proveedores. D.A 3ª "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

Se entiende por "periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes a la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

La disposición tercera de la Ley 3/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, indican que el límite recomendado máximo de días establecido para pago de proveedores es de 30 días, salvo acuerdos documentados en el contrato que podrán llevar ese plazo hasta los 60 días, siendo éste el máximo de días de aplazamiento para el pago a proveedores comerciales.

En cumplimiento de la Ley 15/2010 y la resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas se suministra la siguiente información a 30 de junio de 2023 y 2022:

	2023	2022
	Nº Días	Nº Días
Periodo medio de pago a proveedores	25	46
Ratio de operaciones pagadas	25	38
Ratio de operaciones pendientes de pago	26	68
	Miles de euros	Miles de euros
Total pagos realizados	417.666	222.323
Total pagos pendientes	20.293	75.837

	2023
	Miles de euros
Número total de facturas pagadas	3.620
Número de facturas pagadas antes de transcurrido el vto.	2.815
Volumen monetario pagado antes de vto. (miles de euros)	397.702
Porcentaje sobre el nº facturas total pagadas anterior a su vto.	78%
Porcentaje sobre el valor monetario pagado antes de vto.	95%

De la información detallada en la parte superior se excluye la información relativa a las facturas de comercialización de derechos audiovisuales que emiten los clubes a LALIGA a lo largo del ejercicio económico, considerando además que corresponde al reparto de los ingresos de derechos audiovisuales a los miembros de la Asociación. Esta facturación se ajusta a un calendario de facturación que es presentado por LALIGA y aprobado, donde se establecen las fechas de facturación de estos derechos para la temporada en curso y donde se establece un periodo de pago de estas que se encuentra entorno a los quince días. De este modo la Dirección de la Asociación considera más representativo de la información de pago a proveedor el dividir la información de derechos audiovisuales y la del resto de proveedores con los que trabaja.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

A continuación, se presenta la información de pagos asociado a facturación de clubes por comercialización de derechos audiovisuales para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023:

	2023	2022
	Nº Días	Nº Días
Periodo medio de pago a proveedores	14	12
Ratio de operaciones pagadas	14	12
Ratio de operaciones pendientes de pago	28	5
	Miles de euros	Miles de euros
Total pagos realizados	1.630.287	2.009.664
Total pagos pendientes	24.128	58.890

	2023
	Miles de euros
Número total de facturas pagadas	1.416
Número de facturas pagadas antes de transcurrido el vto.	1.392
Volumen monetario pagado antes de vto. (miles de euros)	1.619.596
Porcentaje sobre el nº facturas total pagadas anterior a su vto.	98%
Porcentaje sobre el valor monetario pagado antes de vto.	99%

d) Aavales

Al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 existen avales contratados con entidades bancarias por importe de 2.182 miles de euros (3.406 miles de euros al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022). La mayoría de los avales dispuestos por LALIGA son como consecuencia de la interposición de diversas reclamaciones Económico- Administrativas por parte de LALIGA ante el TEAC.

16. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal

Premio de jubilación

LALIGA ofrece un premio de jubilación a sus empleados. El derecho a este tipo de prestaciones está condicionado a la permanencia del empleado en la empresa hasta su jubilación y durante un mínimo determinado de años.

Los costes esperados de estas prestaciones se devengan durante la vida laboral de los empleados de acuerdo con un método contable similar al de los planes de pensiones de aportación definida. En el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 el gasto ha ascendido a 3 miles de euros (79 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022). Cabe destacar que, la mayoría del personal de LALIGA fue transferido a LALIGA Group International, S.L. por lo que esta tipología de gasto se ha seguido devengando en dicha sociedad desde el momento en el que se hizo efectiva la aportación no dineraria de los negocios en los cuales trabajaban dichas personas (véase Nota 6).

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

17. Litigios

a) Procedimientos civiles y mercantiles

Ordinario 1925/2021 del Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Madrid: Demanda del Real Madrid, FC Barcelona y Athletic Club de Bilbao contra acuerdos Asamblea diciembre 2021

Con fecha 25 de enero fue notificada demanda interpuesta por el FC Barcelona, Real Madrid y Athletic Club contra LALIGA que se tramita bajo los autos Ordinario 1925/2021 ante el Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Madrid, por la que se solicita la declaración de nulidad de los Acuerdos adoptados como puntos tercero y cuarto del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria de LALIGA con fecha 10 de diciembre de 2021 referidos al a la operación corporativa suscrita con el Fondo CVC Capital Partners, así como la remoción de los efectos de cualesquiera actos de ejecución de dichos acuerdos que se hayan podido producir desde su aprobación en la Asamblea. Igualmente se solicita la condena a LALIGA a estar y pasar por la anterior declaración y a ejecutar los actos necesarios para dar cumplimiento a las consecuencias legales que se deriven de la nulidad de los acuerdos.

En concreto estos acuerdos objeto de impugnación se refieren a:

- La aprobación de la operación estratégica entre LALIGA y el Fondo CVC Capital Partners con el objetivo de potenciar la competición en beneficio de todas las entidades involucradas en el Fútbol profesional español (Operación con CVC) que incluye el Plan Integral de Desarrollo de Clubes de LALIGA. Así como la delegación de facultades de ejecución.
- La aprobación de la transmisión de las actividades de negocio de LALIGA distintas de la comercialización de derechos audiovisuales en favor de su filial íntegramente participada LALIGA Tech SLU. Así como la delegación en la Comisión Delegada para su ejecución.

La RFEF (como codemandante) y 32 clubes de Primera y Segunda División (como codemandados) han solicitado su intervención en el procedimiento. Tras la celebración de la audiencia previa está señalada fecha de celebración de juicio el 1 de febrero de 2014. El 9 de junio de 2023 el FC Barcelona presentó escrito de desistimiento.

Asimismo, junto con la demanda se solicitó la adopción de medidas cautelares inaudita parte consistentes en la suspensión preventiva de los referidos acuerdos y la remoción de los efectos de cualesquiera actos de ejecución de los mismos que se hayan podido producir desde la aprobación en la Asamblea.

Sin embargo, con fecha 24 de enero de 2022 se dictó auto desestimando la petición de medidas cautelares inaudita parte señalando fecha de celebración de vista de cautelares el día 24 de febrero. El 2 de marzo de 2022, el Juzgado dictó auto rechazando las medidas cautelares que fue recurrido en apelación, dictándose el 14 de marzo de 2023 auto por la Audiencia Provincial de Madrid por el que se confirmaba al rechazo de las medidas cautelares.

En este sentido, el auto concluye la improcedencia de la adopción atendiendo a que en el supuesto enjuiciado: *"...el pleito principal no versa sobre la nulidad de dichos contratos sino sobre la anulabilidad de Acuerdos tomados por la Junta Extraordinaria, afectando dichos contratos, a terceros, que lógicamente son ajenos no solo al proceso de Medidas Cautelares, sino también al proceso principal."*

Considerando que no concurre la apariencia de buen derecho: *"que sustente la suspensión tanto de los Acuerdos adoptados, como la remoción de los actos ejecutados en virtud de los mismos. Máxime cuando los mismos Estatutos de LALIGA, contemplan la posibilidad de que terceros ajenos a esta participen societariamente en las actividades comerciales de LALIGA, ostentando esta plena capacidad de autoorganización en lo que respecta a su ámbito de actuación jurídico privado. Del mismo modo, y prima facie, y sin perjuicio de lo que resulte en el pleito principal, ha de resaltarse que en principio no se vulnera el derecho al reparto de los ingresos derivados de la comercialización"*

LALIGA

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

de derechos audiovisuales de los recurrentes, dado que se establece un sistema de compensación a dichos clubes”.

Adicionalmente, también relacionado con dicho proyecto, el acuerdo adoptado con anterioridad a dicha Asamblea también ha sido impugnado (si bien, por motivos formales) y en concreto, se tramita ante el **Juzgado de Primera Instancia nº 47 de Madrid bajo el número de autos 1557/2021**, demanda también interpuesta por el Real Madrid CF, Athletic Club y FC Barcelona por el que se solicita la declaración de nulidad del Acuerdo adoptado como punto cuarto del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria de LALIGA referido a la operación corporativa suscrita con el Fondo CVC Capital Partners y LALIGA y celebrada el pasado 12 de agosto de 2021, solicitando también la condena a LALIGA a estar y pasar por la anterior declaración y a ejecutar los actos necesarios para dar cumplimiento a las consecuencias legales que se deriven de la nulidad del referido Acuerdo impugnado, dejando sin efecto cualesquiera actos de ejecución del mismo.

Habiéndose dictado con fecha 30 de mayo sentencia estimatoria de la demanda, LALIGA interpuso recurso de apelación.

En los acuerdos adoptados se incluyen cláusulas de nulidad por las cuales, principalmente, LALIGA tendría que devolver las cantidades dispuestas en un periodo no superior a 13 años. No obstante lo anterior, la operación corporativa aprobada por la Asamblea de LALIGA en diciembre de 2021 ha sido desde su origen rigurosa y detenidamente estructurado por parte de la Dirección de la Asociación, y ha contado con el adecuado asesoramiento profesional. De acuerdo con lo anterior, la Comisión Delegada de la Asociación y sus asesores, no esperan que los citados litigios puedan tener un impacto relevante sobre las presentes cuentas anuales.

[Reclamación de cantidad con medidas cautelares inaudita parte presentado por LALIGA frente a Wuhan Dangdai Science & Technology Industry \(Group\) Co y Super Sport Media Inc y posterior ampliación.](#)

En la actualidad, la entidad Super Sports Media Inc (“SSM”) ha incumplido sus obligaciones de pago, relativas a la Temporada 2021/2022 vencidas el 20 de enero de 2022 y que ascendían a la cantidad de 45.000 miles de euros. En atención al incumplimiento de SSM y a los términos de Garantía otorgada por Wuhan Dangdai Science & Technology Industry (Group) Co (“la garante”), principal accionista de DDMC Culture CO, Ltd (DDMC), a su vez sociedad matriz de SSM, LALIGA inició acciones judiciales ante el Juzgado Intermedio de Wuhan, tanto frente a “la garante”, como frente al licenciatario, en orden a obtener el pago de la Cantidad Adeudada así como los intereses y costas procesales.

Desde el cierre del ejercicio 2021-2022, el juzgado de Wuhan procedió al embargo preventivo de ciertos activos de “la garante” por un monto total de 348 millones de RMB (valoración que al tipo de cambio Yuan renminbi/Euro vigente a fecha 30 de junio de 2023, equivale a 44.079 miles de euros).

Con fecha 5 de agosto de 2022, se presentó al juzgado el escrito de ampliación de la demanda por el importe de la cláusula penal por valor de RMB 350.765.000.

Posteriormente con fecha 16 de enero de 2023 el juzgado de Wuhan Intermediate People’s Court of Hebei Province acordó la ampliación de las medidas cautelares por importe de RMB 350.765.000 correspondiente a la reclamación por la cláusula penal, dándose traslado de la resolución a la sección de ejecución para que se procediese con el embargo de los activos hasta el importe de la reclamación de la cláusula penal.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Con fecha 19 de abril de 2023, la sección de ejecución del juzgado de Wuhan Intermediate People's Court of Hebei Province procedió al embargo de activos de DDMC por un plazo de 3 años y registro de dichos embargos en el Administration for Market Regulation

En este sentido, se procede al embargo de primer rango de activos por valor de 60.000.000 RMB, que a 30 de junio de 2023 equivale a 7.560 miles de euros y al embargo de activos de segundo y posterior rango por valor de 26.000.000 RMB, equivalente a 3.292 miles de euros.

Por lo tanto, se han trabado a favor de LALIGA embargos preventivos de primer rango sobre activos de la sociedad garante por una cantidad de 51.639 miles de euros al tipo de cambio vigente a fecha 30 de junio de 2023, y embargos preventivos de segundo rango sobre activos de la sociedad garante por un importe de otros 3.292 miles de euros, importes netamente superiores a las obligaciones de pago incumplidas relativas a la Temporada 2021/2022 que ascendían a 45.000 miles de euros.

Cabe destacar que DDMC DDMC presentó una objeción de jurisdicción el 19 de octubre de 2022 frente al juzgado de Wuhan Intermediate People's Court of Hebei Province, invocando la falta de jurisdicción del mismo para conocer del asunto. LALIGA contestó a dicha objeción de jurisdicción con un escrito de oposición el 16 de noviembre de 2022.

EL 2 de marzo de 2023 el juzgado resolvió sobre la objeción de jurisdicción declarándose competente para conocer de la reclamación. Con fecha 12 de marzo de 2023, el auto desestimando la objeción de jurisdicción devino firme.

Con fecha 12 de abril de 2023 el juzgado citó a las partes el 24 de abril de 2023 para examinar la validez de las pruebas presentadas y en su caso requerir a las partes para subsanar los aspectos formales que en su caso correspondieran con carácter previo a la audiencia previa. DDMC compareció a dicha audiencia previa. SSM no compareció.

De acuerdo con lo anterior, la Asociación y sus asesores externos independientes consideran su pretensión sólidamente fundada conforme al Derecho español -que rige el contrato y su garantía según pacto expreso de las partes-, lo cual sumado con que a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales los plazos procesales se han cumplido, se considera que existen fundamentos razonables para la satisfactoria resolución del conflicto.

Procedimiento Ordinario 733/2022 del Juzgado de Primera Instancia Nº 63 de Madrid: Demanda interpuesta por el Real Madrid CF y el FC Barcelona frente a LALIGA.

Demanda interpuesta por el Real Madrid, CF y el FC Barcelona por vulneración de derechos fundamentales al considerar que se les priva de su derecho a participar en la discusión y votación de determinados asuntos del órgano de control de la gestión de los derechos audiovisuales, del que eran miembros como consecuencia del conflicto de interés que supone su participación en EUROPEAN SUPER LEAGUE COMPANY, S.L y promotores del Proyecto Superliga. Se solicita la nulidad de dichos acuerdos y que se declare que la condición de socios de la compañía EUROPEAN SUPER LEAGUE COMPANY, S.L. de Real Madrid, CF y FC Barcelona no supone ningún conflicto de interés o causa de abstención en relación con la participación de dichos clubes en dicho órgano de control de LALIGA. Habiendo sido contestada la demanda, se ha celebrado audiencia previa estando señalada fecha de juicio para el próximo 9 de octubre de 2023.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

[Procedimiento Ordinario 161/2023 del Juzgado de Primera Instancia nº 53 de Madrid: Demanda interpuesta por el Real Madrid CF frente a LALIGA.](#)

Demanda interpuesta por el Real Madrid CF contra LALIGA de impugnación de los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de LALIGA celebrada el 7 de diciembre de 2022 se pretende solicitar la nulidad por supuesta vulneración del derecho de asociación en su vertiente de participación y deliberación y considerarlos contrarias a normas imperativas del ordenamiento jurídico vigente. Tras haberse contestado la demanda se ha señalado la celebración de audiencia previa el próximo día 19 de septiembre de 2023

[Ordinario 1383/2022 del Juzgado Mercantil nº 7 de Barcelona: Demanda interpuesta por el FC Barcelona frente a LALIGA.](#)

Demanda interpuesta por el FCB contra LALIGA por la que se (i) declare el incumplimiento del art 2 de la Ley de Defensa de la Competencia y 102 TFUE, por abuso de posición de dominio al dispensar un trato discriminatorio al FCB que se concreta en no otorgar al FCB los beneficios derivados del artículo 100bis de las normas de elaboración de presupuestos a la Operación Sixth Street, favoreciendo a los clubes firmantes de la operación CVC, así como (ii) se declare que LALIGA está infringiendo el art. 4 de la Ley de Competencia Desleal.

Solicita el cese de dicha conducta y que se condene a LALIGA a reconocer al FCB un saldo de inscripción del 15% por el ingreso derivado de la formalización de la Primera y Segunda Palanca, es decir, la suma de 100.050.000 euros, de manera independiente y adicional a lo que resulte de las disposiciones y reglas de cálculo contenidas en las Normas de Elaboración de Presupuestos de los clubes. Tras la celebración de audiencia previa con fecha 5 de mayo de 2023.

Con fecha 21 de junio de 2023 el FCB presentó escrito de desistimiento de la demanda y con fecha 7 de julio de 2023 se dictó Decreto por el que se aceptó, declarándose el sobreseimiento del proceso y archivo de las actuaciones.

[Ordinario 273/23 del Juzgado de lo Mercantil nº 10 de Barcelona: Demanda interpuesta por el FC Barcelona frente a LALIGA.](#)

El FCB interpuso demanda de juicio ordinario el 1 de marzo de 2023, que fue admitida a trámite mediante Decreto de 3 de abril de 2023, por abuso de posición de dominio, o subsidiariamente, de actos de competencia desleal, y (ii) la remoción íntegra de los efectos en el mercado de estas conductas. En relación con al ejercicio de las funciones de interpretación y aplicación de las Normas de Elaboración de Presupuestos (NEP) que LALIGA tiene encomendadas.

LALIGA presentó escrito de contestación a la demanda el 10 de mayo de 2023. En este se argumentaba, fundamentalmente, que la conducta de LALIGA no puede ser constitutiva de abuso de posición de dominio ni de competencia desleal, toda vez que LALIGA se habría limitado a la aplicación objetiva de las NEP, en la forma que tiene legalmente encomendada, sin dispensar un trato discriminatorio al FCB. Estando señalada fecha de audiencia previa para el próximo 18 de octubre de 2023.

Con carácter previo a la interposición de la demanda, el FCB presentó una solicitud urgente de medidas cautelares inaudita parte y *ante demandan*, mediante escrito de 27 de enero de 2023, referidas a la inscripción en el registro de LALIGA del contrato de trabajo de un jugador del FCB Esta inscripción había sido denegada por LALIGA el 25 de enero de 2023, en aplicación de las NEP. La cual fue estimada por auto de 30 de enero de 2023. El 13 de marzo de 2023 se dictó Decreto por el que se dejaba sin efecto la medida cautelar. Y por auto de 6 de junio la Audiencia Provincial de Barcelona estimó recurso de apelación del FCB que deja sin efecto el Decreto.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Ordinario n.º 356/2023. Juzgado de Primera Instancia n.º 81 de Madrid (EAD Rumanía)

El 3 de marzo de 2023, LALIGA interpuso el Demanda contra EAD.RO INTERACTIVE SRL por su incumplimiento de obligaciones de pago derivadas del Contrato de Licencia de derechos audiovisuales en Rumanía y por incumplimiento de su obligación de constituir aval al que se comprometió como garantía de las obligaciones de pago. El importe impagado ascendía a 2.500.000 euros más intereses.

En los meses de junio y julio de 2023 se han efectuado pagos parciales de tal forma que a fecha de hoy se adeudan 600.000€ de principal más 68.397,28€ de intereses. Manteniéndose la tramitación del procedimiento.

Ordinario n.º 1606/22 del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Madrid: Demanda interpuesta por LALIGA frente a las sociedades BeIN IP Limited, BeIN Media Group LLC y BeIN Sports Mena LLC ("BeIN") con solicitud de medidas cautelares

El 7 de octubre de 2022 LALIGA interpuso demanda de juicio ordinario frente a las sociedades BeIN IP Limited, BeIN Media Group LLC y BeIN Sports Mena LLC ("BeIN") en reclamación de un total de 50.690.599,32 euros más intereses junto con una solicitud de medidas cautelares inaudita parte consistente en el embargo preventivo de bienes de las entidades demandadas.

El 10 de octubre de 2022 se dictó por el Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Madrid Auto estimatorio de la solicitud de medidas cautelares y se acordó el embargo de los bienes de las demandadas por el importe reclamado.

Habiéndose producido el pago voluntario de las cantidades adeudadas por grupo BeIN a la LALIGA, el Juzgado acordó la carencia sobrevenida del objeto del procedimiento mediante auto de 1 de diciembre de 2022, que ha adquirido firmeza.

Ordinario n.º 107/23 del Juzgado de Primera Instancia n.º 61 de Madrid: BeIN IP Limited, BeIN Media Group LLC y BeIN Sports Mena LLC ("BeIN") con solicitud de medidas cautelares

El 27 de febrero de 2023 LALIGA interpuso demanda de juicio ordinario frente a BeIN, para reclamar por el impago de facturas por valor de, a fecha de presentación de la demanda, 41.546.798,54 euros, en concepto de las obligaciones contractuales de BeIN como cesionaria de los derechos audiovisuales de LALIGA para la emisión de determinados eventos deportivos que se prevén en los "Contratos de Licencia", junto con las eventuales cantidades periódicas que resulten impagadas y que se devenguen en el marco de los Contratos de Licencia.

En la propia demanda LALIGA solicitó, como medida cautelar inaudita parte, el embargo preventivo de las cuentas de BeIN para asegurar la suficiencia de liquidez ante una eventual sentencia estimatoria. En fecha 7 de marzo de 2023, el Juzgado estimó la solicitud de medidas cautelares.

BeIN presentó escrito de contestación a la demanda el 25 de abril de 2023 y solicitando el alzamiento de la medida, como consecuencia del pago de una parte sustancial de la deuda, restando satisfacer 338.119,17 euros. En la vista de medidas cautelares LALIGA solicitó el mantenimiento íntegro del embargo ante el nuevo impago de facturas por cuantía de 42.500.000 euros. Mediante Auto de 11 de julio el Juzgado resolvió mantener la medida cautelar por la cuantía pendiente de 338.119,17 euros, sin extender, por tanto, sus efectos a las nuevas facturas impagadas tras la fecha de la solicitud de la medida cautelar, para lo cual se ha solicitado una nueva medida cautelar. Estando señalado fecha para la celebración de la vista el próximo día 14 de septiembre de 2023

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

EUROPEAN SUPERLEAGUE COMPANY, SL. Ordinario 150/2021 que se tramita en el Juzgado de lo Mercantil nº 17

Demanda con solicitud de medidas cautelares inaudita parte contra UEFA y FIFA. En la demanda se ejercitan acciones declarativas de vulneración del derecho de la Unión Europea, relacionadas con el supuesto abuso de posición de dominio (art. 102 TFUE) y vulneración de la libre competencia en el mercado interior del fútbol cesación y prohibición de reiteración, así como de remoción.

La demanda si bien no fue interpuesta inicialmente contra LALIGA por auto de 13 de septiembre de 2021 se admitió la intervención de LALIGA en el procedimiento por entender que las cuestiones que se dirimen en el proceso principal inciden en la esfera de derechos, competencias y funciones ostentadas legalmente LALIGA. En dicho procedimiento la condición de tercero interviniente implica defender la posición de las demandadas, en este caso, UEFA y FIFA, pero no asumir las consecuencias procesales. Asimismo, actualmente se tramita una cuestión prejudicial ante el TJUE.

El auto de medida cautelar adoptada inaudita parte fue objeto de alzamiento por Auto de 20 de abril de 2022.

En fecha 30 de enero de 2023, la Audiencia Provincial de Madrid estimó el recurso presentado por European Super League contra el alzamiento de las medidas cautelares, revocando por tanto el alzamiento de las mismas.

Ordinario 37/2020. Juzgado de Primera Instancia nº 67 de Madrid: Demanda interpuesta por el Real Madrid CF frente a LALIGA

Demanda interpuesta por el Real Madrid CF declarativa y de condena a rendir cuentas en relación con el acuerdo de la Asamblea General de LALIGA de 28 de octubre de 2019. Se solicita que al club se le abonen cantidades por entender que su detracción del importe de los derechos audiovisuales que le corresponden no se ajusta al Real Decreto Ley 5/2015, y que además no están debidamente justificadas.

Con fecha 30 de abril de 2021 fue dictada sentencia favorable a los intereses de LALIGA al desestimar la demanda del Real Madrid CF con expresa condena en costas.

El Real Madrid CF interpuso recurso de apelación que fue declarado desierto por la Audiencia Provincial.

Ordinario 132/2020. Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Madrid: Demanda interpuesta por el Real Madrid CF frente a LALIGA.

Demanda declarativa de nulidad y de condena a rendir cuentas en relación con el acuerdo del Órgano de control de LALIGA de fecha 19 de diciembre de 2019 en relación con la liquidación de ingresos audiovisuales de la temporada 2018/2019. Procedimiento suspendido por prejudicialidad civil al haberse dictado con fecha 20 de diciembre de 2021, auto judicial acordando dicha prejudicialidad a instancia de LALIGA y derivada de su vinculación con el procedimiento tramitado por el Juzgado de Primera Instancia nº 67 en el que se dictó sentencia favorable a LALIGA.

Ordinario 1468/2018 del Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid: Demanda interpuesta por LALIGA frente a la RFEF

Demanda con solicitud de medida cautelar de acción declarativa de deslealtad y de cesación de conducta desleal y prohibición de reiteración futura frente a la RFEF ante la denegación de autorización de la celebración de partidos del campeonato nacional de liga fuera del territorio nacional.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Se dictó sentencia desestimatoria de fecha 6 de marzo de 2020. Habiendo sido desestimado recurso de apelación, se ha recurrido en casación por parte de LALIGA.

[Ordinario nº 1443/2019 seguido ante el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid: Demanda de LALIGA frente a la RFEF](#)

El 11 de julio de 2019 LALIGA interpuso demanda ordinaria contra la RFEF con solicitud de medidas cautelares por la que aquella le reprocha a esta un comportamiento que tiene por objeto obstruir la facultad de LALIGA de la determinación de la fecha y horario de celebración de cada uno de los eventos comercializados del Campeonato Nacional de Liga y, en concreto, en relación con la posibilidad de fijar la disputa de encuentros de este campeonato el viernes anterior y/o el lunes posterior a cada jornada oficial.

Si bien por Auto de 9 de agosto de 2019 por el que se estimaron parcialmente las medidas cautelares solicitadas, permitiendo la celebración de partidos los viernes de cada jornada del Campeonato Nacional de Liga. Auto respecto al que la Audiencia Provincial revocó al estimar el recurso de apelación interpuesto por LALIGA, concediendo las medidas solicitadas por auto de 1 de junio de 2020.

Así mismo, el 27 de mayo de 2020, el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid dictó sentencia desestimatoria de la demanda ordinaria interpuesta por LALIGA, que igualmente fue revocada por la Audiencia Provincial por Sentencia de 7 de mayo de 2021 que ha sido recurrida en casación por la RFEF. El 24 de julio de 2023 LALIGA presentó su escrito de oposición al recurso de casación.

[Ordinario 828/2019 del Juzgado de Primera Instancia nº 35 de Madrid: Demanda de la RFEF frente a LALIGA.](#)

Demanda interpuesta por la RFEF contra LALIGA en la que se ejercita acción de cumplimiento de contrato, más concretamente, el acuerdo de comercialización a través del que LALIGA comercializó los derechos audiovisuales sobre la Copa de S.M. El Rey (la "Copa de S.M. El Rey" o, simplemente la "Copa") durante las temporadas 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019.

El 7 de enero de 2022 el Juzgado estimó la demanda si bien contra la sentencia LALIGA presentó recurso de apelación el 16 de febrero de 2022.

[Ordinario 730/2018 Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid: Demanda interpuesta por SPLENDENS IBÉRICA, SL frente a LALIGA.](#)

Acción declarativa de deslealtad y resarcitoria de daños solidariamente ejercitada frente a LALIGA y frente al Director del Área Audiovisual, por la cancelación del proyecto Fan Zone vinculado a la retransmisión audiovisual de partidos del Campeonato Nacional de Liga a través de pantallas gigantes y sin haber obtenido previamente el consentimiento de LALIGA.

[Ordinario 1799/2014 ante el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Málaga](#)

Demanda interpuesta contra LALIGA por vulneración del derecho moral y explotación de autor (Ley de Propiedad Intelectual), solicitando la declaración del derecho sobre una obra inscrita en el Registro de Propiedad Intelectual, se prohíba el uso de los sprays de pintura deletable para marcar las líneas de falta en los partidos de fútbol, obligando difundir la sentencia en caso de condena. La cuantía del referido procedimiento es indeterminada.

La celebración juicio señalado el 26 de noviembre de 2020 a las 11h fue suspendido como consecuencia del fallecimiento de la parte actora, y la necesaria resolución sobre la sucesión procesal de sus herederos.

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

b) Procedimientos contencioso-administrativo

[Recurso 001/2021 ante el Tribunal Supremo \(sección 3\) Sala de lo contencioso administrativo contra el Real Decreto 958/2020 de 3 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego.](#)

Por auto de 14 de julio del Tribunal Supremo, se ha acordado plantear cuestión de inconstitucionalidad del artículo 7 apartado 2 de la Ley 13/2011 de 27 de mayo de regulación de juego por considerar que la remisión operada a la norma reglamentaria para establecer las condiciones y los límites de la actividad publicitaria en materia de juego' pudiera ser contraria al principio de reserva de ley, consagrado en el art. 53.1' CE, todo ello en relación con la libertad de empresa regulada en el art. 38.

[Recurso especial de derechos fundamentales ante la Audiencia Nacional PO 1/2022 y medidas cautelares](#)

El 27 de diciembre de 2021, LALIGA interpuso recurso especial de protección de Derechos Fundamentales, solicitando así mismo medidas cautelares contra los Requerimientos de Información notificados por la CNMC en relación con el proceso de adjudicación y con la explotación de los derechos audiovisuales de LALIGA Santander para el mercado nacional residencial de pago.

El 29 de junio de 2022 se notificó a LALIGA Auto por el que la Audiencia Nacional acordaba la medida cautelar solicitada de suspensión de la ejecución de los Requerimientos de Información de 13 y 14 de diciembre de 2021. Auto que ha sido recurrido en reposición por la Abogacía del Estado.

[Ordinario 1126/2022, Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional: Recurso interpuesto por LALIGA frente a la CNMC](#)

Recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la CNMC desestimando la condición de interesada de LALIGA en el Expediente de Vigilancia VC/0612/14 Telefónica-DTS y solicitud de medidas cautelares.

[El REAL MADRID CF actualmente \(al margen de los anteriormente referenciados\) tiene en trámite los siguientes procedimientos en vía contencioso-administrativa frente a LALIGA:](#)

1) Juzgado Central Contencioso-administrativo nº 2 de Madrid tramitándose bajo el número de autos 6/2016 (ant. Ordinario 196/2016- Sala cont-adm Audiencia Nacional)

Recurso interpuesto por el Real Madrid C.F. contra las Resoluciones de 23 de diciembre de 2015 por el CSD, en las que se aprueba las modificaciones de artículos de los Estatutos y del Reglamento General de LALIGA (Libro XI) por las que se adapta su contenido a las disposiciones del Real Decreto-ley 5/2015.

Con fecha 31 de mayo de 2021 ha dictado sentencia desestimando la demanda del Real Madrid CF con condena en costas, que ha sido recurrida en apelación habiéndose estimado parcialmente dicho recurso por Sentencia de la Audiencia Nacional de 29 de junio de 2023, pendiente de interposición recurso de casación por LALIGA.

2) Ordinario 25/2021 Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 4 (ant. Ordinario 377/2016 Sala cont. Admtvo. de la Audiencia Nacional)

Recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Real Madrid, CF contra la Resolución del CSD de fecha 18 de julio de 2016 por la que se aprueba el Reglamento para la Retransmisión Televisiva de 2016.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

El 6 de septiembre de 2021 se dictó sentencia desestimatoria que ha sido recurrida en apelación por el Real

Madrid habiéndose dictado Sentencia de 29 de junio de 2023 que estima parcialmente el recurso. Pendiente de interposición recurso de casación.

3) Ordinario nº 574/2018 seguido ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Sexta).

El Real Madrid presentó recurso contencioso-administrativo frente al Acuerdo de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes de 26 de julio de 2018 por el que se aprueban las modificaciones del Reglamento para la Retransmisión Televisiva. Sin que se haya dictado sentencia.

4) Adicionalmente a los anteriores procedimientos en trámite están siendo objeto de tramitación los siguientes instados por el Real Madrid contra las resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) derivados de los expedientes disciplinarios incoados por LALIGA como consecuencia del incumplimiento del Reglamento para la Retransmisión Televisiva:

- 1) Ordinario 02/2020 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 3. Inadmitido recurso del RM, apelada por éste.
- 2) Ordinario 10/2020 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 3. Inadmisión del recurso del RM, apelado por éste.
- 3) Ordinario 21/2020 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 8. Para Sentencia.
- 4) Ordinario 25/2020 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 12. Inadmisión del recurso del RM, apelada por éste.
- 5) Ordinario 02/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 8. En trámite.
- 6) Ordinario 02/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 5. Sentencia favorable a LALIGA, que ha sido apelada por el Real Madrid.
- 7) Ordinario 53/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 3 Inadmitido recurso del RM, apelada por éste.
- 8) Abreviado 51/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 12. Inadmitido recurso del RM, apelada por éste.
- 9) Ordinario 32/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 11 de Madrid, Ordinario 32/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 11 de Madrid, Auto de inadmisión del recurso interpuesto por el Real Madrid, ha sido apelado e inadmitida apelación, recurrida en queja.
- 10) Ordinario 22/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 11 de Madrid. Inadmitido recurso del RM, apelada por éste.
- 11) Ordinario 15/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 3. Sentencia en contra de LALIGA (cuestión de ilegalidad), apelada.
- 12) Ordinario 20/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 8. En trámite.
- 13) Abreviado 58/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 3. Sentencia en contra de LALIGA, apelada.
- 14) Ordinario 37/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 1. Para Sentencia.
- 15) Abreviado 111/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 7. Sentencia a favor de LALIGA, apelada e inadmitido y recurrido en queja.
- 16) Ordinario 45/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 11. Sentencia a favor de LALIGA apelada por RM.
- 17) Ordinario 46/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 1. Para Sentencia.
- 18) Ordinario 46/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 12. En trámite.
- 19) Ordinario 36/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 12. En trámite.
- 20) Ordinario 70/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 12. En trámite.
- 21) Ordinario 17/2023 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 11. En trámite.
- 22) Ordinario 22/2023 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 9. En trámite.

Aparte, frente a Resoluciones del TAD distintas de incumplimientos del RRT, el Real Madrid mantiene:

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

1) Ordinario 10/2023 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 9 (incumplimiento general RRT). En trámite.

El FC BARCELONA, aparte de los anteriormente referenciados mantiene en trámite los siguientes procedimientos en vía contencioso-administrativa, en materia disciplinaria

Mantiene los siguientes procedimientos contra las resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte derivados de los expedientes disciplinarios incoados por LALIGA como consecuencia del incumplimiento del Reglamento para la Retransmisión Televisiva:

- a. Abreviado 44/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 12, con Auto de inadmisión del recurso interpuesto por el FC Barcelona, apelado y apelación estimada. Procede retroacción de actuaciones, en trámite.
- b. Abreviado 53/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 12, con Auto de inadmisión del recurso de interpuesto por el FC Barcelona, apelado.
- c. Abreviado 144/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 11, señalada vista en junio 23.
- d. Abreviado 39/2023 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 9, señalada vista en junio 23.

Aparte, frente a Resoluciones del TAD derivada de expedientes disciplinarios, el FC Barcelona mantiene:

1) Ordinario 34/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 10. Tras haberse dictado Sentencia favorable a LALIGA, apelada por FCB encontrándose actualmente en tramitación.

Ordinario 49/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 6 de Madrid..

Recurso interpuesto por el Málaga CF contra Resolución sancionadora de CCE y C2ILUEFA en materia de control económico. Habiéndose dictado sentencia estimatoria para el Málaga que ha sido apelada por LALIGA.

Ordinario 64/22 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 1 de Madrid.

Recurso interpuesto por el Rayo Vallecano de Madrid contra Resolución del TAD en materia disciplinaria.

Ordinario 24/2023 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 3 de Madrid.

Recurso interpuesto por el Rayo Vallecano de Madrid contra sanción de disciplina social.

Ordinario 17/2023 del Juzgado central de lo contencioso-administrativo nº 12 de Madrid.

Recurso interpuesto por el Albacete Balompié contra la Resolución del TAD en relación con las sanciones derivadas de incumplimiento del Reglamento para la Retransmisión Televisiva.

Ordinario 32/2020 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 1 de Madrid

Recurso interpuesto por la RFEF contra la Resolución de la Comisión Directiva del CSD que resolvió el conflicto existente entre LALIGA y la RFEF en cuanto a la aprobación del calendario de la temporada 2020/2021.

Con fecha 12 de julio de 2022 se ha dictado sentencia desestimando la demanda de la RFEF. Es firme.

Ordinario 32/2020 (acumulado 36/2020) del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 2 de Madrid

Recurso interpuesto por CD Numancia y RFEF contra la Resolución del TAD que resuelve el conflicto de competencias planteado por LALIGA respecto al expediente disciplinario instado por la RFEF en relación con el caso CF Fuenlabrada.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Con fecha 10 de diciembre se ha dictado sentencia desestimatoria de los recursos la cual ha sido apelada por los demandantes.

Ordinario 33/2020 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 8 de Madrid

Recurso interpuesto por la RFEF contra la Resolución del CSD de 16 de octubre de 2020 que resuelve el conflicto relativo a la programación de partidos los lunes y viernes por parte de LALIGA.

El Juzgado se ha declarado incompetente y ha remitido autos a la Audiencia Nacional, estado ya visto para Sentencia,

Ordinario 40/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 7 de Madrid

Recurso interpuesto por la RFEF contra la Resolución de 15 de junio de 2021 del CSD que desestimó parcialmente una modificación de su Reglamento general (integración de LALIGA en sistema fénix de licencias de RFEF) que pretendía entender estimada por silencio administrativo

El 28 de abril de 2021 se dictó sentencia desestimatoria del recurso, favorable para los intereses de LALIGA que había informado negativamente la modificación, que ha sido apelada.

Ordinario 20/2019 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 12 de Madrid

Se impugna la aprobación por silencio administrativo el acuerdo de la Comisión Directiva del CSD en su sesión de 29 de marzo de 2019 por la que se acuerda desestimar la solicitud de las modificaciones de los artículos 153, 154, 155, 156 y 214 del Reglamento General de la RFEF (franja de salud partidos).

Tras sentencia el 11 de mayo de 2020 por la que se estimó la pretensión de la RFEF frente al CSD y LALIGA, LALIGA presentó recurso de apelación ante la Audiencia Nacional que ha sido estimado por sentencia de 20 de octubre de 2021, si bien la RFEF ha interpuesto recurso de casación contra la misma, que ha sido admitido y se encuentra en trámite.

Ordinario 36/2020 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 3 de Madrid

Recurso interpuesto por LALIGA contra la Resolución de la Comisión Directiva del CSD que aprobó la modificación del artículo 214 del Reglamento General de la RFEF, referido a la posibilidad de inscribir jugadores con carácter extraordinario por lesiones prolongadas de compañeros.

Se ha dictado sentencia desfavorable, apelada por LALIGA.

Ordinario 24/2020 en el Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 9 de Madrid.

Recurso interpuesto contra una modificación estatutaria de 2020 de la RFEF, que culminó con Sentencia desestimatoria para LALIGA habiendo sido apelada.

Se recurren diferentes preceptos por considerar que la RFEF se atribuye funciones y potestades extralimitadas o sin referencia a las limitaciones que le asisten sobre las competiciones profesionales, que organiza LALIGA, y diferentes preceptos que inciden sobre la competición profesional y competencias de LALIGA, no habiendo sido coordinados y habiendo sido objeto de informe desfavorable del art. 46.4 LD 1990.

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Ordinario 54/2022, en el Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 7 de Madrid

Recurso interpuesto contra una modificación estatutaria de 2022 de la RFEF (CD 36 y 74/2021) en trámite.

Se recurre la existencia y competencia de los nuevos órganos de competición sobre las competiciones profesionales, la posible competencia del Comité de ética sobre el personal de la RFEF y el cambio de domicilio a Madrid

Ordinario 51/2022 en el Juzgado Contencioso-administrativo nº 2 de Madrid

Recurso interpuesto contra una modificación del reglamento general de la RFEF (CD 35/2021), en trámite.

Se recurren modificaciones en virtud de las cuales la RFEF se atribuye potestades para resolver materias competicionales en caso de suspensión de la competición profesional por causa extraordinaria, la fijación de determinados requisitos inscripción clubes, la competencia sobre los periodos de inscripción, el concepto de club dependiente, las posibles competencias del comité de ética sobre la competición profesional, la regulación parcial audiovisual de la posible encomienda de gestión y reglamentación audiovisual aplicable, la denominación "segunda b" a la Segunda RFEF y determinadas limitaciones publicitarias que pueden afectar a LALIGA.

Ordinario 53/2022 en el Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 8, de Madrid.

codemandados en recurso de ACFF contra modificaciones estatutarias de la RFEF. Elevado a Audiencia Nacional por incompetencia.

Ordinario 37/2023 en Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 8 de Madrid,

codemandados junto a RFEF y CSD, en recurso interpuesto por el RC Deportivo de La Coruña contra la desestimación presunta de su solicitud de mantenerse en segunda división (caso Fuenlabrada). Elevado a Audiencia Nacional por incompetencia.

Impugnaciones de resoluciones dictadas por el CSD respeto de denuncias disciplinarias contra dirigentes de la RFEF, presentadas por LALIGA

1. Procedimiento ordinario 71/2022 en el JCCA 4, contra la suspensión por prejudicialidad En trámite.
2. Procedimiento ordinario 12/2023 en el JCCA 3, como consecuencia del archivo de la denuncia En trámite.

Recurso de casación ante el Tribunal Supremo 1126/2015. ACCESO DE LAS RADIOS A LOS ESTADIOS

Este recurso trae causa de la Resolución de la extinta Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT, actualmente CNMC) contra la Resolución de 29 de noviembre de 2012, por la que se resolvía un conflicto entre LALIGA y las radios, fijando la cuantía que deben abonar las radios por acceder a los estadios de los Clubes del Campeonato Nacional de Liga. Tras recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional (PO 51/2013), por el que se estimaba parcialmente el recurso de LALIGA, se interpuso recurso de casación frente a ciertas cuestiones, en particular, se cuestionaba la constitucionalidad del entonces art. 19.4 LGCA (actualmente art. 145 LGCA). Se admitió el recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, que fue resuelto mediante Sentencia de fecha 7 de marzo de 2023.

En fecha 24 de julio de 2023, se ha notificado a LALIGA la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 18 de julio por la que se estima parcialmente el recurso presentado por LALIGA y se concluye que 100€ de compensación económica que venía recibiendo LALIGA, deberán ser abonados por la temporada

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

completa por cada prestador de servicio de comunicación audiovisual radiofónica que desee ejercer el derecho de acceso a un estadio o recinto para retransmitir en directo el acontecimiento deportivo correspondiente.

Derivación de responsabilidad Recreativo de Huelva (PO 1280/2020)

Con fecha 11 de abril de 2017, le fue notificado a LALIGA el Acuerdo de inicio de procedimiento de derivación de responsabilidad solidaria derivado del procedimiento de apremio que se sigue frente al obligado tributario REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, S.A.D., siendo el alcance de la responsabilidad que se pretendía exigir de 1.652.390,00 euros.

Frente a dicho Acuerdo de inicio del procedimiento de derivación de responsabilidad solidaria se formularon por LALIGA alegaciones con fecha 17 de mayo de 2017. Estas alegaciones fueron estimadas en parte por el Acuerdo de declaración de responsabilidad solidaria notificado el 19 de julio de 2017 en virtud del cual se redujo el alcance de la responsabilidad a 1.168.390,00 euros.

Contra este Acuerdo LALIGA interpuso reclamación económico-administrativa para su remisión al TEAC con fecha 16 de agosto de 2017, suspendiendo la deuda mediante el correspondiente aval bancario. Con fecha 12 de abril de 2018, LALIGA formuló escrito de alegaciones y, con fecha 18 de junio de 2020, el TEAC dictó resolución desestimatoria de la mencionada reclamación.

Habiéndose interpuesto, con fecha 21 de septiembre de 2020, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional frente a la resolución desestimatoria del TEAC (el cual se sigue con número de P.O. 1280/2020), LALIGA presentó demanda el pasado 1 de octubre de 2020. Posteriormente, la Audiencia Nacional admitió la prueba propuesta por las partes y requirió a LALIGA para aportar certificación de todas las inscripciones y anotaciones en el Libro Registro de cargas y gravámenes correspondientes al REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, S.A.D. desde el 2013 hasta el 2018, así como la identificación de los registros en los que aparece un determinado jugador i, trámite que fue atendido por LALIGA mediante escrito presentado el pasado 19 de mayo de 2022, por medio del cual se aportó el correspondiente certificado. Con fecha 28 de julio de 2022, LALIGA presentó escrito de conclusiones.

En el marco de la pieza separada de medidas cautelares, la Audiencia Nacional denegó la suspensión del ingreso de la deuda y LALIGA procedió al ingreso del importe al que ascendió el alcance de la derivación (1.168.390 euros), así como los intereses de demora suspensivos liquidados por el tiempo en el que se suspendió el ingreso de dicho importe en la vía económico-administrativa previa (por importe de 59.306,62 euros). Con fecha 15 de julio de 2022, la Audiencia Nacional confirió plazo de conclusiones a LALIGA, estando pendiente la presentación del escrito de conclusiones.

En tanto que la Audiencia Nacional denegó la medida cautelar de suspensión solicitada, LALIGA procedió a abonar la deuda en último término impugnada.

Con fecha 23 de febrero de 2023, la Audiencia Nacional dictó Sentencia totalmente estimatoria de las pretensiones de LALIGA, que ha adquirido firmeza. Con fecha 5 de julio de 2023, la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ha dictado Acuerdo por el que ha ejecutado la Sentencia de la Audiencia Nacional y, en su virtud, (i) se ha anulado tanto el Acuerdo de declaración de responsabilidad solidaria en origen del recurso (por importe de 1.168.390 euros), como la liquidación de intereses suspensivos (por importe de 59.306,62 euros) y (ii) se ha ordenado devolver a LALIGA el importe indebidamente ingresado (1.168.390 euros y 59.306,62 euros), junto con los correspondientes intereses de demora.

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Procedimiento Ordinario 886/2020 Audiencia Nacional (Sala de lo contencioso-administrativo)
Requerimiento de pago por traspaso de jugador.

Con fecha 12 de mayo de 2017, LALIGA recibió Requerimiento de pago de cantidades depositadas en LALIGA por el REAL BETIS BALOMPIÉ S.A.D. en cumplimiento del contrato suscrito con el REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA S.A.D. por el traspaso de un jugador, dictado por el Inspector del Equipo Nacional de Recaudación de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, en virtud del cual se le solicitaba el ingreso de 726.000,00 euros por dicho

concepto. Con fecha 23 de mayo de 2017, la Delegación Central de Grandes Contribuyentes notificó una rectificación del importe del Requerimiento de pago según la cual se redujo la cuantía solicitada inicialmente. En consecuencia, el importe cuyo ingreso se solicitó por el concepto referido ascendió a 242.000,00 euros (este importe también está incluido en el alcance de la responsabilidad a que nos hemos referido en el apartado precedente).

No estando conforme con dicho requerimiento, con fecha 31 de mayo de 2017 LALIGA interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC, suspendiendo la deuda mediante el correspondiente aval bancario. Con fecha 5 de abril de 2018 LALIGA formuló escrito de alegaciones. Con fecha 16 de junio de 2020, LALIGA recibió resolución desestimatoria de la mencionada reclamación económico-administrativa.

Habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo (seguido con número P.O. 886/2020) ante la Audiencia Nacional frente a la resolución desestimatoria del TEAC, con fecha 14 de diciembre de 2020 se formuló escrito de demanda. Posteriormente, y admitida la prueba propuesta por las partes, LALIGA presentó su escrito de conclusiones el pasado 8 de abril de 2022. En el marco de la pieza separada de medidas cautelares, la Audiencia Nacional accedió al mantenimiento de la suspensión obtenida en vía económico-administrativa.

Con fecha 4 de julio de 2023, la Audiencia Nacional ha dictado Sentencia totalmente estimatoria de las pretensiones de LALIGA, estando pendiente su declaración de firmeza.

Procedimiento Ordinario 2506/2021, Audiencia Nacional (Sala de lo contencioso-administrativo) de la Audiencia. Derivación de responsabilidad Jaén

Con fecha 14 de febrero de 2018, le fue notificado a LALIGA el Acuerdo de inicio de procedimiento de derivación de responsabilidad solidaria derivado del procedimiento de apremio que se sigue frente al obligado tributario REAL JAEN CLUB DE FUTBOL, S.A.D., siendo el alcance de la responsabilidad que se pretendía exigir de 500.000,00 euros.

Frente a dicho Acuerdo de inicio del procedimiento de derivación de responsabilidad solidaria se formularon por LALIGA alegaciones con fecha 13 de marzo de 2018. Estas alegaciones fueron desestimadas por el Acuerdo de declaración de responsabilidad solidaria notificado el 21 de mayo de 2018 en virtud del cual se confirmó el alcance de la responsabilidad inicialmente exigida.

Contra el referido Acuerdo LALIGA interpuso reclamación económico-administrativa para su remisión al TEAC con fecha 1 de junio de 2018, suspendiendo la deuda mediante el correspondiente aval bancario.

Con fecha 22 de noviembre de 2018, LALIGA formuló escrito de alegaciones y, con fecha 16 de junio de 2021, el TEAC dictó resolución desestimatoria de la mencionada reclamación.

Habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional frente a la resolución desestimatoria del TEAC, con fecha 23 de marzo de 2022 se presentó escrito de demanda.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

El citado recurso contencioso-administrativo (seguido con número P.O. 2506/2021) se encuentra pendiente del trámite de contestación a la demanda por parte de la Abogacía del Estado.

La Audiencia Nacional concedió la medida cautelar de suspensión, habiéndose acreditado la suficiencia y vigencia del aval constituido al efecto.

[Ordinario1410/2019 Audiencia Nacional \(sala de lo contencioso-administrativo\). Impugnación de la Resolución sancionadora de la Agencia española de Protección de datos](#)

Tras dictarse sentencia desestimatoria con fecha 11 de octubre de 2021, se ha interpuesto recurso de casación contra la misma.

Adicionalmente a los señalados procedimientos, existe un importante número de procedimientos, administrativos (en materia de defensa del patrimonio marcario de LALIGA) y penales en materia de piratería en los que LALIGA ejerce la acusación particular y de los que no se espera un impacto significativo, ni individual, ni agregado para las presentes cuentas anuales.

c) Procedimientos en el Tribunal Arbitral del Deporte de Lausana (Suiza):

[TAS 2021/A/8266 interpuesto por LALIGA contra FIFA](#)

Se impugna la Decisión del Bureau del Consejo de FIFA consistente en la modificación unilateral del Calendario Internacional de Partidos Masculinos (CIM) 2020-2024, difundida mediante la Circular no 1766, de 13 de agosto de 2021. (ampliación ventanas de partidos internacionales a favor de CONMEBOL con afectación a disponibilidad de jugadores con equipos de LALIGA. Pendiente de dictarse Pendiente de Laudo.

[TAS 2022/O/9182 interpuesto por LALIGA contra UEFA](#)

Se impugna el proceder de los órganos de control económico de UEFA respecto de la incorrecta aplicación de las normas de fair play financiero, ejemplificando en las las denuncias presentadas contra PSG, Manchester City y Juventus por LALIGA. En trámite.

[TAS 2023/A/9363 interpuesto por LALIGA contra FIFA](#)

Se impugna la aprobación por FIFA el 16 de diciembre de 2022 de los nuevos principios aplicables al calendario internacional de partidos, incluyendo variaciones del mundial de clubes y creación de FIFA world series, entre otros. En trámite

[TAS 2023/A/9476 interpuesto por LALIGA contra FIFA](#)

Se impugna la aprobación por FIFA de las fechas del mundial de clubes 2023. Archivado por negativa a asumir parte de provisión de fondos de FIFA. Prevista demanda en tribunales ordinarios suizos.

[TAS 2023/A/9545 interpuesto por LALIGA contra FIFA](#)

Se impugna la implementación por FIFA el 14 de marzo de 2023 de los nuevos principios aplicables al calendario internacional de partidos, incluyendo variaciones del mundial de clubes y creación de FIFA world series, entre otros. En trámite.

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

d) Procedimientos Laborales

[Recurso 118/2021 ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional \(Sala de lo Social\) Procedimiento de tutela de derechos fundamentales interpuesta por Futbolistas On contra AFE y LALIGA](#)

En relación con el derecho del sindicato Futbolistas On a percibir una cantidad del acuerdo de fin de huelga que se corresponda con el porcentaje de votos obtenidos en el proceso electoral celebrado en el colectivo de futbolistas profesionales.

La Audiencia Nacional dictó sentencia con fecha 30 de abril de 2021, habiéndose interpuesto recurso de casación contra la misma tanto por parte de Futbolistas On como por AFE. Dicho recurso se encuentra pendiente de fallo.

[Recurso con n.º autos 238/2022 seguido ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional. Procedimiento de tutela de derechos fundamentales interpuesta por sindicato Asociación de Futbolistas Profesionales \(FUTPRO\), contra el sindicato AFE y LALIGA](#)

Presentada demanda por el sindicato Asociación de Futbolistas Profesionales (FUTPRO), contra el sindicato AFE y LALIGA, con fecha 17 de octubre de 2022 la Audiencia Nacional dictó sentencia, por la que se estima la demanda respecto del sindicato AFE, y se declara que el Fondo de Fin de Carrera, nutrido del reparto del 0,5 del importe neto total de los ingresos derivados de la explotación comercial conjunta de los derechos del fútbol español incurre en una discriminación por razón de sexo, condenando a AFE al abono a FUTPRO de una indemnización de 60.002 Euros en concepto de daños derivados de la vulneración de derechos fundamentales invocada.

Frente a esta sentencia, el sindicato AFE interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo que, hoy día, se encuentra pendiente de resolución.

[Procedimiento de ejecución nº7/2022 ante la Audiencia Nacional \(autos de origen 177/2019\) del acta de conciliación suscrito el 27 de noviembre de 2019 en materia de impugnación de convenio colectivo.](#)

La materia versa sobre el sistema de votaciones seguido para determinar la composición de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la Actividad del Fútbol Profesional y sobre la posible repetición de las elecciones en determinadas mesas electorales de algunos de los clubes sometidos al ámbito de aplicación del Convenio Colectivo. No existe petición económica dirigida contra LALIGA ni, por tanto, importe que referenciar a efectos de la presente carta y en el presente estado del procedimiento.

Dicha demanda ejecutiva fue desestimada por auto de 9 de septiembre de 2022, que, tras ser confirmado por la Audiencia Nacional, fue recurrido en casación a instancias de Futbolistas ON e impugnado por las restantes partes litigantes. En la actualidad, se encuentra pendiente de resolución por el Tribunal Supremo.

e) Procedimientos penales

Asimismo, LALIGA ejercita la acusación particular en un nutrido número de procedimientos penales en materia de violencia, racismo y corrupción deportiva de los que tampoco se espera un impacto significativo para las presentes cuentas anuales, y que, en todo caso, resultaría positivo.

De igual forma, LALIGA ejercita la acusación particular en cerca de una setentena de procedimientos judiciales relacionados con la vulneración de los derechos de propiedad intelectual de sus competiciones, destacando buena parte de ellos por la relevancia social de los sitios y/o recursos web investigados tales como www.rojadirecta.me (Juzgado de Instrucción Nº 1 de La Coruña, diligencias previas 2312/2015); IPTV Stack, tramitado por el Juzgado Central de Instrucción Nº 4 de la Audiencia Nacional, diligencias previas



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

35/2020, o las conocidas aplicaciones móviles New Play (diligencias previas 573/2021 Juzgado de Instrucción Nº 1 de Cieza) e IPTV Smarters Pro, (diligencias previas 2274/2021 Juzgado de Instrucción nº 53 de Madrid).

Finalmente, LALIGA ejercita la acusación particular en el denominado caso "Soule" seguido ante el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional, diligencias previas 35/2017, procedimiento en el que se está investigando el presunto desvío por parte de ciertos directivos y dependientes de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) de parte de los fondos entregados por LALIGA a la RFEF en el periodo comprendido entre los años 2009 y 2017, y cuya instrucción ha sido ya declarada finalizada, encontrándose el procedimiento pendiente de que el Juzgado se le dé la tramitación procesal correspondiente.

En opinión de la Comisión Delegada de Asociación dominante y sus asesores, no se espera que los citados litigios puedan tener un efecto significativo, ni individual, ni agregado, sobre las presentes cuentas anuales consolidadas.

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

18. Ingresos y gastos

a) Importe neto de la cifra de negocios

Ingresos de comercialización de derechos audiovisuales

El detalle de los Ingresos de comercialización de derechos audiovisuales al cierre de los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2023 y 2022 por territorio es el siguiente:

	Miles de euros	
	2023	2022
Comercialización Derechos Audiovisuales Nacionales	1.105.545	1.084.868
Comercialización Derechos Audiovisuales Internacionales	719.000	700.967
Subtotal Negociación / Comercialización Derechos Audiovisuales	1.824.545	1.785.835
Venta de imágenes y otros servicios España	218	152
Ingresos Apps y otros	1	-
Subtotal Refacturación Costes de Producción	219	152
	1.824.764	1.785.987

Los ingresos de "Comercialización Derechos Audiovisuales" se corresponden con los obtenidos por la comercialización conjunta de los derechos audiovisuales de los clubes/SAD integrantes de LALIGA, asumiendo LALIGA la posición de Principal en estos contratos, ver Nota 4.11.

La variación con respecto al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 se debe principalmente a la mejora de los ingresos audiovisuales internacionales tanto en el continente americano como en la región de Mena, así como también gracias al incremento de ingresos nacionales provenientes del contrato de Horeca, contrato que ha sido comercializado en la temporada 2022-2023 por LALIGA generando unos ingresos brutos mayores a los obtenidos en años anteriores en su comercialización en exclusiva.

Ingresos por "Patrocinio, licencias y otros"

El detalle de los Ingresos por "Patrocinio, licencias y otros" al cierre de los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2023 y 2022 por territorio es el siguiente:

	Miles de euros	
	2023	2022
España	-	22.280
África	-	694
América	-	23.959
Asia / Oceanía	-	5.037
Europa	-	17.865
Mena	-	443
	-	70.278

El decremento se corresponde con la aportación de este negocio a LALIGA Group International, S.L. desde el 1 de febrero de 2022 (véase Nota 6.3), lo que ha supuesto que durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 no se hayan generado ingresos por esta actividad en la Asociación y se encuentren registrados en su sociedad dependiente LALIGA Group International, S.L.

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

b) Otros ingresos de explotación

Ingresos accesorios y otros de gestión corriente

El desglose de este epígrafe al cierre de los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2023 y 2022 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2023	2022
Retransmisiones Radiofónicas	696	659
Ingresos Varios	2.525	6.023
Ingresos Varios Empresas del Grupo	30.144	16.634
Ingresos Datos	-	2.181
Recuperaciones Abandono Categoría	825	1.296
Promoción Nacional e Internacional LALIGA - 1%	15.251	15.853
Apps LALIGA	109	979
	49.550	43.625

El epígrafe "Promoción Nacional e Internacional LALIGA - 1%" se corresponde con el importe entregado por los clubes a LALIGA siguiendo lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 5/2015, para que se destine a la promoción de la competición profesional en los mercados nacional e internacional.

El incremento en el epígrafe "Ingresos Varios Empresas del Grupo" se corresponde con la facturación de LALIGA a LALIGA Group International, S.L. del contrato de licencia de marcas y de otros activos intangibles relacionados con la Competición Nacional de Liga, como consecuencia de las unidades económicas traspasadas a esta sociedad dependiente en el contexto de la aportación no dineraria del 1 de febrero de 2022 descrita en la Nota 6.3 de la memoria. Durante el ejercicio 2022 se llevó a cabo la facturación equivalente a cinco meses mientras que en el ejercicio 2023 se ha facturado el ejercicio completo.

c) Consumo de mercaderías, materias primas y otras materias consumibles

El desglose de este epígrafe al cierre de los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2023 y 2022 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2023	2022
Aprovisionamientos:		
Gastos Patrocinios y licencias Clubes / S.A.D.	4.926	13.474
Gastos gestión comercial Patrocinios	-	34.415
Gastos Comercialización Derechos Audiovisuales	1.662.859	1.653.591
	1.667.785	1.701.480

En el epígrafe "Gastos gestión comercial y Patrocinios" se incluyen los costes asociados a los ingresos de licencias y patrocinios. El decremento se corresponde con la aportación de este negocio a LALIGA Group International, S.L. desde el 1 de febrero de 2022 (véase Nota 6.3), lo que ha supuesto que durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 no se hayan generado costes por esta actividad.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

d) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado

LALIGA obtuvo y reconoció como ingreso por subvención, fundamentalmente, la distribución del 45,50% del impuesto del juego sobre la recaudación de las Apuestas Deportivas, por un importe de 1.858 miles de euros (850 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022), ver Nota 4.11 apartado 3.c. El importe restante se corresponde con el ingreso equivalente al importe total de arrendamiento del ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 de las cámaras 360º y el Sistema de Control de Accesos que tiene cargo a Quinielas de acuerdo con el tramo 2.a. de "Instalaciones".

e) Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal para los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2023 y 2022 ha sido el siguiente:

	Miles de euros	
	2023	2022
Sueldos, salarios y asimilados	3.173	15.454
Aportación Plan Pensiones	-	-
Otros gastos sociales	65	145
Cargas sociales:	-	-
- Seguridad Social	644	3.243
	3.882	18.842

El epígrafe "Sueldos, salarios y asimilados" para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 incluye costes de indemnización por importe de 95 miles de euros (75 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022).

El decremento del gasto por sueldos y salarios se debe principalmente a la aportación no dineraria de activos, pasivos, derechos, obligaciones, posiciones contractuales y medios humanos a LALIGA Group International desde el 1 de febrero de 2022 (véase Nota 6.3).

El número medio de empleados en el curso del ejercicio distribuido por categorías es el siguiente:

	2023	2022
Personal de Dirección	5	12
Responsables	4	24
Personal de Coordinación y/o asesoramiento Nivel I	10	58
Personal de Coordinación y/o asesoramiento Nivel II	19	53
Soporte Nivel I	1	37
Becarios	-	2
	39	186

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Asimismo, la distribución por sexos al cierre del ejercicio del personal de LALIGA es la siguiente:

	2023			2022		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Personal de Dirección	3	1	4	5	1	6
Responsables	4	-	4	4	1	5
Personal de Coordinación y/o asesoramiento Nivel I	6	6	12	6	5	11
Personal de Coordinación y/o asesoramiento Nivel II	17	4	21	4	3	7
Soporte Nivel I	-	1	1	-	-	-
Soporte Nivel II	1	-	1	-	1	1
	31	12	43	19	11	30

Al 30 de junio de 2023 y 2022 no hay personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33%:

f) Otros gastos de gestión corriente

	Miles de euros	
	2023	2022
Arbitrajes Competición	6.682	6.790
R.F.E.F.	24.266	23.295
Convenio Fundación del Fútbol Profesional	1.052	1.140
Convenio AFE	4.750	3.200
Convenio LALIGA 4Sports	-	120
Otros Gastos	1.643	1.650
Coste remuneración - Cuenta en participación CVC (Nota 15)	69.758	11.303
	108.151	47.499

Dentro de "Otros gastos de gestión corriente" se incluyen principalmente los gastos asociados a competiciones y convenios.

El epígrafe "Convenio con R.F.E.F." incluye los gastos que dimanen del Convenio firmado con la Real Federación Española de Fútbol con fecha 3 de julio de 2019. Los costes más representativos se corresponden con los servicios federativos, fútbol base español, fútbol femenino, Copa de Rey, gastos de viajes, alojamiento y suplidos de los árbitros.

El epígrafe "Coste remuneración - Cuenta en participación CVC" recoge exclusivamente la remuneración devengada en los ejercicios anuales terminados el 30 de junio de 2023 y 2022 como consecuencia de la cuenta en participación descrita en la Notas 6.2 y 15 de la presente memoria. El incremento en el importe de la remuneración se debe al incremento en el porcentaje de remuneración con respecto al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 (Véase nota 15).



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

g) Servicios exteriores

	Miles de euros	
	2023	2022
Arrendamientos y cánones	1.176	2.074
Servicios profesionales independientes	136.087	100.101
Transporte	304	3.257
Primas de seguros	642	1.203
Servicios bancarios y similares	173	423
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.168	27.261
Otros Servicios	326	1.777
	139.876	136.096

Todos los subepígrafes de "Servicios Exteriores" descienden como consecuencia del traspaso de negocios a la sociedad dependiente LALIGA Group International, S.L. tras las aportaciones no dinerarias que se produjeron en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 (véase nota 6.3) a excepción del epígrafe de "Servicios profesionales independientes" cuyo incremento de más de 36 millones de euros se corresponde, principalmente, con la facturación recibida de su filial LALIGA Group International, S.L. debido principalmente a:

- Servicios tecnológicos por importe de 20.176 miles de euros (38.099 miles de euros al 30 de junio de 2022). El descenso en la facturación recibida se debe a que, tal y como se informa en la Nota 10 de la presente memoria, con fecha efecto del 1 de diciembre de 2023 LALIGA Group International, S.L. ha transmitido la rama/actividad tecnológica del Grupo LALIGA a Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. (en adelante "SREG").

De este modo la facturación de servicios tecnológicos por parte de LALIGA Group International, S.L. durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 se limita a los primeros cinco meses del ejercicio, frente a la temporada completa en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022.

- Refacturaciones de costes de estructura audiovisual por importe de 68.572 miles de euros (21.098 miles de euros al 30 de junio de 2022). Dicha facturación incrementa con respecto al ejercicio pasado debido a:
 - Efecto del traspaso de negocios a la sociedad dependiente LALIGA Group International, S.L. tras las aportaciones no dinerarias que se produjeron en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 (véase nota 6.3), lo que desemboca en que las partidas de gasto sujetas a este traspaso de sociedades, han pasado de registrarse en temporadas anteriores en LALIGA de acuerdo a su naturaleza (por ejemplo: gastos de personal o amortización de inmovilizado) a recibirse a través de los costes de estructura audiovisual mediante facturación de la sociedad receptora del negocio (LALIGA Group International), sin suponer ningún cambio de asignación de actividad segmentadas
 - Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 la facturación de costes de estructura audiovisual tuvo lugar desde el 1 de febrero de 2022, tras la aportación de socios detallada 6.3 de la presente memoria, frente a la aplicación completa en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

- Adicionalmente desde el 1 de diciembre de 2022 y como consecuencia de la operación de transmisión de la rama/actividad tecnológica del Grupo LALIGA, SREG lleva a cabo la prestación de los servicios tecnológicos a LALIGA Group International, S.L., la cual finalmente refactura los costes tecnológicos asociados a LALIGA dentro de los "costes de estructura audiovisual", sin suponer ningún cambio de asignación de actividad segmentadas
- Refacturaciones correspondientes servicios de apoyo a la gestión audiovisual por importe de 14.503 miles de euros (7.318 miles de euros al 30 de junio de 2022). El incremento experimentado se explica principalmente a que durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 estas refacturaciones tuvieron lugar desde el 1 de febrero de 2022 tras la aportación de socios detallada en la Nota 6.3 de la presente memoria, frente a la aplicación completa en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023.

Dentro del epígrafe de "Arrendamientos y cánones" se encuentran registrados, fundamentalmente, los alquileres de las sedes de LALIGA en Madrid y Barcelona.

19. Impuesto sobre beneficios y situación fiscal

a) Situación Fiscal

Activo

	Miles de euros	
	2023	2022
Corto plazo:		
Hacienda Pública deudora por I.V.A.	74.238	75.191
Hacienda Pública deudora por I.G.I.C.	4	3
Activo por impuesto corriente	237	3.914
Hacienda Pública, otros conceptos	7.021	2.662
	81.263	81.770

Pasivo

	Miles de euros	
	2023	2022
Corto plazo:		
Hacienda Pública acreedora I.R.P.F.	8	54
	8	54



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

b) Impuesto sobre beneficios

La conciliación entre el importe neto de ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible del impuesto sobre beneficios es la siguiente:

	Miles de euros		
	Cuenta de pérdidas y ganancias		
Saldo ingresos y gastos del ejercicio			(6.335)
Impuesto sobre Sociedades			(1.497)
Resultado contable antes de Impuestos			(4.838)
	Aumentos	Disminuciones	
	41.847	(28.056)	13.791
Diferencias permanentes			
Colaboración a favor Entidades sin ánimo de lucro	1.678	-	1.678
Sanciones	4	-	4
Dividendos – LALIGA Group International, S.L. (*)	-	(27.206)	(27.206)
Recuperación ayudas al descenso	-	(825)	(825)
Comisión fondo compensación al descenso	3.316	-	3.316
Pérdidas no deducibles	1.140	-	1.140
Diferencias temporarias			
Limitación amortización – 70%	-	(25)	(25)
Dotación fondo compensación al descenso	1.565		1.565
Gastos financieros no deducibles (**)	33.795		33.795
Provisión bonus	328		328
Aportaciones al Premio de Jubilación y similares	21	-	21
Compensación de bases imponibles negativas			(2.338)
Base imponible			6.615
Cuota íntegra			1.654
Deducciones			(256)
Cuota líquida			1.397

(*) Se corresponde con la exención sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades participadas previsto en el artículo 21 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

(**) Nótese que la remuneración del Contrato de Cuenta en Participación suscrito por la Asociación con CVC es tenida en cuenta como gasto financiero del periodo a efectos de la limitación en la deducibilidad de gastos financieros prevista en el artículo 16 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

El gasto por el impuesto sobre sociedades se compone de:

	Miles de euros	
	2023	2022
Impuesto corriente	1.397	74
Regularización ejercicios anteriores	100	(15)
	1.497	59

El impuesto sobre sociedades corriente resulta de aplicar un tipo impositivo del 25% sobre la base imponible previa y detraerle las deducciones.

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 la Asociación procedió a compensar un importe de 2.338 miles de euros de bases imponibles negativas que fueron generadas en los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2018 y 2020. El importe de

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

bases imponible negativas de la Asociación pendientes de compensación al 30 de junio de 2023 y no activadas asciende a 19.828 miles de euros y se distribuyen por ejercicio generado de la siguiente forma:

Ejercicio de origen	Base
2019	17.340
2020	2.488
Total	19.827

Se han aplicado deducciones a la cuota íntegra del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 por importe de 256 miles de euros (63 miles de euros al 30 de junio de 2022). Las retenciones, ingresos a cuenta y pagos a cuenta no utilizados ascienden a 237 miles de euros (3.914 miles de euros al 30 de junio de 2022).

Con fecha 2 de febrero de 2022, le fue notificada a la Asociación el inicio de actuaciones inspectoras de comprobación de carácter general sobre los siguientes impuestos y periodos:

- Impuesto sobre el Valor Añadido: enero 2018 / diciembre 2021
- Retención/ingreso a cuenta rendimientos trabajo: enero 2018 / diciembre 2021
- Retención a cuenta imposición no residentes: enero 2018 / diciembre 2021
- Impuesto sobre sociedades: julio 2017 / junio 2021

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, las actuaciones inspectoras siguen en curso, no esperándose que el resultado de estas tenga un efecto significativo sobre las mismas.

Exceptuando los procedimientos señalados en los párrafos anteriores, la Asociación tiene pendientes de inspección por las autoridades fiscales los siguientes ejercicios de los principales impuestos que le son aplicables:

- I.V.A.: 2018 – 2022
- I.R.P.F.: 2018 – 2022
- S.S.: 2018 – 2022
- I.S.: 2018/2019 - 2021/2022

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como consecuencia de una inspección. En todo caso, los miembros de la Comisión Delegada consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarán significativamente a las cuentas anuales.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

c) Impuestos diferidos

El detalle de los impuestos diferidos es el siguiente:

	Miles de euros	
	2023	2022
Activos por impuestos diferidos:		
- Diferencias temporarias	263	263
Impuestos diferidos	263	263

Los activos y pasivos por impuestos se compensan si en ese momento LALIGA tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar las cantidades por el neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

El movimiento bruto en los impuestos diferidos ha sido el siguiente:

	2023	Miles de euros	
		2022	
Saldo inicial	263	263	
Cargo en la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-	
Impuesto cargado directamente a patrimonio neto	-	-	
Saldo final	263	263	

Los activos por impuestos diferidos por bases imponibles negativas pendientes de compensación se reconocen en la medida en que es probable que LALIGA obtenga ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación.

20. Resultado financiero

	Miles de euros	
	2023	2022
Ingresos financieros:		
De participaciones en instrumentos de patrimonio		
- Dividendos en empresas del grupo y asociadas	28.638	-
De valores negociables y otros instrumentos financieros		
- De terceros	6.845	443
- Ingresos financiación participativa clubes	18.198	9.061
	53.681	9.504
Gastos financieros:		
De valores negociables y otros instrumentos financieros	(5.787)	(2.934)
	(5.787)	(2.934)
Diferencias de cambio	(14.312)	(4.638)
Resultado financiero	33.582	1.932

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 LALIGA ha recibido dividendos de su filial LALIGA Group International, S.L. por importe de 28.638 miles de euros.

LALIGA ha reconocido en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 ingresos financieros procedentes de la remuneración variable de la financiación participativa a clubes por importe de 18.198 miles de euros (9.061 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30

LALIGA

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

de junio de 2022). La remuneración de dicha inversión participativa es del 0% fijo más un interés variable del 1,52% de los ingresos netos distribuibles de cada club (Ingresos procedentes de los derechos audiovisuales correspondientes a cada club adherido a la operación estratégica del acuerdo asambleario) (véase nota 11.a).

El incremento en el epígrafe de "Diferencias de tipo de cambio" se debe al efecto contable derivado del tipo de cambio a la fecha de la emisión de las facturas de Ingresos audiovisuales a los broadcasters y el tipo de cambio asegurado por los contratos de derechos audiovisuales en divisas. El valor de los contratos audiovisuales ha sido el esperado por la Asociación al haber negociado seguros de cambio para todos los contratos en divisas.

21. Comisión Delegada y personal de alta dirección

a) Retribución a los miembros de la Comisión Delegada

Los miembros de la Comisión Delegada no perciben remuneración alguna por el desarrollo de sus funciones, al igual que sucedió en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022, si bien el Presidente de la Asociación percibe su retribución como presidente de la misma, la cual se encuentra integrada dentro del desglose del apartado b) de esta nota de la memoria. Así mismo, la Asociación no ha concedido durante los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2023 anticipos ni préstamos a los miembros de la Comisión Delegada y no hay comisiones con seguros de vida o planes de pensiones.

b) Retribución y préstamos al personal de alta dirección

La remuneración total devengada en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 al conjunto de la alta dirección asciende a un importe de 643 miles de euros (3.375 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022), no existiendo préstamos de alta dirección al cierre de los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2023 y 2022. El descenso en el importe remunerado con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior está directamente relacionado con la aportación no dineraria de activos, pasivos, derechos, obligaciones, posiciones contractuales y medios humanos a LALIGA Group International desde el 1 de febrero de 2022 descrita en la Nota 6.3. Como consecuencia de la misma, parte de la alta dirección ha sido traspasada a la sociedad dependiente directa LALIGA Group International, S.L.

c) Otra información del órgano de cumplimiento

Durante la temporada 2022/2023, LALIGA ha realizado un seguimiento continuado de los conflictos de interés de forma análoga a lo estipulado por la normativa mercantil vigente. Con base en la información suministrada por los propios afiliados; por los miembros del órgano de gobierno y administración ordinaria de LALIGA (i.e. la Comisión Delegada) y del órgano de gestión competente en materia de gestión de derechos audiovisuales de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril (i.e. el Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales); así como con base en información pública y en el propio análisis de la Dirección Legal de LALIGA y del Órgano de Cumplimiento de ésta, se ha tenido conocimiento de las siguientes circunstancias cuya concurrencia conlleva que los clubes que seguidamente se relacionan se hayan encontrado en situaciones de conflicto de interés, actuales o potenciales:

- Dos clubes afiliados a LALIGA, el FC Barcelona y el Real Madrid CF han participado durante la temporada 2022/2023 en el proyecto de la Superliga promovido por la sociedad European Super League Company, S.L., cuyo potencial impacto ha sido analizado por LALIGA y se describe en el Informe de Gestión 2023. Los dos clubes referidos son miembros del Órgano



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales. En atención a lo anterior, previo análisis caso a caso de las circunstancias concurrentes y con base en informes internos y externos, jurídicos y financieros, se ha limitado el acceso de dichos clubes a determinada información sensible y/o se ha hecho valer su deber de abstención en cuanto miembros del Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales, todo ello en interés de LALIGA.

- Diversos clubes han formado parte (por sí o a través de personas vinculadas a ellos) de otras organizaciones deportivas, siendo miembros de los órganos de gobierno de tales organizaciones deportivas en los casos que seguidamente se señalan:
 - El Sevilla FC, S.A.D. ha formado parte de los órganos de gobierno de la RFEF, la UEFA (en atención a su condición de miembro de la ECA) y la Liga Profesional de Fútbol Femenino (LPFF).
 - El Real Betis Balompié, S.A.D. ha formado parte de los órganos de gobierno de la LPFF.
 - La Real Sociedad de Fútbol, S.A.D. ha formado parte de los órganos de gobierno de la LPFF.
 - El Levante Unión Deportiva, S.A.D. ha formado parte de los órganos de gobierno de la LPFF.
 - El Cádiz Club de Fútbol, S.A.D. ha formado parte de los órganos de gobierno de la RFEF.
 - El Club Atlético Osasuna ha formado parte de los órganos de gobierno de la RFEF.
 - El Club Atlético de Madrid, S.A.D. ha formado parte de los órganos de gobierno de la ECA, de la LPFF y de los órganos de administración de dos clubes de fútbol que son a su vez miembros de las ligas profesionales de México y Canadá, respectivamente, si bien dichos clubes no participan en los órganos de gestión de esas ligas profesionales.
 - El Real Madrid ha formado parte de los órganos de gobierno de la RFEF y la UEFA.
 - El FC Barcelona ha formado parte de los órganos de gobierno de la UEFA, la RFEF y la LPFF.
 - El Deportivo Alavés, SAD ha formado parte de los órganos de gobierno de la LPFF.
 - El Villarreal CF, SAD ha formado parte de los órganos de gobierno de la LPFF.

LALIGA monitoriza cada una de las anteriores situaciones y valora en cada momento la adopción, en su caso, de medidas conducentes a evitar que los conflictos de interés se materialicen en consecuencias negativas para LALIGA.

Además de lo anterior, se hace constar otras circunstancias de conflicto de interés actual o potencial que han concurrido durante la temporada 2022/2023 y que fueron puestas de manifiesto en el momento oportuno en los órganos correspondientes de LALIGA. En particular:

- a) El Presidente de LALIGA, D. Javier Tebas Medrano, quien, en esa condición, es miembro de la Comisión Delegada y del Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales, ha informado de las siguientes circunstancias:
 - Su participación como miembro del Executive Committee de la UEFA en representación de European Leagues hasta el pasado 5 de abril de 2023. La asunción de este cargo por el Sr. Tebas fue aprobada por la Comisión Delegada en su sesión de fecha 25 de marzo de 2021.

LALIGA

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

- Su vinculación familiar con el asesor legal de una entidad que valoraba llevar a cabo una transacción que guardaba relación con un afiliado de LALIGA, el Granada Club de Fútbol, S.A.D. Esta circunstancia se puso en conocimiento de la Comisión Delegada y el Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales en sus sesiones de 21 de septiembre de 2022 y 18 de enero de 2023, respectivamente.
- Su condición de acusación popular en el procedimiento seguido en el Juzgado nº 4 de 1ª Instancia e Instrucción de Majadahonda frente a los Sres. Rubiales y Piqué, éste último beneficiario último del grupo empresarial propietario del club miembro de LALIGA Fútbol Club Andorra, SAOE. Esta circunstancia se puso en conocimiento de la Comisión Delegada y el Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales en sus sesiones de 21 de diciembre de 2022 y 18 de enero de 2023, respectivamente, así como del consejo de administración de la filial de LALIGA, LALIGA Entertainment, S.L., en su sesión de 19 de diciembre de 2022.
- Su vinculación familiar con el representante persona física de un miembro del órgano de administración de la entidad Libertad Digital, S.A., con quien una sociedad filial de LALIGA, LALIGA Group International, S.L., mantiene relaciones comerciales. Esta circunstancia se puso en conocimiento de la Comisión Delegada en su sesión de 27 de julio de 2023.

El Sr. Tebas se ha abstenido de participar en la adopción de decisiones atinentes a las anteriores circunstancias, delegando sus facultades, cuando ha resultado necesario, conforme a lo dispuesto en la normativa interna.

- b) Desde el inicio de la temporada 2022/2023 y hasta el 23 de agosto de 2023, uno de los miembros del consejo de administración de un club afiliado de LALIGA, el Granada Club de Fútbol, S.A.D., estuvo vinculado con una entidad que era socia de LALIGA en una joint venture constituida en el extranjero. En la medida en que dicho club no ha formado parte de la Comisión Delegada (ni de ningún otro órgano de gestión de LALIGA) durante la temporada 2022/2023, no se ha materializado ningún conflicto de interés. De la anterior vinculación se informó en la sesión de la Comisión Delegada de 14 de octubre de 2020 y en la sesión de la Asamblea General de 30 de junio de 2021.
- c) Un club afiliado de LALIGA, el Fútbol Club Andorra, SAOE, está vinculado a las sociedades pertenecientes al grupo de empresas encabezado por Kosmos Global Holding, S.L. con quienes LALIGA mantiene relaciones comerciales, siendo una de esas sociedades socia de LALIGA en una joint venture. En la medida en que dicho club no ha formado parte de la Comisión Delegada (ni de ningún otro órgano de gestión de LALIGA) durante la temporada 2022/2023, no se ha materializado ningún conflicto de interés. De la anterior vinculación se informó a la Comisión Delegada y al Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales en sus sesiones de 21 de junio de 2022 y 18 de enero de 2023, respectivamente, así como del consejo de administración de la filial de LALIGA, LALIGA Entertainment, S.L., en su sesión de 19 de diciembre de 2022.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

22. Otras operaciones con partes vinculadas

Las transacciones que se detallan a continuación se realizaron con partes vinculadas:

a) Venta de bienes y prestación de servicios

	Miles de euros	
	2023	2022
Prestación de servicios:		
Sociedad Española de Fútbol Profesional, S.A.U. - Servicios Generales	100	545
LALIGA Servicios Digitales, S.L.U.	-	219
LALIGA Group International, S.L. (anteriormente LALIGA Tech, S.L.U.)	29.837	12.623
LALIGA Content Protection, S.L.	6	78
LALIGA Entertainment, S.L.	36	-
LALIGA DMCC (anteriormente denominada LNFP FZE)	-	648
La Liga South Africa Proprietary Limited	-	260
La Liga (USA) Inc.	-	301
Beijing Spanish Football League Consulting Co., Ltd.	-	638
LALIGA LFP Mex, S.R.L.C.V.	-	95
LALIGA Singapore Pte Ltd	-	71
LALIGA North America	-	1.133
	29.979	16.611

Los bienes se venden sobre la base de las listas de precios vigentes aplicables a terceros no vinculados. Los servicios normalmente se negocian con partes vinculadas sobre una base de margen sobre coste.

b) Compra de bienes y recepción de servicios

	Miles de euros	
	2023	2022
Prestación de servicios:		
Sociedad Española de Fútbol Profesional, S.A.U. - Servicios Generales	21	71
LALIGA Servicios Digitales, S.L.U.	-	1.550
LALIGA Group International, S.L. (anteriormente LALIGA Tech, S.L.U.)	116.322	69.302
LALIGA Content Protection, S.L.	50	868
Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.	4.280	-
LALIGA Entertainment, S.L.	-	-
LALIGA DMCC (anteriormente denominada LNFP FZE)	-	289
La Liga South Africa Proprietary Limited	-	-
La Liga (USA) Inc.	600	-
Beijing Spanish Football League Consulting Co., Ltd.	-	-
LALIGA LFP Mex, S.R.L.C.V.	-	39
LALIGA Singapore Pte Ltd	-	299
LALIGA North America	5.813	5.005
	127.086	77.423



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

c) Saldos al cierre derivados de ventas y compras de bienes y servicios

	Miles de euros	
	2023	2022
Cuentas a cobrar a partes vinculadas (Nota 11):		
Sociedad Española de Fútbol Profesional, S.A.U.	16	32
LALIGA Servicios Digitales, S.L.U.	-	17
LALIGA Content Protection, S.L.	-	10
LALIGA Group International, S.L. (anteriormente LALIGA Tech, S.L.U.)	6.659	687
LALIGA Entertainment, S.L.U.	44	-
LALIGA DMCC (anteriormente denominada LNFP FZE)	17	18
LALIGA LFP Mex, S.R.L.C.V.	-	13
La Liga South Africa Proprietary Limited	80	23
La Liga (USA) Inc.	-	83
Beijing Spanish Football League Consulting Co., Ltd	-	1
Spanish Football Sports & Entertainment (Shanghai) Co., Ltd.	-	-
LALIGA Singapore Pte Ltd.	4	26
	6.820	910

Las cuentas a cobrar a partes vinculadas surgen de transacciones de venta y tienen vencimiento dos meses después de la fecha de la venta. Las cuentas a cobrar no están aseguradas y no devengan ningún interés.

	Miles de euros	
	2023	2022
Cuentas a pagar a partes vinculadas (Nota 15):		
Sociedad Española de Fútbol Profesional, S.A.U.	8	2.180
LALIGA Group International, S.L. (anteriormente LALIGA Tech, S.L.U.)	23.174	13.833
Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.	3.183	-
La Liga (USA) Inc.	-	(51)
Beijing Spanish Football League Consulting Co., Ltd	-	44
LALIGA LFP Mex, S.R.L.C.V.	-	1
LALIGA North America	-	600
LALIGA Singapore Pte Ltd.	-	1.262
	26.365	17.869

d) Préstamos concedidos a empresas vinculadas

	Miles de euros	
	2023	2022
Saldo inicial	-	23.926
Préstamos concedidos durante el ejercicio	-	-
Amortizaciones recibidas o aportaciones de préstamos	-	(23.926)
	-	-

Los préstamos a empresas vinculadas se correspondían en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 con lo prestado a sociedades del Grupo para el desarrollo de su actividad, si bien en dicho ejercicio terminado el 30 de junio de 2022 los mismos fueron o bien traspasados a LALIGA Group International, S.L. (véase Nota 6.3) o bien amortizados.

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

23. Información sobre medio ambiente

Las actividades de la entidad no generan impactos medio ambientales negativos, cumpliendo todas las normativas aplicables por lo que no se estima necesaria la dotación de ninguna provisión ni gasto adicional para posibles contingencias por este motivo. Asimismo, tampoco existen equipos, instalaciones u otros sistemas significativos incorporados al inmovilizado material destinados a la protección y mejora medioambiental.

24. Hechos posteriores al cierre

Desde el cierre del ejercicio hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales no se han puesto de manifiesto hechos relevantes que pudieran impactar en las presente cuentas anuales o requieran desglose adicional.

25. Honorarios de auditores de cuentas

Los honorarios devengados durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 por los servicios de auditoría de cuentas, individuales y consolidadas, ascendieron a 155 miles de euros (128 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022) y por otros servicios de verificación ascendieron a 39 miles de euros (440 miles de euros para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022).

Así mismo, los honorarios devengados por otras sociedades de la red PwC como consecuencia de servicios de asesoramiento han sido 0 miles de euros en el ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 (40 miles de euros para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022).

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

26. Información segmentada

La información financiera de LALIGA desglosada por segmentos operativos para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 se muestra a continuación:

	Miles euros		
	Licencias, patrocinios y otros asimilados	Comercialización Derechos Audiovisuales	Total
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	-	1.824.764	1.824.764
Patrocinio, licencias y otros	-	-	-
Ingresos Comercialización Derechos Audiovisuales	-	1.824.764	1.824.764
Variación de existencias	-	-	-
Aprovisionamientos	(4.926)	(1.662.859)	(1.667.785)
Patrocinios y Licencias Clubs / SADs	(4.926)	-	(4.926)
Gastos gestión comercial Patrocinios	-	-	-
Gastos Comercialización Derechos Audiovisuales	-	(1.662.859)	(1.662.579)
Otros ingresos de explotación	50.928	1.808	52.736
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	47.742	1.808	49.550
Quinielas	3.186	-	3.186
Gastos de personal	(2.447)	(1.435)	(3.882)
Otros gastos de explotación	(49.635)	(197.296)	(246.931)
Servicios exteriores	(25.781)	(114.095)	(139.876)
Tributos	(66)	(94)	(160)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-	1.256	1.256
Otros gastos de gestión corriente	(23.788)	(84.363)	(108.151)
Amortización del inmovilizado	(1.222)	(1.645)	(2.867)
Otros Resultados	2.426	3.119	5.545
RESULTADO DE EXPLOTACION	(4.856)	(33.564)	(38.420)
RESULTADO FINANCIERO	(1.479)	35.061	33.582
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(6.335)	1.497	(4.838)
Impuestos sobre beneficios	-	(1.497)	(1.497)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(6.335)	-	(6.335)

Para un mayor análisis de las partidas arriba reflejadas ver Nota 18.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

La información financiera de LALIGA desglosada por segmentos operativos para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 se muestra a continuación:

	Miles euros		
	Licencias, patrocinios y otros asimilados	Comercialización Derechos Audiovisuales	Total
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	70.278	1.785.987	1.856.265
Patrocinio, licencias y otros	70.278	-	70.278
Ingresos Comercialización Derechos Audiovisuales	-	1.785.987	1.785.987
Variación de existencias	(168)	-	(168)
Aprovisionamientos	(47.889)	(1.653.591)	(1.701.480)
Patrocinios y Licencias Clubs / SADs	(13.474)	-	(13.474)
Gastos gestión comercial Patrocinios	(34.415)	-	(34.415)
Gastos Comercialización Derechos Audiovisuales	-	(1.653.591)	(1.653.591)
Otros ingresos de explotación	42.152	3.847	45.999
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	39.778	3.847	43.625
Quinielas	2.374	-	2.374
Gastos de personal	(11.538)	(7.304)	(18.842)
Otros gastos de explotación	(52.553)	(131.676)	(184.229)
Servicios exteriores	(29.548)	(106.548)	(136.096)
Tributos	(24)	(124)	(148)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-	(486)	(486)
Otros gastos de gestión corriente	(22.981)	(24.518)	(47.499)
Amortización del inmovilizado	(768)	(2.586)	(3.354)
Otros Resultados	1.201	2.735	3.936
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	716	(2.589)	(1.873)
RESULTADO FINANCIERO	(657)	2.589	1.932
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	59	-	59
Impuestos sobre beneficios	(59)	-	(59)
RESULTADO DEL EJERCICIO	-	-	-

Para un mayor análisis de las partidas arriba reflejadas ver Nota 18.



INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

EXPOSICIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACIÓN DE LALIGA

Durante la temporada 2022/2023 LALIGA ha obtenido un resultado de -6.335 miles de euros (0 miles de euros de resultado al cierre de la temporada 2021/2022). El resultado negativo se basa en la decisión de la Asociación de repartir a sus asociados las reservas generadas en la T.21-22 provenientes de la escisión de actividades a LALIGA Group International. Este resultado no es por tanto generado por la actividad de la Asociación, la cual se mantiene en los niveles de todos los años.

El "Importe Neto de la Cifra de Negocios" en el ejercicio económico a 30 de junio de 2023 ascendió a 1.824.764 miles de euros, resultando un decremento de 31.501 miles de euros con respecto a la temporada 2020-2021 debido a que en la temporada anterior se comercializó la actividad de Licencias y Patrocinios durante 7 meses mientras que durante la temporada 2022-2023 esta actividad ha sido realizada en su totalidad por LALIGA Group International.

Con respecto a los ingresos por comercialización de los derechos audiovisuales, que es la actividad comparable en la temporada 22-23, se produce un incremento de 38.777 debido fundamentalmente a la mejora de los ingresos audiovisuales internacionales tanto en el continente americano como en la región de Mena, así como también gracias al incremento de ingresos nacionales provenientes del contrato de Horeca, contrato que ha sido comercializado en la temporada 2022-2023 por LALIGA generando unos ingresos brutos mayores a los obtenidos en años anteriores en su comercialización en exclusiva.

ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE LA TEMPORADA

Dentro de su estrategia global, LALIGA ha seguido durante la temporada 2022/2023 con la internacionalización de la competición. Para ello, se ha continuado trabajando en el posicionamiento de LALIGA como el mejor contenido deportivo televisivo manteniendo a la vez la posición de mejor liga del mundo en el ámbito deportivo.

En el área audiovisual, LALIGA ha seguido con su mejora continua de los contenidos audiovisuales con el objetivo de que sus seguidores disfruten de unos contenidos espectaculares, novedosos y donde prime la excelencia audiovisual.

Con respecto a la actividad internacional, en la temporada 2022-2023, se ha continuado con el desarrollo de la misma con la creación de una nueva Joint Venture en el territorio de Mena con un socio local con el objetivo de desarrollar y evolucionar aún más este mercado. En cuanto a las filiales internacionales durante la temporada 22-23 han obtenido resultados netos muy positivos confirmando el buen funcionamiento de las mismas y confirmando la estrategia iniciada hace unos años. Cada vez la importancia de las filiales internacionales es mayor y generan mejores resultados que se traducen en un resultado consolidado más positivo para el Grupo LALIGA.

Con respecto a la actividad tecnológica, desde la sociedad LALIGA Group International se ha producido la venta del 51% de la actividad tecnológica al Grupo Globant con el objetivo de consolidar y evolucionar los productos tecnológicos desarrollados hasta la fecha y comercializar los mismos a empresas terceras. Esta operación de venta ha generado importantes plusvalías que se ven reflejadas en la cuenta de resultados de LALIGA provenientes de los dividendos a cuenta recibidos por LALIGA Group International.

LALIGATorrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

El 18 de abril de 2021, doce de los principales clubes de fútbol de Europa anunciaron la creación de la Superliga. Entre los socios fundadores se encontraban tres clubes asociados a La Liga Nacional de Fútbol Profesional: FC Barcelona, Real Madrid FC y Atlético de Madrid SAD.

Pocos días más tarde a la creación de la Superliga y tras el rechazo generalizado con presiones sociales y políticas (políticos, aficionados, ligas, federaciones, clubes, jugadores, junto con sus Asociaciones Internacionales, medios de comunicación, etc.) desde todos los puntos de Europa contrarias a la misma, 9 clubes fundadores anunciaron el abandono del proyecto, si bien se mantuvieron en el mismo dos clubes pertenecientes a LALIGA como son el Real Madrid FC y el FC Barcelona.

- La irrupción de la nueva competición europea suponía un ataque frontal contra los principios más básicos del fútbol.
- A nivel deportivo: desaparecería la clasificación a competiciones europeas por méritos deportivos, el incentivo europeo de los clubes, y los motivos para luchar por ascender deportivamente.
- A nivel económico:
 - El 14 de mayo de 2021 la firma de servicios profesionales KPMG elaboró un informe pericial con el objetivo de estimar el impacto que tendría la potencial implantación de la Superliga en LALIGA.
 - KPMG estimó los siguientes impactos en ingresos de LALIGA y sus clubes:
 - Impacto audiovisual: 1.089,4 millones de euros.
 - Impacto en patrocinios: 785,9 millones de euros.
 - Impacto en Matchday: 174,1 millones de euros.
 - Total Impacto Ingresos anual: 2.049,4M€ (63,0% de los ingresos totales).

El impacto de ingresos en un período de 10 años superaría por tanto los 20.000 M€ puesto que este sería un daño recurrente y sostenido en el tiempo. Además, KPMG estimó el siguiente impacto en el valor de los clubes no-Superliga: 2.610,3M€ (81,3% del valor total).

- A nivel social: consecuentemente a la pérdida de incentivo deportivo y económico, decaería drásticamente el interés de los aficionados. Además, se perdería la solidaridad con el fútbol base y con otros deportes, como por ejemplo los compromisos que actualmente tiene LALIGA con la RFEF y el CSD.
- A nivel de gobernanza: se romperían todas las estructuras de gobernanza del fútbol europeo actual. Con este modelo de Superliga, los 15 clubes fundadores lo decidirían todo
- A nivel industria: el informe pericial de KPMG también estimó que el impacto económico y fiscal de la Superliga podría ser equivalente al 0,79% del PIB, suma de:
 - Un detrimento de más de 9.000M€ de los ingresos totales generados por LALIGA y la industria adyacente a sus competiciones.
 - La pérdida de cerca de 100.000 puestos de trabajo directos e indirectos.
 - La pérdida de más de 2.100M€ de recaudación fiscal.

INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

Además, la irrupción de la nueva competición europea daría lugar:

- a una nueva estructura de competiciones europeas que restaría relevancia y valor a las ligas nacionales, viéndose por tanto enormemente afectadas las mismas y sus calendarios.
- a una competición "de excelencia", complementaria a las ligas nacionales a ser una alternativa a éstas, convirtiéndose en una competición sustitutiva para aficionados y operadores de telecomunicaciones.
- conflictos en la configuración del calendario, tanto con las jornadas en las que se celebran las competiciones nacionales (Liga y Copa del Rey) así como las jornadas destinadas a los partidos de selecciones.

Como consecuencia de lo anterior, la solución más probable para asegurar la compatibilidad de las competiciones nacionales con la Superliga sería acometer un cambio de formato de las competiciones nacionales – vía reducción del número de equipos participantes en la Primera División o mediante una reducción / eliminación en los torneos de Copa y Supercopa. Por tanto, LALIGA podría verse forzada a reducir el número de equipos de Primera División 20 a 18, con el propósito de compensar el incremento de la duración de las competiciones europeas, así como su carga de partidos, con el consecuente impacto económico, deportivo y social que ello supondría.

Los cambios inducidos por el nuevo modelo de competición europea impactarían sobre las principales palancas de valor que han permitido a LALIGA construir su condición de producto Premium y explican el atractivo que suscita para operadores, patrocinadores, clubes, jugadores y espectadores.

Por tanto, la creación de la Superliga sería una amenaza real para LALIGA, para el resto de las competiciones domésticas y para la UEFA y sus competiciones, ya que, en el caso concreto de LALIGA, ésta vería afectado su valor como producto premium frente a los operadores audiovisuales y sus patrocinadores, y afectando también la Superliga al interés deportivo por LALIGA.

EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA

La mayor parte de los empleados de la compañía fueron subrogados a LALIGA Group International con fecha 1 de febrero de 2022 como parte de la estrategia de la compañía para un mejor funcionamiento operativo de las actividades que desarrolla. Por tanto, a lo largo de la temporada 2022/2023 se ha producido un decremento de 147 empleados en la plantilla de LALIGA con respecto a la temporada anterior por el efecto de los 7 meses en los que la plantilla estaba al completo en LALIGA. En LALIGA se han mantenido los departamentos denominados Institucionales como el departamento de Cumplimiento, Control económico y de Competiciones. A su vez varios cargos directivos ostentan la doble vinculación en LALIGA y LALIGA Group International con el fin de asegurar el buen funcionamiento de las entidades.

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

El periodo medio de pago a proveedores de la Asociación durante la temporada 2022/2023 ha sido de 25 días, siendo el máximo legal establecido en base a la Ley 15/2010 de 5 de julio de 60 días.

INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

MEDIO AMBIENTE

Las actividades de LALIGA no generan impactos medio ambientales negativos, cumpliendo todas las normativas aplicables por lo que no se estima necesaria la dotación de ninguna provisión ni gasto adicional para posibles contingencias por este motivo. Asimismo, tampoco existen equipos, instalaciones u otros sistemas significativos incorporados al inmovilizado material destinados a la protección y mejora medioambiental.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

En temporadas pasadas, la Agencia de Certificación de Innovación Española (ACIE) y la European Quality Assurance (ECA) decidieron que varios de los proyectos puestos en marcha eran merecedores de dicha certificación por su carácter eminentemente tecnológico e innovador. LALIGA ha mantenido la apuesta por la Innovación si bien se ha producido la venta del 51% de la actividad tecnológica a la sociedad Sports Reinvention Entertainment Group para que continúe con el desarrollo tecnológico y digital de los productos desarrollados durante estos últimos años.

ACONTECIMIENTOS SIGNIFICATIVOS POSTERIORES AL CIERRE

Desde el cierre del ejercicio hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales no se han puesto de manifiesto hechos relevantes que pudieran impactar en las presente cuentas anuales o requieran desglose adicional.

A 1 de julio de 2023 arranca para LALIGA una nueva era, un cambio revolucionario tanto para el fútbol español como para la industria. El cambio de marca y de patrocinador de la competición es un paso más a nivel de posicionamiento y estrategia, el símbolo del cambio de nuestro fútbol y el inicio de lo que se espera esté por venir.

ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS

Al ser LALIGA una asociación deportiva de derecho privado no existen acciones por tanto no puede existir autocartera.

USO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las actividades de LALIGA están expuestas a riesgo de mercado (riesgo del tipo de interés). El programa de gestión del riesgo global de LALIGA se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera. LALIGA emplea derivados para cubrir ciertos riesgos.

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento de Administración y Finanzas de LALIGA que identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros.

Durante esta temporada LALIGA ha cubierto el riesgo en el tipo de cambio de los contratos de la temporada en vigor y de próximas temporadas en función a los contratos en moneda extranjera diferente al euro y que son los firmados principalmente en Latinoamérica, Brasil y EEUU.



FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

Diligencia que se extiende para hacer constar que los miembros de la Comisión Delegada de Liga Nacional de Fútbol Profesional conocen el contenido íntegro de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 de Liga Nacional de Fútbol Profesional, presentados a la Comisión Delegada y formulados por esta en su sesión de 4 de agosto de 2023, extendidos en 100 hojas, todas ellas rubricadas por la secretaria y con el sello de la Asociación y numeradas de la siguiente forma.

	Página
Portada	-
Índice	-
Balance	1-2
Cuenta de pérdidas y ganancias	3
Estado de ingresos y gastos reconocidos	4
Estado total de cambios en el patrimonio neto	5
Estado de flujos de efectivo	6
Memoria de las cuentas anuales	7-96
Informe de gestión	1-4

DocuSigned by:
Maria Jose Lopez
B6859C876700462...

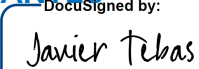
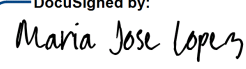
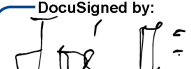
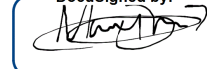
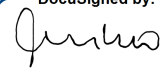
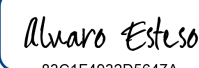
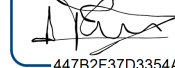
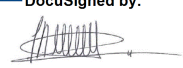
Secretaria



FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

La Comisión Delegada de la Liga Nacional de Fútbol Profesional en fecha 4 de agosto de 2023 procede a formular las Cuentas anuales y el Informe de gestión del ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2023, los cuales vienen constituidos por los documentos anexos que preceden a este escrito.

FIRMANTES

DocuSigned by:  6D758B87C879410... Presidente	DocuSigned by:  09BE92C8CD2C46B... Vicepresidente 1º	DocuSigned by:  72FBED3F22EC48B... Vicepresidente 2º (*)
DocuSigned by:  B6859C876700462... Secretaria	DocuSigned by:  0A2BD29A70964DD Sevilla FC, SAD	DocuSigned by:  47C446A563284C3... Real Betis Balompié, SAD
DocuSigned by:  98B544E247F945B... Real Sociedad de Fútbol, SAD	DocuSigned by:  C816288C39EE4D4 Cádiz Club de Fútbol, SAD	DocuSigned by:  5E75AFB602844A7... Getafe CF, SAD
DocuSigned by:  83C1F4932D5647A... Villarreal C.F., SAD	DocuSigned by:  47F2C8C0D3DB45E... Club Deportivo Tenerife, SAD	DocuSigned by:  447B2F37D3354AA... Deportivo Alavés, SAD
DocuSigned by:  177F5FF6A38842B... Sociedad Deportiva Eibar, SA	DocuSigned by:  9768850ECA2E423 Unión Deportiva Las Palmas	DocuSigned by:  0E2D6859CE0B4EF... SD Huesca, SAD
DocuSigned by:  0ED7C6DEE72C4FE... Club Deportivo Lugo, SAD		